

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión tributaria.....	411
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas	411
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	414
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido	416
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	417
1.4.1. Gestión aduanera.....	417
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	418
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte	420
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	421
1.5.1. Gestión catastral.....	421
1.5.1.1. Actuaciones generales	423
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	426
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	427
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	428
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	431
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	435
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	436

1.6. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	437
1.6.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	437
1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones	439
1.6.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	442
1.6.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	445
2. Control del fraude tributario y aduanero	449
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	449
2.2. Control extensivo	450
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	451
2.2.1.1. Depuración del censo	451
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	451
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2019....	451
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido. .	452
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	452
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	454
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	455
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT	457
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	457
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación	458
2.3.1. Actuaciones inspectoras	458
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria	459

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales	459
2.3.1.3.	Delito fiscal	468
2.3.1.4.	Actuaciones de Vigilancia Aduanera	469
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero	471
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios	471
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas .	472
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos	472
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración ...	473
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua	474
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas	474
2.4.	Inspección catastral	477
2.5.	Procedimiento de regularización catastral.....	478
3.	Gestión recaudatoria	479
3.1.	Actuaciones en la fase recaudatoria	479
3.1.1.	Evolución de la deuda pendiente	479
3.1.2.	Deudas gestionadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	481
3.1.3.	Gestión de deudas de otros entes	483
3.2.	Pago por la agencia estatal de la administración tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	485
3.3.	Gestion de tasas.....	486
3.3.1.	Por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	486
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro	487
3.4.	Control sobre las entidades colaboradoras en la gestion recaudatoria.....	488

	<u>Página</u>
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	488
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones	490
4.1. Recursos informáticos de la agencia estatal de la administración tributaria.....	490
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	491
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	491
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección	498
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación	510
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	523
4.3. Sistema de información catastral.....	529
5. Administración electrónica.....	536
5.1. Sede electrónica y página web de la agencia estatal de administración tributaria	537
5.1.1. Registro electrónico	540
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	540
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN	542
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas	542
5.1.5. Notificaciones electrónicas	542
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica	543
5.1.7. Redes sociales: YouTube	544
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles.....	544
5.1.9. Reutilización de la información	544
5.2. Sede electrónica del catastro y portal del catastro.....	545
5.3. La Administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y entidades que integran la Administración Local	550

	<u>Página</u>
5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	559
5.4.1. Integración tecnológica con la AEAT y nuevo sistema de información	559
5.4.2. Expediente electrónico	560
5.4.3. Notificación electrónica	561
5.4.4. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos	562
5.5. Subsede electrónica de la dirección general de tributos.....	562
5.6. Sede electrónica de la inspección general.....	565
5.7. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales en 2021	565
5.8. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente	568
6. Información y asistencia tributaria.....	569
6.1. Consultas tributarias en 2021	569
6.2. Servicios de información	570
6.2.1. De la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	570
6.2.1.1. Información no personalizada.....	570
6.2.1.2. Información individual.....	570
6.2.2. De la Dirección General del Catastro	572
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	573
6.3.1. Renta Web.....	573
6.3.2. Programas informáticos de ayuda	574
6.3.3. Servicio de cita previa.....	574
6.3.4. Servicio de cita previa para Renta 2020.....	575
6.3.5. Centro de atención telefónica	576
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24).	577

6.3.7.	Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)	577
6.3.8.	Asistencia presencial en las administraciones de la AEAT (ATENEO)	579
6.3.9.	Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA	579
6.4.	Servicios de asistencia en la gestión aduanera	580
6.4.1.	Despacho aduanero de mercancías	580
6.4.2.	Otros expedientes de gestión	584
6.4.3.	Simplificación de la gestión de los impuestos especiales	586
6.4.4.	Seguridad en las Aduanas	586
6.4.5.	Control de especies protegidas.....	587
6.5.	Facilidades para el pago de deudas	588
6.5.1.	Pago telefónico de deudas tributarias	588
6.5.2.	Entidades colaboradoras.....	588
6.5.3.	Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	589
6.5.4.	Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	591
6.6.	Otros servicios	591
6.6.1.	Expedición de certificados tributarios	591
6.6.2.	Reconocimiento de beneficios fiscales	591
6.6.3.	Acuerdos previos de valoración	592
7.	Recursos y reclamaciones	593
7.1.	Resolución de recursos.....	593
7.2.	Reclamaciones económico-administrativas	594
7.2.1.	Tribunales económico-administrativos regionales y locales	594
7.2.2.	Tribunal Económico-Administrativo Central	597

	<u>Página</u>
8. Colaboraciones nacionales e internacionales	599
8.1. Colaboraciones en el ambito de la agencia estatal de la ad- ministración tributaria	599
8.1.1. Intercambio y cesión de información	599
8.1.1.1. Cesión de información	600
8.1.1.2. Intercambio de información con otras admi- nistraciones públicas	601
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	603
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común	603
8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral	604
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades lo- cales	604
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales	604
8.1.3. Relaciones internacionales	605
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la dirección general de ca- tastro	623
9. Actividades de formación e investigación del IEF.....	626
9.1. Formación.....	626
9.2. Asesoramiento e investigación	631
10. Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en relación con la administración tributaria estatal.....	639
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el consejo para la defensa del contribuyente	639
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	643
10.3. Actividad del pleno y de la comisión permanente del consejo para la defensa del contribuyente	644

CAPÍTULO III

Realizaciones por Áreas Gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2019 y 2020, presentadas en 2020 y 2021, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2020 Y 2021. (EJERCICIOS 2019 Y 2020)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2021 (Ejercicio 2020)	18.492.143	3.471.166	21.963.309
2020 (Ejercicio 2019)	17.920.832	3.513.985	21.434.817
Tasa variación %	3,19%	-1,22%	2,47%

No incluye las declaraciones anuladas.

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2020

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
ANDALUCÍA	3.896.349	2.661.952	911.488	12.194	299.772	10.943
Almería	345.894	243.557	79.249	1.459	20.674	955
Cádiz	407.316	279.859	93.020	1.027	32.088	1.322
Córdoba	368.880	251.822	83.599	1.317	30.977	1.165
Granada	427.461	281.554	106.690	1.223	36.869	1.125
Huelva	252.020	185.241	51.010	732	14.305	732
Jaén	313.060	224.778	66.048	1.021	20.492	721
Málaga	739.473	478.319	192.137	2.478	64.535	2.004
Sevilla	855.527	584.940	202.220	2.587	63.567	2.213
Jerez	120.932	85.138	24.461	250	10.712	371
Ceuta	32.491	22.948	6.704	50	2.602	187
Mejilla	33.289	23.795	6.345	50	2.951	148
U.R.G.G.E.	6	1	5	0	0	0
ARAGÓN	731.239	448.100	241.083	2.244	38.913	899
Huesca	119.573	73.968	39.650	298	5.379	278
Teruel	71.859	45.369	22.657	209	3.608	16
Zaragoza	539.806	328.763	178.775	1.737	29.926	605
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
ASTURIAS	529.622	345.470	147.389	920	34.619	1.224
Oviedo	346.757	229.210	94.615	531	21.499	902
Gijón	182.864	116.260	52.773	389	13.120	322
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
BALEARES	557.575	328.841	189.286	1.351	37.009	1.088
Baleares	557.573	328.841	189.284	1.351	37.009	1.088
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
CANARIAS	960.449	689.211	188.650	2.156	78.557	1.875
Las Palmas	501.770	361.671	98.743	1.082	39.085	1.189
Tenerife	458.678	327.540	89.906	1.074	39.472	686
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
CANTABRIA	296.646	199.365	79.955	547	16.180	599
CANTABRIA	296.645	199.365	79.954	547	16.180	599
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	977.971	667.989	236.720	2.412	68.614	2.236
Albacete	191.278	128.521	46.580	494	15.352	331
Ciudad Real	226.332	157.678	52.336	539	15.320	459
Cuenca	96.225	65.866	22.568	248	7.303	240
Guadalajara	134.351	90.635	36.431	336	6.672	277
Toledo	329.784	225.289	78.804	795	23.967	929
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	1.290.575	870.175	327.501	4.130	84.924	3.845
Ávila	79.676	54.595	17.644	372	6.939	126
Burgos	201.976	134.785	54.906	441	11.082	762
León	241.119	163.369	59.412	721	16.948	669
Palencia	88.114	59.008	23.646	239	4.953	268
Salamanca	172.655	114.470	42.951	649	13.919	666
Segovia	80.791	54.608	20.342	363	5.168	310

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES
PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2020**

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	51.484	34.347	14.616	176	2.169	176
Valladolid	287.787	195.929	74.047	861	16.308	642
Zamora	86.969	59.063	19.934	308	7.438	226
U.R.G.G.E.	4	1	3	0	0	0
CATALUÑA	3.859.260	2.223.585	1.434.564	6.168	191.198	3.745
Barcelona	2.881.607	1.640.120	1.099.293	4.474	134.925	2.795
Girona	368.653	213.503	133.580	554	20.700	316
Lleida	216.676	131.361	73.995	402	10.777	141
Tarragona	392.313	238.600	127.686	738	24.796	493
U.R.G.G.E.	11	1	10	0	0	0
EXTREMADURA	502.161	329.414	123.117	1.238	46.591	1.801
Badajoz	310.311	205.789	74.714	805	27.984	1.019
Cáceres	191.847	123.625	48.400	433	18.607	782
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
GALICIA	1.370.993	862.600	392.352	3.444	109.407	3.190
A Coruña	585.480	366.444	172.050	1.396	44.190	1.400
Lugo	166.764	107.907	44.522	411	13.605	319
Ourense	151.975	88.632	46.025	619	16.329	370
Pontevedra	273.946	178.021	71.796	584	22.935	610
Vigo	192.823	121.595	57.955	434	12.348	491
U.R.G.G.E.	5	1	4	0	0	0
MADRID	3.527.777	2.412.899	920.381	9.966	171.009	13.522
Madrid	3.527.772	2.412.899	920.376	9.966	171.009	13.522
U.R.G.G.E.	5	0	5	0	0	0
MURCIA	677.510	471.040	156.378	2.061	46.395	1.636
Murcia	526.793	366.590	121.649	1.600	35.704	1.250
Cartagena	150.715	104.450	34.727	461	10.691	386
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
NAVARRA	1.967	1.182	507	14	230	34
Navarra	1.967	1.182	507	14	230	34
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	3.319	2.006	1.020	12	246	35
Álava	675	401	207	2	55	10
Guipúzcoa	929	570	269	1	78	11
Vizcaya	1.715	1.035	544	9	113	14
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	174.492	118.555	45.587	472	9.435	443
La Rioja	174.491	118.554	45.587	472	9.435	443
U.R.G.G.E.	1	1	0	0	0	0
VALENCIA	2.433.303	1.560.969	667.211	6.800	193.895	4.428
Alicante	836.578	520.332	222.828	2.835	89.713	870
Castellón	301.368	198.937	81.216	836	19.476	903
Valencia	1.295.354	841.699	363.165	3.129	84.706	2.655
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
D.C.G.C.	211	67	139	0	5	0
TOTAL	21.791.419	14.193.420	6.063.328	56.129	1.426.999	51.543

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
ANDALUCÍA	271.497	64.474	53.554	99.916	52.205	1.187	161
Almería	24.205	6.121	4.799	8.787	4.258	227	13
Cádiz	20.904	4.726	4.346	7.435	4.301	80	16
Córdoba	22.812	5.757	4.251	8.010	4.666	114	14
Granada	27.556	5.977	5.123	10.380	5.930	126	20
Huelva	12.402	3.338	2.568	4.055	2.373	62	6
Jaén	12.932	3.533	2.336	4.235	2.771	45	12
Málaga	72.385	14.297	14.067	30.021	13.714	261	25
Sevilla	62.292	15.355	12.652	22.228	11.785	226	46
Jerez	7.121	1.677	1.401	2.305	1.704	30	4
Ceuta	1.441	392	331	457	252	7	2
Melilla	1.362	408	326	441	183	3	1
U.R.G.G.E.S	6.085	2.893	1.354	1.562	268	6	2
ARAGÓN	47.618	12.797	10.948	18.175	5.548	129	21
Huesca	8.879	2.746	2.046	3.173	881	21	12
Teruel	4.448	1.161	1.048	1.728	504	6	1
Zaragoza	32.471	7.970	7.397	12.869	4.131	98	6
U.R.G.G.E.S	1.820	920	457	405	32	4	2
ASTURIAS	27.010	6.103	5.492	10.784	4.545	64	22
Oviedo	16.692	3.725	3.267	6.755	2.906	32	7
Gijón	9.470	2.011	1.971	3.825	1.618	31	14
U.R.G.G.E.S	848	367	254	204	21	1	1
BALEARES	51.345	10.241	13.404	21.559	5.941	136	64
Baleares	50.168	9.833	13.066	21.155	5.917	134	63
U.R.G.G.E.S	1.177	408	338	404	24	2	1
CANARIAS	62.442	13.727	17.013	22.117	9.392	186	7
Las Palmas	30.734	6.742	8.646	10.752	4.505	84	5
Tenerife	30.128	6.464	7.769	10.934	4.857	102	2
U.R.G.G.E.S	1.580	521	598	431	30	0	0
CANTABRIA	16.551	4.016	3.605	6.660	2.201	22	47
Cantabria	16.088	3.813	3.478	6.541	2.191	21	44
U.R.G.G.E.S	463	203	127	119	10	1	3

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2020**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
CASTILLA-LA MANCHA	63.759	17.800	11.468	23.200	11.132	145	14
Albacete	13.725	3.942	2.567	5.101	2.086	29	0
Ciudad Real	14.695	4.174	2.735	4.952	2.803	24	7
Cuenca	6.585	1.777	1.083	2.432	1.272	21	0
Guadalajara	5.393	1.290	915	2.355	818	11	4
Toledo	22.126	5.882	3.899	8.144	4.141	60	0
U.R.G.G.E.S	1.235	735	269	216	12	0	3
CASTILLA Y LEÓN	72.037	19.334	14.811	26.733	10.797	240	122
Ávila	3.963	1.063	709	1.488	674	23	6
Burgos	10.748	2.645	2.292	4.324	1.435	26	26
León	13.273	3.405	2.391	5.090	2.326	33	28
Palencia	4.274	1.214	882	1.488	668	13	9
Salamanca	9.563	2.538	1.974	3.663	1.351	29	8
Segovia	4.562	1.291	977	1.698	577	11	8
Soria	2.840	793	659	1.016	358	9	5
Valladolid	16.030	4.097	3.576	5.752	2.518	65	22
Zamora	4.980	1.348	879	1.852	864	30	7
U.R.G.G.E.S	1.804	940	472	362	26	1	3
CATALUÑA	324.999	81.697	73.125	124.213	45.324	602	38
Barcelona	234.530	56.070	52.936	91.539	33.489	467	29
Girona	32.960	8.551	7.653	11.974	4.730	50	2
Lleida	18.782	5.683	3.876	6.614	2.567	41	1
Tarragona	26.426	5.763	5.757	10.563	4.298	40	5
U.R.G.G.E.S	12.301	5.630	2.903	3.523	240	4	1
EXTREMADURA	26.691	7.430	5.105	9.797	4.304	33	22
Badajoz	16.754	4.724	3.267	6.065	2.672	17	9
Cáceres	9.234	2.336	1.663	3.611	1.601	16	7
U.R.G.G.E.S	703	370	175	121	31	0	6
GALICIA	95.544	23.610	18.715	38.551	14.414	201	53
A Coruña	36.853	8.885	7.413	14.854	5.609	76	16
Lugo	10.761	3.016	2.023	4.434	1.258	15	15
Ourense	10.526	2.487	1.927	4.507	1.562	35	8
Pontevedra	18.320	4.072	3.406	7.777	3.020	40	5
Vigo	16.029	3.664	3.241	6.244	2.841	34	5
U.R.G.G.E.S	3.055	1.486	705	735	124	1	4
MADRID	333.993	71.935	70.299	141.351	49.284	1.027	97
Madrid	316.467	65.419	67.197	134.426	48.315	1.020	90
U.R.G.G.E.S	17.526	6.516	3.102	6.925	969	7	7
MURCIA	50.558	14.959	9.503	16.381	9.426	251	38
Murcia	39.649	11.423	7.298	13.036	7.687	179	26
Cartagena	9.304	2.586	1.824	3.096	1.716	72	10
U.R.G.G.E.S	1.605	950	381	249	23	0	2

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2020**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	267	115	45	83	21	0	3
Navarra	109	29	9	49	20	0	2
U.R.G.G.E.S	158	86	36	34	1	0	1
PAÍS VASCO	745	86	36	34	1	0	1
Álava	111	8	6	84	13	0	0
Guipúzcoa	78	17	3	41	14	0	3
Vizcaya	182	40	26	81	32	1	2
U.R.G.G.E.S	374	186	85	101	2	0	0
LA RIOJA	11.266	2.932	2.686	4.280	1.277	56	35
La Rioja	10.573	2.620	2.491	4.103	1.270	56	33
U.R.G.G.E.S	693	312	195	177	7	0	2
VALENCIA	182.660	48.081	38.957	68.934	25.926	650	112
Alicante	66.903	17.057	14.371	25.363	9.775	259	78
Castellón	20.808	5.135	4.376	8.315	2.892	84	6
Valencia	88.272	22.649	18.646	33.550	13.099	302	26
U.R.G.G.E.S	6.677	3.240	1.564	1.706	160	5	2
D.C.G.C.	7.493	3.195	1.073	2.879	343	0	3
TOTAL	1.646.475	402.532	349.839	635.647	252.081	4.929	860

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la AEA. El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada de IVA por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2021, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar:

En 2021 se han realizado un total de 41 acuerdos de solicitudes, con un pequeño decremento respecto al ejercicio 2020, en el que se situó en 43 acuerdos de solicitudes, sobre todo debido al decremento en el apartado de «Facturación».

Cuadro III.4

NUMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1 Facturación	12	20	76	27	33	23	12
Solicitud expedir facturas simplificadas	5	6	36	13	5	9	5
Solicitud para no expedir factura	6	13	33	8	19	3	4
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	1	1	6	3	0	1	0
Tickets	0						
Otros	0		1	3	9	10	3
2 Oblig. contables y registrales	10	34	79	30	93	9	19
Asientos resumen	0	6	60	15	2	3	
Conservación de facturas	0						
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	7	8	9	8	91	6	16
Otros ⁽¹⁾	3	20	10	7	7		3
3 Declaración conjunta	0		0	0	0	0	0
4 Artículo 21.4 Ley IVA	1	14	12	5	5	0	1
5 Margen global de beneficio (REBU) ⁽²⁾	11	10	9	14	10	10	7
6 Operar como entidad devolución IVA viajeros	4	1	4	5	3	1	2
TOTAL	38	79	180	81	144	43	41

⁽¹⁾ Incluye para el año 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (Artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad. Para el año 2018 incluye 4 solicitudes de registro de devoluciones mediante sistema de cargos y abonos.

⁽²⁾ Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las aduanas durante 2021, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

**PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS.
DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES**

	2020		2021		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	6.183.549	12.280.856	9.302.326	17.353.197	50,44%	41,30%
Declaraciones exportación	8.949.577	45.664.288	12.694.839	65.578.012	41,85%	43,61%
Documentos tránsito entrada (n.º cabeceras)	457.494	1.169.099	595.859	2.522.905	30,24%	115,80%
Documentos tránsito salida (n.º cabeceras)	531.587	578.026	636.603	1.220.274	19,76%	111,11%
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	355.276	3.407.229	443.449	3.118.843	24,82%	-8,46%
TOTAL	16.477.483	63.099.498	23.673.076	89.793.231	43,67%	42,30%

Declaraciones Intrastat	2020	2021	% Tasa de variación
Introducción	340.300	349.108	2,59
Telemática	340.299	349.108	2,59
Resto soportes	1	0	-100
Expedición	289.880	299.018	3,15
Telemática	289.880	299.018	3,15
Resto soportes	0	0	0

1.4.2. *Gestión de los impuestos especiales de fabricación*

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2020 y 2021, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2021 se produjo un descenso, con respecto al ejercicio precedente, del 3,16 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios, en este sentido, cabe destacar un descenso del 5,17 por ciento en el caso de las marcas fiscales de los productos del tabaco a raíz de un descenso en el consumo y de la recaudación fiscal de estos productos. En tanto que en las precintas de bebidas derivadas se ha producido un incremento del 14,88 por ciento debido fundamentalmente a la recuperación del consumo y de la recaudación fiscal, debido a la reapertura del sector de la hostelería y cierta recuperación del turismo, ambos motores del consumo de bebidas derivadas.

Cuadro III.6.

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (*)

	2020	2021	% Tasa de variación
Marcas Fiscales entregadas a peticionarios (*):	2.796.191.397	2.707.933.306	-3,16
a) Bebidas derivadas	281.067.717	322.898.608	14,88
b) Cigarrillos	2.515.123.680	2.385.034.698	-5,17
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	9.513.106	7.274.025	-23,54
a) Documentos de acompañamiento	1.251.075	1.343.870	7,42
b) Notas de entrega (ventas en ruta) y comprobantes entrega	8.262.031	5.930.155	-28,22
Notas entrega (ventas en ruta) impuesto devengado tipo pleno ⁽¹⁾		1.038.685	
Documentos de acompañamiento recibidos UE	101.564	96.360	-5,12
Documentos de acompañamiento expedidos UE	260.450	277.478	6,54
Partes de resultados de fábricas de alcohol	4.062	3.759	-7,46
Resúmenes trimestrales de primeras materias	333	3.529	959,76
Declaraciones liquidaciones	78.493	77.746	-0,95
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	3.988	4.601	15,37

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

(1) Se aporta el dato por primera vez en el año 2021 de las notas de entrega con impuesto devengado a tipo pleno.

El criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales, es el de las marcas fiscales efectivamente entregadas, tanto por las oficinas gestoras, como por la propia Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a los peticionarios durante el año 2021.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2021 han supuesto un descenso del 23,54 por ciento con respecto al ejercicio precedente.

De los 7.274.025 documentos expedidos durante 2021, 1.343.870 documentos corresponden a «documentos administrativos electrónicos», dato que ha experimentado un incremento del 7,42 por ciento sobre las cifras del año anterior.

Por otra parte, la circulación interna de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación, en régimen suspensivo, con impuesto devengado a tipo reducido o con impuesto devengado y exento, se ha realizado al amparo de «comprobantes de entrega» y «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, para el avituallamiento exento a embarcaciones o aeronaves, avituallamientos exentos en transporte por ferrocarril y salidas de productos a tipo reducido. El volumen de documen-

tos expedidos durante 2021 asciende a 5.930.155 de documentos, suponiendo un descenso de un 28,22 por ciento con respecto al ejercicio 2020.

En el procedimiento de ventas en ruta, durante 2021, se han expedido 1.038.685 «notas de entrega» correspondientes a salidas con impuesto devengado a tipo pleno.

El número de «documentos administrativos electrónicos» que ampararon, durante 2021, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 96.360 documentos, lo que representó un descenso del 5,12 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2021, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 277.478 documentos, cifra un 6,54 por ciento superior a la del ejercicio anterior.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que el número de documentos correspondientes a las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la Unión Europea ascienden a más del doble de los correspondientes a expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2021 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2021 experimentó un aumento del 15,37 por ciento, situándose en 4.601.

1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte*

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados

250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos cinco años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

1.5.1. *Gestión catastral*

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales (EELL) responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al Impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la

propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT).

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2021 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513
2017	38.426.431	39.361.943	25.131.598	8.434.253	2.283.475	67.200
2018	38.586.263	39.348.822	25.236.838	8.540.955	2.324.201	71.727
2019	38.752.753	39.320.555	25.328.024	8.618.034	2.330.332	74.740
2020	38.952.912	39.229.770	25.434.596	8.695.712	2.349.028	75.416
2021	39.155.277	39.138.283	25.520.630	8.752.641	2.358.139	75.809

El detalle de los expedientes gestionados durante 2021 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2021

Tipos de expedientes gestionados ⁽¹⁾		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos		110.058	2,4
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	2.201.676	48,8
	Altas inmuebles urbanos	270.470	6,0
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	343.169	7,6
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	1.191.577	26,4
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	14.722	0,3
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	80.264	1,8
Total inscripciones ⁽²⁾		4.101.878	91
Notificaciones individuales de valores ⁽³⁾		117.979	3
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		41.383	0,9
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	23.784	0,5
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, administraciones e instituciones, rectificación de errores)	115.391	2,6
Total otros documentos		139.175	3,1
TOTAL		4.510.473	100

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 653.996.

(3) Se emitieron 79.057 notificaciones, de las cuales 28.561 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (4.101.878 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 2.201.676 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 270.470 altas de inmuebles.

- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 343.169 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 1.191.577 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 14.722 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 80.264 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2021 afectaron a 110.058 inmuebles.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2021 ha sido de 653.996.

Los certificados emitidos por las gerencias (41.383) en 2021 supusieron un 0,9 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose incrementado su número un 30,57 por ciento en relación al año 2020. No obstante, la estrategia seguida por la DGC está dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en los 9.420.703 de certificaciones telemáticas emitidas en el año 2021, lo que supone un incremento de un 27 por ciento con relación a las certificaciones telemáticas emitidas en el año 2020.

En relación con los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 264.101 certificados obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC). En el año 2021, se establecieron 91 nuevos PIC sumando un total de 3.930, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 8.336. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general y parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), se llevaron a cabo 79.057 notificaciones correspondientes a 117.979 inmuebles. Del total de notificaciones, 28.561 (correspondientes a 42.826 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica.

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración suscritos con las entidades locales. La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores. El régimen jurídico que se establece en los nuevos convenios es de encomienda de gestión, si bien existen algunos aún vigentes que presentan un régimen mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2021 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2021, se encontraban vigentes 754 convenios de colaboración, que afectaban a 33.040.079 de inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 83,88 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 26 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con el Consorcio de Tributos de Tenerife, con la Agencia Tributaria de Illes Balears, con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con el Cabildo Insular de Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordá, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supramunicipal (41 en total) afectan a 4.508 municipios con 13.169.730 inmuebles. Los 713 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, con un total de 24.365.129 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2021. Se han firmado 134 convenios,

afectando a un total de 1.239 municipios y 6.817.084 inmuebles urbanos. De estos convenios, 123 sustituyeron a convenios anteriores. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2021 se produjo la denuncia de 26 convenios.

Cuadro III.9

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2021

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	4	4	0,32	3.636	0,05
De 1.001 a 15.000	76	76	6,13	500.482	7,34
De 15.001 a 50.000	24	24	1,94	659.455	9,67
Más de 50.000	30	1.135	91,61	5.653.511	82,93
TOTAL	134	1.239	100	6.817.084	100

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2021 se ha suscrito convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, con el Consejo General de la Abogacía Española, que sustituyó al convenio anterior, con el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, con el Consejo General de Economistas de España, con el Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña, con 11 colegios oficiales de aparejadores y arquitectos técnicos, con 10 colegios oficiales de ingenieros agrónomos, con 4 colegios oficiales de ingenieros técnicos agrónomos, y con 7 colegios oficiales de gestores administrativos y con 18 colegios oficiales de abogados, 15 de los cuales sustituyeron a convenios anteriores.

Además, en 2021 se formalizaron 3 protocolos de actuación con varias Universidades, y 14 convenios con diversas comunidades autónomas, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Durante el ejercicio 2021 se continúa con acuerdos ya existentes de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral.

Es de destacar el Convenio firmado en 2019 y con vigencia de tres años entre la Dirección General del Catastro y el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento. El objeto es la realización de vuelos con interés para el mantenimiento catastral y para la elaboración de productos cartográficos.

También se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los

documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

Asimismo, cabe destacar que en 2021 se ha aprobado la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de

la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban las normas técnicas para la incorporación de la representación gráfica de inmuebles en documentos notariales, publicada por Resolución de 8 de abril de 2021, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Dicha resolución es consecuencia de los trabajos desarrollados en el seno del grupo de trabajo creado al efecto con representantes del Consejo General del Notariado y la Dirección General del Catastro.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

Cuadro III.10

CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS

Ejercicio	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Alteraciones de titularidad	948.140	1.065.398	1.248.322	1.649.755	1.906.997	2.172.537	1.974.194	2.609.549

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

	2018	2019	2020	2021
Notarios. Certificaciones	4.483.380	4.568.351	4.153.356	5.387.521
Notarios. Consultas	2.151.216	2.137.989	2.019.416	2.499.941
Registradores. Certificaciones	329.580	361.857	334.268	397.374
Registradores. Consultas	712.177	822.124	746.371	942.887

1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2021 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 31 municipios, realizándose en los mismos la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2022 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2021 tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.610 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 36 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que

culminó con la aprobación definitiva de 21 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 97 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 2 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 557 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

Los procedimientos de valoración colectiva total originaron la notificación de 117.979 inmuebles en un total de 79.057 notificaciones del total de notificaciones, 28.561 (correspondientes a 42.826 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica, generándose un total de 5.304 recursos de reposición.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 29 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores parciales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 17 ponencias de valores parciales para incorporar cambios de planeamiento y criterios de valoración singularizada de las construcciones. Se coordinó además 1 ponencia de valores especial, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 345 municipios.

Hay que destacar que, de las 31 ponencias totales aprobadas, 8 han visto incrementado su valor, mientras que en 23 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.13).

Es especialmente reseñable que de las 79.057 notificaciones practicadas en 2021 un total de 28.561 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.14.

Cuadro III.12

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2021
CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS**

MUNICIPIO	N.º Inmuebles urbanos	CATASTRO 2021			CATASTRO 2022		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
LOS ALCÁZARES	30.492	1.798.977.910	1.798.977.910	59.169	1.347.378.270	1.295.114.188	44.051

Cuadro III.13

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2021
EFECTOS TRIBUTARIOS 2022**

TIPO DE PONENCIA	Número de Municipios	DATOS ANTES DE LA REVISIÓN (Padrón 2021)			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral Medio ante sPVC	B. Liquidable
AL ALZA	8	8.892	280.803.048	31.579	280.803.048
A LA BAJA	23	95.342	5.582.645.419	58.554	5.581.437.818
TOTAL	31	104.234	5.863.448.467	56.253	5.862.240.866

TIPO DE PONENCIA	Datos Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general 2021 (efectos 2022)			
	Inmuebles despues PVC	V. Catastral despues PVC	V. Catastral Medio despues PVC	B. Liquidable
AL ALZA	10.294	353.668.382	34.357	262.579.807
A LA BAJA	92.711	3.729.172.134	40.224	3.636.747.961
TOTAL	103.005	4.082.840.516	39.637	3.899.327.768

TIPO DE PONENCIA	Incrementos en %			
	Inmuebles Urbanos	V. Catastral	V. Catastral Medio	B. Liquidable
AL ALZA	15,77	25,95	8,80	-6,49
A LA BAJA	-2,76	-33,20	-31,30	-34,86
TOTAL	-1,18	-30,37	-29,54	-33,50

Cuadro III.14

EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Notificaciones PVC	633.770	165.399	124.491	345.948	830.025	284.879	105.753	4.807	79.057
Notificaciones electrónicas PVC	259.491	49.892	56.522	130.719	163.980	93.673	64.371	2.133	28.561
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	40,94	30,16	45,4	37,79	19,76	32,88	32,88	44,37%	36,13%

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.15, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una referenciación distinta de los valores catastrales a los de mercado.

Cuadro III.15

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
2018	15	466.906
2019	21	123.107
2020	-	-
2021	31	103.005
TOTAL	6.506	38.370.595

(*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, ha requerido de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores del mercado inmobiliario que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2021, por los motivos comentados y en coherencia con los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, no se previeron coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2022.

1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 fue del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas integras por IBI urbano, rústico y BICE alcanzó en 2021 un total de 14.849.569.549 de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.16 y III.17 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2021, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

En los referidos cuadros III.16 y III.17 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2021, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 79,2 por ciento de los municipios.

Cuadro III.16

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2021

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.397	650	5.362	385	10,2	83,8	6,0
De 5.001 a 20.000	818	197	527	94	24,1	64,4	11,5
De 20.001 a 50.000	251	113	115	23	45,0	45,8	9,2
De 50.001 a 100.000	84	57	19	8	67,9	22,6	9,5
De 100.001 a 500.000	52	48	2	2	92,3	3,8	3,8
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
TOTAL	7.608	1.071	6.025	512	14,1	79,2	6,7

Cuadro III.17

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2021

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.626	232	2.272	87	0	33	0	2	0
De 501 a 1.000	1.512	157	1.251	75	1	21	4	3	0
De 1.001 a 2.000	1.190	115	1.008	52	3	9	3	0	0
De 2.001 a 5.000	1.113	141	880	60	13	14	3	2	0
De 5.001 a 36.000	1.001	303	585	71	30	9	1	2	0
De 36.001 a 1.000.000	166	121	32	6	2	1	0	1	3
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7.610	1.071	6.028	351	49	87	11	10	3

1.6. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.6.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 214.460 (en el ejercicio anterior se recibieron 206.796), con un incremento del 3,7 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2020 ascendió a 211.190, correspondiendo 3.270 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 7.296 liquidaciones complementarias (4.348 en 2020) por los distintos servicios de las comunidades autónomas (excepto en Cantabria, Extremadura y Comunidad de Madrid) por importe de 26.007 miles de euros (15.803 miles de euros en 2020). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 3,4 por ciento (2,1 por ciento en 2020), destacando por encima de este porcentaje Andalucía (11,0 por ciento), La Rioja (7,5 por ciento), Aragón (6,9 por ciento) y Castilla-La Mancha (4,0 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña con 2.667 liquidaciones complementarias, Andalucía con 2.099, y Aragón con 1.077 (cuadro III.19).

Cuadro III.18

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2020		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	18.776	98,6	268	1,4	19.044	100
Aragón	14.888	94,7	832	5,3	15.720	100
Principado de Asturias	3.669	97,2	107	2,8	3.776	100
Illes Balears	8.531	99,6	31	0,4	8.562	100
Canarias	6.634	97,9	142	2,1	6.776	100
Cantabria	2.986	99,7	9	0,3	2.995	100
Castilla y León	7.633	100,0	0	0,0	7.633	100
Castilla-La Mancha	3.872	99,1	35	0,9	3.907	100
Cataluña	84.279	99,2	671	0,8	84.950	100
Extremadura	1.259	100,0	0	0,0	1.259	100
Galicia	8.302	99,4	47	0,6	8.349	100
Comunidad de Madrid	19.552	99,7	59	0,3	19.611	100
Región de Murcia	4.345	95,3	213	4,7	4.558	100
La Rioja	2.467	100,0	0	0,0	2.467	100
C. Valenciana	23.997	96,6	856	3,4	24.853	100
TOTAL	211.190	98,5	3.270	1,5	214.460	100

Cuadro III.19

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	19.044	2.099	11.810	11,0
Aragón	15.720	1.077	329	6,9
Principado de Asturias	3.776	13	123	0,3
Illes Balears	8.562	26	21	0,3
Canarias	6.776	63	18	0,9
Cantabria	2.995	0	0	0,0
Castilla y León	7.633	68	145	0,9
Castilla-La Mancha	3.907	156	92	4,0
Cataluña	84.950	2.667	9.310	3,1
Extremadura	1.259	0	0	0,0
Galicia	8.349	257	1.165	3,1
Comunidad de Madrid	19.611	0	0	0,0
Región de Murcia	4.558	61	198	1,3
La Rioja	2.467	185	53	7,5
C. Valenciana	24.853	624	2.743	2,5
TOTAL	214.460	7.296	26.007	3,4

1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2021, el número total de declaraciones presentadas fue de 929.793 (708.412 en 2020), de las que 699.944 (529.414 en 2020) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 229.849 (178.998 en 2020), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior, se registra un incremento del 31,3 por ciento en las presentaciones (descenso del 1,4 por ciento en 2020). Téngase en cuenta al respecto las medidas de diferimiento de presentaciones que las CCAA adoptaron en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria.

Cuadro III.20

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2021

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	92.560	184.600	157.597	119.563	969	61	118.533	56,9	129,2	9,1
Aragón	28.636	34.012	24.129	38.519	614	77	37.828	38,5	134,5	19,2
P. de Asturias	68.693	42.629	18.394	92.928	24	23	92.881	16,5	135,3	60,6
Illes Balears	26.516	16.296	18.458	24.354	20	50	24.284	43,1	91,8	15,8
Canarias	383	25.199	25.201	381	0	0	381	98,5	99,5	0,2
Cantabria	1.781	14.013	14.051	1.743	0	0	1.743	89,0	97,9	1,5
Castilla y León	12.902	60.085	50.455	22.532	2.885	1.863	17.784	69,1	174,6	5,4
Castilla-La Mancha	28.169	51.563	51.126	28.606	5.147	675	22.784	64,1	101,6	6,7
Cataluña	169.840	142.911	97.258	215.493	440	138	214.915	31,1	126,9	26,6
Extremadura	20.596	20.147	19.314	21.429	1.920	279	19.230	47,4	104,0	13,3
Galicia	71.562	72.553	64.318	79.797	8.380	747	70.670	44,6	111,5	14,9
C. de Madrid	62.703	134.155	115.389	81.469	206	356	80.907	58,6	129,9	8,5
Región de Murcia	71.355	23.532	48.661	46.226	5	706	45.515	51,3	64,8	11,4
La Rioja	5.583	7.133	7.319	5.397	390	155	4.852	57,6	96,7	8,8
C. Valenciana	71.819	100.965	137.344	35.440	174	613	34.653	79,5	49,3	3,1
TOTAL	733.098	929.793	849.014	813.877	21.174	5.743	786.960	51,1	111,0	11,5

Cuadro III.21

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2021**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	92.560	184.600	157.597	119.563	969	61	118.533	56,9	129,2	9,1
Aragón	25.777	20.712	11.479	35.010	65	2	34.943	24,7	135,8	36,6
P. Asturias	68.693	42.629	18.394	92.928	24	23	92.881	16,5	135,3	60,6
Illes Balears	26.516	16.296	18.458	24.354	20	50	24.284	43,1	91,8	15,8
Canarias	383	25.199	25.201	381	0	0	381	98,5	99,5	0,2
Cantabria	677	7.629	7.872	434	0	0	434	94,8	64,1	0,7
Castilla y León	9.510	33.611	24.484	18.637	692	239	17.706	56,8	196,0	9,1
Castilla-La Mancha	12.653	16.797	15.489	13.961	630	153	13.178	52,6	110,3	10,8
Cataluña	169.840	142.911	97.258	215.493	440	138	214.915	31,1	126,9	26,6
Extremadura	6.137	7.871	8.055	5.953	487	83	5.383	57,5	97,0	8,9
Galicia	64.649	51.842	43.458	73.033	5.396	645	66.992	37,3	113,0	20,2
C. Madrid	46.117	87.293	71.913	61.497	148	189	61.160	53,9	133,3	10,3
Región de Murcia	71.355	23.532	48.661	46.226	5	706	45.515	51,3	64,8	11,4
La Rioja	5.009	4.756	5.095	4.670	309	124	4.237	52,2	93,2	11,0
C. Valenciana	53.098	34.266	74.099	13.265	4	274	12.987	84,8	25,0	2,1
TOTAL	652.974	699.944	627.513	725.405	9.189	2.687	713.529	46,4	111,1	13,9

Cuadro III.22

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2021**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Aragón	2.859	13.300	12.650	3.509	549	75	2.885	78,3	122,7	3,3
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.104	6.384	6.179	1.309	0	0	1.309	82,5	118,6	2,5
Castilla y León	3.392	26.474	25.971	3.895	2.193	1.624	78	87,0	114,8	1,8
Castilla-La Mancha	15.516	34.766	35.637	14.645	4.517	522	9.606	70,9	94,4	4,9
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	14.459	12.276	11.259	15.476	1.433	196	13.847	42,1	107,0	16,5
Galicia	6.913	20.711	20.860	6.764	2.984	102	3.678	75,5	97,8	3,9
C. Madrid	16.586	46.862	43.476	19.972	58	167	19.747	68,5	120,4	5,5
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	574	2.377	2.224	727	81	31	615	75,4	126,7	3,9
C. Valenciana	18.721	66.699	63.245	22.175	170	339	21.666	74,0	118,4	4,2
TOTAL	80.124	229.849	221.501	88.472	11.985	3.056	73.431	71,5	110,4	4,8

El índice de actividad fue superior al del ejercicio anterior, 51,1 por ciento (48,0 por ciento en 2020). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,5 por ciento) y el menor en Principado de Asturias (16,5 por ciento).

El índice general de acumulación aumentó en 2021 (111,0 por ciento) frente al de 2020 (104,6 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Castilla y León (174,6 por ciento).

El índice general de demora de 2021, 11,5 meses, disminuyó con respecto al ejercicio anterior (13,0 meses en 2020). El mayor índice de demora correspondió al Principado de Asturias (60,6 meses), seguido de Cataluña (26,6 meses), y el menor a Canarias (0,2 meses).

El cuadro III.21 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dicho cuadro las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por cien) seguidas de Castilla y León (99,7 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación, frente a Extremadura (39,3 por ciento) y La Rioja (71,2 por ciento), que son las únicas comunidades que no habían establecido en 2021 el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

Cuadro III.23

EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2021

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	184.600	0	184.600	100	0,0	100
Aragón	34.012	0	34.012	100	0,0	100
P. Asturias	42.629	0	42.629	100	0,0	100
Illes Balears	16.296	0	16.296	100	0,0	100
Canarias	23.779	1.420	25.199	94,4	5,6	100
Cantabria	14.013	0	14.013	100	0,0	100
Castilla y León	59.879	206	60.085	99,7	0,3	100
Castilla-La Mancha	46.788	4.775	51.563	90,7	9,3	100
Cataluña	142.911	0	142.911	100	0,0	100
Extremadura	7.926	12.221	20.147	39,3	60,7	100
Galicia	70.639	1.914	72.553	97,4	2,6	100
C. Madrid	127.253	6.902	134.155	94,9	5,1	100
Región de Murcia	23.532	0	23.532	100	0,0	100
La Rioja	5.078	2.055	7.133	71,2	28,8	100
C. Valenciana	100.965	0	100.965	100	0,0	100
TOTAL	900.300	29.493	929.793	96,8	3,2	100

Respecto del ejercicio anterior, se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 95,4 por ciento en 2020 a un 96,8 por ciento en 2021.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas, tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

1.6.3. *Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El número total de declaraciones presentadas fue de 5.294.206 (4.017.768 en 2020), de las que el 75,2 por ciento (3.982.158) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 24,8 por ciento (1.312.048), en oficinas liquidadoras. Con respecto al ejercicio anterior, el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 31,8 por ciento (descenso del 13,4 por ciento en 2020). Ténganse en cuenta las medidas adoptadas en 2020 por las comunidades de ampliación de plazos de presentación de autoliquidaciones con motivo de la crisis sanitaria.

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 32,5 por ciento respecto de 2020 (3.982.158 en 2021 por 3.004.909 en 2020).

Se produjo, asimismo, un aumento (29,5 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.312.048 en 2021 por 1.012.859 declaraciones en 2020).

Cuadro III.24

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2021

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	38.019	306.250	64.560	199.369	55	369	66.218	300.043	168.852	806.031	974.883
Aragón	17.037	35.688	27.046	28.799	0	0	9.868	29.654	53.951	94.141	148.092
Principado de Asturias	14.525	33.646	28.502	36.487	0	0	0	0	43.027	70.133	113.160
Illes Balears	3.517	49.010	34.323	51.453	0	0	0	0	37.840	100.463	138.303
Canarias	125.101	75.921	52.311	89.610	0	0	0	0	177.412	165.531	342.943
Cantabria	5.966	20.103	11.122	13.238	0	0	10.747	20.690	27.835	54.031	81.866
Castilla y León	9.661	63.105	52.743	81.836	118	739	34.226	64.682	96.748	210.362	307.110
Castilla-La Mancha	15.683	69.076	25.571	30.787	0	0	40.037	76.447	81.291	176.310	257.601
Cataluña	89.288	48.803	331.203	303.469	0	0	0	0	420.471	352.272	772.743
Extremadura	5.963	46.662	24.186	34.460	0	0	9.053	21.435	39.202	102.557	141.759
Galicia	39.068	80.792	60.475	94.575	146	3.438	24.256	31.862	123.945	210.667	334.612
Comunidad de Madrid	77.819	140.526	196.789	200.421	628	8.356	65.193	100.299	340.429	449.602	790.031
Región de Murcia	7.549	52.448	13.566	99.547	0	0	0	0	21.115	151.995	173.110
La Rioja	2.051	5.363	6.836	9.319	317	4.022	3.643	9.206	12.847	27.910	40.757
C. Valenciana	25.519	127.787	69.718	77.911	0	0	136.598	239.703	231.835	445.401	677.236
TOTAL	476.746	1.155.180	998.951	1.351.281	1.264	16.924	399.839	894.021	1.876.800	3.417.406	5.294.206

Cuadro III.25

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2021

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	437.812	974.883	809.505	603.190	36.848	2.069	564.273	57,3	137,8	8,9	
Aragón	113.895	148.092	107.897	154.090	3.919	549	149.622	41,2	135,3	17,1	
P. Asturias	116.503	113.160	79.328	150.335	1.227	52	149.056	34,5	129,0	22,7	
Illes Balears	186.358	138.303	147.218	177.443	5.453	202	171.788	45,3	95,2	14,5	
Canarias	9.051	342.943	342.115	9.879	13	5.928	3.938	97,2	109,1	0,3	
Cantabria	33.800	81.866	72.747	42.919	0	0	42.919	62,9	127,0	7,1	
Castilla y León	74.907	307.110	287.541	94.476	16.129	2.560	75.787	75,3	126,1	3,9	
Castilla-La Mancha	180.256	257.601	258.632	179.225	32.151	1.402	145.672	59,1	99,4	8,3	
Cataluña	529.592	772.743	599.472	702.863	8.457	210	694.196	46,0	132,7	14,1	
Extremadura	83.899	141.759	146.763	78.895	10.895	265	67.735	65,0	94,0	6,5	
Galicia	194.143	334.612	266.162	262.593	25.389	1.286	235.918	50,3	135,3	11,8	
C. Madrid	389.114	790.031	699.429	479.716	535	405	478.776	59,3	123,3	8,2	
Región de Murcia	396.990	173.110	264.685	305.415	338	252	304.825	46,4	76,9	13,8	
La Rioja	55.904	40.757	27.532	69.129	3.947	632	64.550	28,5	123,7	30,1	
C. Valenciana	293.959	677.236	805.760	165.435	217	686	164.532	83,0	56,3	2,5	
TOTAL	3.096.183	5.294.206	4.914.786	3.475.603	145.518	16.498	3.313.587	58,6	112,3	8,5	

Cuadro III.26

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2021**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	275.995	608.198	554.071	330.122	11.899	1.024	317.199	62,7	119,6	7,1
Aragón	105.610	108.570	69.853	144.327	488	174	143.665	32,6	136,7	24,8
P. Asturias	116.503	113.160	79.328	150.335	1.227	52	149.056	34,5	129,0	22,7
Illes Balears	186.358	138.303	147.218	177.443	5.453	202	171.788	45,3	95,2	14,5
Canarias	9.051	342.943	342.115	9.879	13	5.928	3.938	97,2	109,1	0,3
Cantabria	19.836	50.429	46.722	23.543	0	0	23.543	66,5	118,7	6,0
Castilla y León	66.431	207.345	190.203	83.573	7.778	224	75.571	69,5	125,8	5,3
Castilla-La Mancha	119.901	141.117	147.680	113.338	6.579	174	106.585	56,6	94,5	9,2
Cataluña	529.592	772.743	599.472	702.863	8.457	210	694.196	46,0	132,7	14,1
Extremadura	61.849	111.271	117.968	55.152	6.286	30	48.836	68,1	89,2	5,6
Galicia	173.594	274.910	208.559	239.945	15.986	877	223.082	46,5	138,2	13,8
C. Madrid	324.352	615.555	529.995	409.912	335	112	409.465	56,4	126,4	9,3
Región de Murcia	396.990	173.110	264.685	305.415	338	252	304.825	46,4	76,9	13,8
La Rioja	49.565	23.569	12.069	61.065	753	470	59.842	16,5	123,2	60,7
C. Valenciana	226.424	300.935	442.417	84.942	15	66	84.861	83,9	37,5	2,3
TOTAL	2.662.051	3.982.158	3.752.355	2.891.854	65.607	9.795	2.816.452	56,5	108,6	9,2

Cuadro III.27

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2021**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	161.817	366.685	255.434	273.068	24.949	1.045	247.074	48,3	168,8	12,8
Aragón	8.285	39.522	38.044	9.763	3.431	375	5.957	79,6	117,8	3,1
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	13.964	31.437	26.025	19.376	0	0	19.376	57,3	138,8	8,9
Castilla y León	8.476	99.765	97.338	10.903	8.351	2.336	216	89,9	128,6	1,3
Castilla-La Mancha	60.355	116.484	110.952	65.887	25.572	1.228	39.087	62,7	109,2	7,1
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	22.050	30.488	28.795	23.743	4.609	235	18.899	54,8	107,7	9,9
Galicia	20.549	59.702	57.603	22.648	9.403	409	12.836	71,8	110,2	4,7
C. Madrid	64.762	174.476	169.434	69.804	200	293	69.311	70,8	107,8	4,9
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	6.339	17.188	15.463	8.064	3.194	162	4.708	65,7	127,2	6,3
C. Valenciana	67.535	376.301	363.343	80.493	202	620	79.671	81,9	119,2	2,0
TOTAL	434.132	1.312.048	1.162.431	583.749	79.911	6.703	497.135	66,6	134,5	6,0

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,2 por ciento (Canarias) y el 16,5 por ciento (La Rioja), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (89,9 por ciento) y el mínimo en Andalucía (48,3 por ciento). El citado índice se situó en el 58,6 por ciento en 2021 y 57,8 por ciento en 2020 como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 108,6 por ciento (91,0 por ciento en 2020) para oficinas gestoras y del 134,5 por ciento (110,8 por ciento en 2020) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la mayor acumulación se dio en Galicia (138,2 por ciento) y la menor en la Comunidad Valenciana (37,5 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 168,8 por ciento (Andalucía) y el mínimo un 107,7 por ciento (Extremadura). El índice general para el total de oficinas se situó en el 112,3 por ciento (93,3 por ciento en 2020).

El índice medio de demora fue de 9,2 meses (9,8 meses en 2020) para oficinas gestoras y 6,0 meses (5,4 meses en 2020) para oficinas liquidadoras. La mayor demora, en oficinas gestoras, se produjo en La Rioja (60,7 meses) y la menor, en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras, el mayor índice se dio en Andalucía (12,8 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,3 meses). Este índice se sitúa, en el total de oficinas, en 8,5 meses (8,8 meses en 2020).

1.6.4. *Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas*

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: aquellos que gravan casinos de juego; el juego del bingo en sus distintas modalidades; máquinas recreativas y de azar; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades, tuvieron actividad 49 casinos de juego (50 en 2020), que presentaron 188 declaraciones trimestrales (183 en 2020), por un total importe de 26.587 miles de euros, superior al del ejercicio precedente, que fue 22.583 miles de euros (+17,7 por ciento). En 2020, respecto de 2019, se produjo un descenso del 65,2 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles de cartones vendidos en 2021 (253.091) fue superior al de 2020 (250.974), lo que supone un incremento del 0,8 por ciento (-54,7 por ciento en 2020). El número de salas operativas pasa de 330 en 2020 a 347 en 2021 (+5,2 por ciento), si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico. Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente el número de cartones vendidos, que, en Canarias, Extremadura y La Rioja el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional.

Cuadro III.28

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2021

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	6	24	4.364	33	33	556	8.825
Aragón	1	4	95	14	14	35.772	4.146
P. Asturias	1	4	63	6	5	7.659	971
Illes Balears	3	12	616	4	4	6.702	2.327
Canarias	8	32	413	29	27	0	10.570
Cantabria	1	4	136	4	4	7.509	319
Castilla y León	3	12	73	19	16	18.871	1.208
Castilla-La Mancha	10	32	617	123	13	4.749	1.461
Cataluña	4	16	8.825	91	67	64.127	20.095
Extremadura	1	4	252	7	7	0	1.425
Galicia	2	8	246	11	9	18.419	3.819
C. Madrid	3	12	7.754	75	75	466	13.893
Región de Murcia	1	4	441	5	5	12.243	4.383
La Rioja	0	0	0	4	4	1.781	539
C. Valenciana	5	20	2.692	64	64	74.237	17.587
TOTAL	49	188	26.587	489	347	253.091	91.568

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en cuadro III.29.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2021 fueron 168.121, y en igual momento del ejercicio anterior, 180.833 (7,0 por ciento de decremento, que a su vez lo fue del 6,0 por ciento en 2020).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, disminuyó en 2021 (155.065 máquinas) con relación a 2020 (171.938) en un 9,8 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 587.910 miles de euros, habiendo experimentado un aumento (4,3 por ciento) respecto de 2020, año en que se recaudaron 563.669 miles de euros (25,5 por ciento de decremento respecto a 2019).

Cuadro III.29

RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO, INTERCONECTADO Y DINÁMICO 2021

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	8.598
Aragón	416
P. Asturias (*)	-
Illes Balears (*)	-
Canarias (**)	10.570
Cantabria	319
Castilla Y León	1.168
Castilla La Mancha	30
Cataluña	432
Extremadura (**)	1.425
Galicia (*)	-
C. Madrid (***)	13.784
Región de Murcia	17
La Rioja (**)	539
C. Valenciana	3.551

(*) Se ha regulado dicha modalidad, pero no se han registrado ingresos.

(**) El bingo electrónico ha sustituido al tradicional.

(***) Incluye 13.168 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 35.954 miles de euros en el concepto de apuestas (14,8 por ciento de incremento), 19 miles de euros en el de rifas y tómbolas (minoración del 72 por ciento respecto 2020) y 785 miles de euros en el de combinaciones aleatorias (decremento del 37,7 por ciento) (31.313 miles de euros, 69 miles de euros y 1.260 miles de euros respectivamente en 2020).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación, si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de apuestas, en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Destaca, en cuanto a importes, el concepto de apuestas, que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, con un incremento del 14,8 por ciento.

Cuadro III.30

**GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.
MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2021**

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	30.177	30.131	26.057	30.745	6.800	30.831	26.681	30.916	26.646	122.623	86.184
Aragón	6.382	4.514	8.759	1.508	2.568	4.616	9.015	1.507	2.209	12.145	22.551
P. Asturias	5.035	4.568	3.080	2.930	2.491	4.722	4.238	4.813	4.295	17.033	14.104
Illes Balears	4.456	95	5.039	131	1.288	162	5.147	172	5.132	560	16.606
Canarias	7.430	222	5.024	245	5.368	217	7.643	321	7.731	1.005	25.766
Cantabria	3.150	79	1.039	171	2.551	146	3.364	192	3.609	588	10.563
Castilla y León	13.042	12.883	11.760	12.944	11.796	13.033	11.851	13.039	11.859	51.899	47.266
Castilla-La Mancha	7.696	8.194	5.080	8.114	7.925	8.031	8.344	7.577	7.971	31.916	29.320
Cataluña	25.291	31.440	15.849	31.324	15.847	31.267	33.898	31.293	33.946	125.324	99.540
Extremadura	4.933	4.759	2.366	4.729	4.662	4.725	4.687	4.750	4.730	18.963	16.445
Galicia	8.190	8.718	8.611	8.442	8.376	8.625	8.577	8.683	8.635	34.468	34.199
C. Madrid	18.508	18.079	20.488	18.231	20.675	18.233	20.676	18.451	20.883	72.994	82.722
Región de Murcia	6.777	7.163	7.014	7.122	6.994	7.123	6.997	7.063	6.979	28.471	27.984
La Rioja	1.835	1.584	761	1.787	1.450	1.857	1.512	1.866	1.464	7.094	5.187
C. Valenciana	25.219	22.636	22.544	23.181	870	22.565	22.931	22.682	23.128	91.064	69.473
TOTAL	168.121	155.065	143.471	151.604	99.661	156.153	175.561	153.325	169.217	616.147	587.910

Cuadro III.31

RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2021
(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Importe
Andalucía	2.585
Aragón	1.207
P. Asturias	300
Illes Balears	385
Canarias	1.889
Cantabria	246
Castilla y León	996
Castilla La Mancha	1.207
Cataluña	2.343
Extremadura	434
Galicia	2.381
C. Madrid	6.552
Región de Murcia	1.656
La Rioja	575
C. Valenciana	13.198

Cuadro III.32

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2021

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	73	73	2.585	3	3	2	620	620	74
Aragón	0	0	0	148	148	1.207	0	3	0	444	477	90
P. Asturias	0	0	0	6	61	300	6	6	9	40	40	13
Illes Balears	0	0	0	9	30	385	0	0	0	0	3	3
Canarias	0	0	0	7	68	1.889	0	0	0	86	77	115
Cantabria	0	0	0	5	20	246	0	0	0	0	16	4
Castilla y León	0	0	0	0	48	996	0	0	0	13	34	3
Castilla-La Mancha	0	0	0	5	73	1.207	4	0	0	315	313	31
Cataluña	0	0	0	34	34	2.343	3	3	6	459	459	44
Extremadura	0	0	0	10	40	434	0	0	0	47	47	6
Galicia	0	0	0	10	36	2.381	8	0	0	279	231	157
C. Madrid	0	0	0	7	84	6.552	0	0	0	1.965	1.908	220
Región de Murcia	0	0	0	6	72	1.656	0	0	0	0	9	15
La Rioja	0	0	0	4	19	575	0	0	0	0	3	1
C. Valenciana	0	0	0	6	73	13.198	6	3	2	0	13	9
TOTAL	0	0	0	330	879	35.954	30	18	19	4.268	4.250	785

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La AEAT ha desarrollado, durante 2021, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2021 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 19 de enero de 2021 (BOE de 1 de febrero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al

avanzado sistema de información de que dispone la AEAT sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes y el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la AEAT sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de Derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la AEAT realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la AEAT. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de gestión tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del Área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos

2.2.1.1. Depuración del censo

Durante 2021 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) Año 2021, campaña 2020.
 - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 11.068
 - Contribuyentes visitados: 8
 - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 348.685
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, Año 2021, campaña 2020.
 - Requerimientos emitidos: 31.946
 - Bajas provisionales emitidas: 54.154

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2019

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. Se han emitido 438.681 liquidaciones provisionales por importe de 472,0 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 85.063 liquidaciones por un importe de 97,3 millones de euros.

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2019 han supuesto una recaudación total de 569,3 millones de euros y la realización de 523.744 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2021 se inició la campaña de control de IRPF 2020.

Cuadro III.33

LIQUIDACIONES IRPF
(Millones de euros)

	Número		% Tasa de variación	Importe Millones de euros		% Tasa de variación	Importe medio Euros		% Tasa de variación
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	451.760	438.681	-3,0	451,1	472,0	4,6	998,6	1.076,0	7,7
Liquidaciones a no declarantes	82.993	85.063	2,5	103,4	97,3	-5,9	1.246	1.143,8	-8,2
TOTAL	534.753	523.744	-2,1	554,6	569,3	2,7	1.037,0	1.087,0	4,8

Las liquidaciones del ejercicio 2019, ultimo ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2021.

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2019, las comprobaciones iniciadas en el año 2020 y finalizadas en 2021, han supuesto la práctica de 23.168 liquidaciones, por un importe global de 69,3 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas».

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2019, se han efectuado 99.695 liquidaciones provisionales por un importe global de 980,6 millones de euros, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2020, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2021 han ascendido a 6.660, por un importe total de 100,5 millones de euros.

2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2020 y al primer y segundo trimestre del 2021.
 - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

Cuadro III.34

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
14.370	451	6.998	90	0,346	7.329	1,6

Cuadro III.35

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
1.340	277	32.331	6.115	6,9	29.890	49,4

(*) Objetivos de la AEAT 2021.

Cuadro III.36

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS
NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2020 Y 1T Y 2T 2021)**
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	112.727	7.717	3,5
Requerimientos emitidos	442.395	24.580	25,2
TOTAL	555.122	32.297	28,7

Comprobación de declaraciones periódicas. Resumen

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2021 se emitieron un total de 570.832 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 39.329 tramites de audiencia y generándose en total 39.230 autoliquidaciones presentadas por un importe de 35,9 millones de euros.

También se realizaron 37.219 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 51,0 millones de euros.

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la Campaña 2021 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2021. Los datos son los que figuran en los cuadros III.37 y III.38:

A. Censo de contribuyentes en módulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2021 fue de 1.229.722 mientras que en el año 2020 fueron 1.250.313 presentando por tanto una disminución del 1,7 por ciento en el año 2021 respecto al año 2020.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 347.971 en el año 2020 a 338.379 en 2021.

Cuadro III.37

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2020	1.598.284	347.971	21,77	1.250.313
2021	1.568.101	338.379	21,58	1.229.722

B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2021 han sido de 10.597 actuaciones (3.268 actas de módulos y 7.329 liquidaciones), originando unos importes de 6,3 millones de euros (4,7 actas de módulos y 1,6 liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2020, los del año 2021 han experimentado una caída global del 28,4 por ciento en el número de actuaciones y un 19,2 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 23 por ciento y del 14,5 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales igualmente han sufrido una bajada del 30,6 por ciento en número y en un 30,4 por ciento en importe.

Cuadro III.38

RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2020 Y 2021
(Millones de euros)

	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	7.329	1,6	10.553	2,3	-30,6	-30,4
Actas de inspección de módulos	3.268	4,7	4.246	5,5	-23,0	-14,5
TOTAL	10.597	6,3	14.799	7,8	-28,4	-19,2

Nota: En actas de inspección están incluidas, infracciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al acta.

2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos con-

tribuyentes que estén inscritos en el Registro de grandes empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las dependencias regionales de inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de gestión tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el censo de grandes empresas figuran en el cuadro III.39.

Cuadro III.39

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2021
(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	27.831.776	32.440.384
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario ⁽²⁾	1.350.944	3.170.110
Retenciones de no residentes sin EP ⁽³⁾	391.145	1.006.020
IVA ⁽⁴⁾	30.016.877	34.843.337
Impuesto sobre sociedades ⁽⁵⁾	10.705.436	13.673.845

⁽¹⁾ Modelo 111 (ejercicio 2021).

⁽²⁾ Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2021).

⁽³⁾ Modelos 211 y 216 (ejercicio 2021).

⁽⁴⁾ Modelos 303,309 y 353 (ejercicio 2021).

⁽⁵⁾ Modelos 200 y 220 (ejercicio 2020) y 202 y 222 (ejercicio 2021).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2021, 58.933 actuaciones programadas y 272.198 actuaciones programadas valoradas.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas está formado por 41.663 obligados tributarios, de los cuales 2.623 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 39.040 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante,

también incluyen personas físicas: así de los 2.623 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 224 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas ha disminuido un 4,53 por ciento respecto de 2020, pasando de 43.640 contribuyentes adscritos en 2020 a 41.663 contribuyentes en 2021.

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2021, se han instruido 23.516 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la Ley y el Reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2020 y 2021 se refleja en el cuadro III.40.

Cuadro III.40

ACTIVIDAD INTERVENTORA

	2020	2021	% Tasa de variación
N.º Actuaciones	337.520	287.098	-14,94
Diligencias	6.125	7.786	27,12
Actas formuladas	109	186	70,64
Expedientes sancionadores	275	365	32,73
TOTAL	344.029	295.435	-14,12

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la AEAT.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.41:

Cuadro III.41

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2021			2020			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	23.051	2.154	25.205	26.502	2.683	29.185	15,79
Nº actas instruidas(*)	51.341	2.750	54.091	58.072	3.105	61.180	11,59
Deuda liquidada(**)	3.423,88	197,54	3.621,42	4.220,43	159,84	4.380,20	20,95
Importe minoración devoluciones(**)(***)	187,73	810,84	998,57	203,87	958,87	2.266,65	16,44

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección.

(**) Importe en millones de euros.

(***) Minoraciones en control selectivo.

2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2021 ascendió a 4.220,43 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2021, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2021, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2021.

2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2021, con la finalidad de conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario. A tal fin se orientaron campañas de información a los operadores para mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en particular el uso de procedimientos simplificados en la realización de sus importaciones.

Junto a los principios básicos, el Plan de Control Tributario en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales establece una especificación clara de las líneas de actuación de la AEAT con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas —cuya gestión y control corresponde a la AEAT, que permiten su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas, especialmente las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación y el Método de Ayuda a la Comprobación en Aduanas (MACA) por el que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. La continuidad de estas aplicaciones informáticas, así como la creación de otras nuevas, como la herramienta de gestión de riesgos HERMES dedicada a completar los

sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, que se adapten a las formas cambiantes de fraude, se consideran factores estratégicos para la reducción de la presión indirecta sobre el contribuyente y el aumento de la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional ha correspondido en 2021 a la Oficina Nacional de Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONI), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONI no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el plan de inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la inspección de aduanas e impuestos especiales e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de aduanas e impuestos especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Cuadro III.42

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados Área de Control	Resultados Área de Gestión Aduanera	Informes de delitos	TOTAL
I. Alcohol y bebidas derivadas	20.706,60			20.706,60
I. Hidrocarburos	695.863,98		32.879.563,06	33.575.427,04
I. Matriculación	4.381.288,71			4.381.288,71
I. Electricidad	1.560.051,94			1.560.051,94
I. Gases fluorados E.I.	5.916.061,07			5.916.061,07
I. E. Carbón	59.040,82			59.040,82
I. E. L. Tabaco	903.325,07			903.325,07
I. Valor producc. energía eléct.	1.657.387,07			1.657.387,07
Comercio exterior	47.944.083,60	7.830.258,29	11.061.306,52	66.835.648,41
IVA	818.645,30		12.233.555,32	13.052.200,62
TOTAL	63.956.454,16	7.830.258,29	56.174.424,90	127.961.137,35

B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2021 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2019, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular, dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

B.1. *Impuestos especiales:*

- Impuesto sobre el alcohol. Control de devoluciones por compensación por utilización en la preparación de aromatizantes: El artículo 22 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales establece, en su apartado a), el derecho a la devolución del impuesto en las condiciones que reglamentariamente se establezcan cuando el alcohol o las bebidas alcohólicas se utilicen en la preparación de aromatizantes para la elaboración de productos alimenticios y bebidas analcohólicas. La aplicación del beneficio debe ser autorizado por el centro gestor, previa solicitud del titular de la explotación, donde se

vaya a utilizar el alcohol o las bebidas alcohólicas. A dicha solicitud se debe incorporar una memoria descriptiva del proceso industrial. El alcohol o bebidas alcohólicas recibidos en régimen suspensivo para estos fines, en el momento de la salida de la fábrica de extractos inscrita como tal en el correspondiente registro territorial, se operará respecto de las cuotas devengadas, por compensación automática en el correspondiente asiento de data, el derecho a la devolución previsto en la ley. Por tanto, son condiciones necesarias para poder obtener la devolución, estar inscrito como fábrica de extractos y concentrados y llevar de forma separada una cuenta de primeras materias y otra de productos terminados. Es por ello que cobra especial relevancia la inspección de estos establecimientos.

- Impuesto sobre hidrocarburos. Desvío de gasóleo bonificado o exento. Almacenes fiscales: Todas las irregularidades que puedan darse en un almacén fiscal tienen como finalidad la venta en el mercado negro de gasóleo con beneficio de exención o a tipo reducido, como si se tratara de gasóleo A con el impuesto pagado. Normalmente se vende a un precio algo menor que el gasóleo A legal, dejando grandes márgenes de beneficios a sus responsables. Además, una práctica habitual en los desvíos de gasóleo a tipo reducido es la mezcla de este producto con otros productos de la tarifa segunda del impuesto, que tienen beneficio de exención al no destinarse a su uso como carburante o combustible. La simple anotación en la factura de venta de un hidrocarburo de la tarifa segunda, de «no ser destinado a uso como carburante o combustible» es suficiente para que ese hidrocarburo se expida con beneficio de exención, pero este fraude no es objeto de la presente selección, aunque pudiera detectarse en el transcurso de las actuaciones de inspección. Todo gasóleo con beneficio de exención o a tipo reducido, debe llevar los correspondientes marcadores, por ello el desvío de gasóleo puede efectuarse mediante el lavado físico del mismo, es decir la eliminación de los marcadores reglamentarios, o mediante una simple sustitución de los documentos que amparan las expediciones, denominado lavado documental.
- Impuesto especial sobre la electricidad. Control de la aplicación del supuesto de no sujeción: En años anteriores se han investigado distintas actividades y sectores usuarios de grandes generadores o grupos electrógenos. En esta ocasión, analizando información disponible en internet, se quiere incidir en su utilización en el sector minero. Las explotaciones extractivas suelen localizarse en lugares apartados de los núcleos urbanos, industriales, comerciales, lo que lleva aparejado con frecuencia la falta de tendidos eléctricos próximos y la dificultad económica y/o técnica de conexión a las redes eléctricas. Esto, uni-

do a que es un sector cuya actividad exige grandes cantidades de energía (hidrocarburos y electricidad especialmente), hace considerar conveniente investigar dicho sector, a la vista de las pocas personas inscritas en la actividad LC como consecuencia de sus actividades mineras.

- Impuesto especial sobre la electricidad. Control de la aplicación de reducciones en la base imponible: El artículo 98 de la Ley de los impuestos especiales recoge 6 usos que, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones reglamentarias, generarán el derecho a aplicar una reducción del 85 por ciento sobre la cantidad de energía eléctrica que se destine a alguno de esos 6 usos. En estos casos la base liquidable será el resultado de practicar sobre la base imponible la reducción del 85 por ciento citado anteriormente. La investigación de este año se centra en los usos «... d) Actividades industriales cuyo coste de electricidad represente más del 50 por ciento del coste de un producto.» y «f) Actividades industriales cuyas compras o consumo de electricidad representen al menos el 5 por ciento del valor de la producción». Se analizan y preseleccionan aquellas personas con mayores indicios de incumplimiento de las condiciones exigibles para la aplicación de esas elevadas reducciones.
- Impuesto especial sobre la electricidad: Control de las bases imponibles declaradas: En años anteriores se analizaron los contribuyentes del impuesto censados en las actividades L3 —Comercializadores de energía eléctrica— y L4 —Distribuidores que prestan el servicio de peajes de acceso a la red eléctrica—. Para tener una visión global del grado de cumplimiento de los contribuyentes por este impuesto faltaría por analizar a los censados en la actividad LC —Resto de contribuyentes—, en concreto su actividad fiscal en los años 2018 y 2019.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de las exenciones y supuestos de no sujeción. Se concreta en el control del fraude en la matriculación de vehículos automóviles o de embarcaciones, o de su circulación o utilización sin matricular en España por personas o entidades residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España. Asimismo, la exención por alquiler cuando la actividad de alquiler se encuentre en alguno de los casos siguientes: no tenga carácter de exclusividad, se alquile a personas vinculadas, el alquiler sea por tiempo superior a tres meses a una misma persona o entidad, durante un periodo de 12 meses consecutivos y en la simulación de la citada actividad por quien matricula el vehículo o embarcación de recreo para su uso privado.

- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de embarcaciones con bandera no española. El fraude viene determinado por la existencia de embarcaciones con matrícula no española, que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España sin que se haya autoliquidado e ingresado el impuesto, o sin que se haya solicitado el reconocimiento previo de la aplicación de un supuesto de no sujeción o de exención del impuesto. Si se trata de embarcaciones no comunitarias, este fraude podría llevar anejo además otro en relación con los tributos sobre el comercio exterior y/o el IVA a la importación.
- Otros controles en el impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de las bases imponibles y de las emisiones de CO2 declaradas. Hay dificultades para determinar la base imponible, ya que las aeronaves y auto-caravanas, así como muchos modelos embarcaciones no están incluidas en las tablas de valoración. En particular se han detectado bases anormalmente bajas en las auto-caravanas. En la venta de furgonetas acondicionadas como vivienda se presenta una factura por la venta de la furgoneta para su matriculación y a continuación otra factura por el coste de su camperización, cuando en realidad se vende el vehículo camperizado, dando lugar a una base imponible inferior. Desde 2008 los tipos impositivos del IEDMT de vehículos o motocicletas pivotan sobre el CO2 declarado manualmente en el modelo 576. A partir del mes de julio de 2019, la obtención de los datos técnicos del vehículo, incluido el dato del CO2, se extrae del número de bastidor, el cual se incorpora por el sistema informático a partir de los datos contenidos en las ITV electrónicas.

B.2. *Impuestos medioambientales:*

- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero: Control de fabricantes, importadores, exportadores, adquirentes intracomunitarios y revendedores: Este impuesto no está armonizado en la UE y, por lo tanto, no existen disposiciones comunitarias que regulen el control de las importaciones y las adquisiciones intracomunitarias de gases fluorados cuando el país donde tienen lugar la importación o la venta de los gases fluorados que se van a poner a consumo en España es otro Estado miembro de la UE. Esta dificultad para el control de estos gases se agrava por el hecho de que en el mismo código NC están clasificados otros productos químicos de uso industrial que no están sujetos a este impuesto. Por tanto, los principales riesgos fiscales inherentes a los contribuyentes y usuarios destinatarios exentos de productos sujetos a este impuesto radican en la posibilidad de que

se adquieran, importen, exporten, comercialicen o autoconsuman estos productos fraudulentamente. Otro riesgo fiscal es que los contribuyentes no cumplan con su principal obligación tributaria que es autoliquidar e ingresar, en su caso, las cuotas del impuesto. Dentro de la estructura logística de la distribución y puesta a consumo de los gases fluorados de efecto invernadero la figura esencial, tanto por la estructura del impuesto como por el número de establecimientos inscritos (5.427 establecimientos activos en octubre de 2020) (5.649 establecimientos activos en noviembre de 2019), es la del «reendedor». El número de establecimientos censados de los fabricantes, importadores y adquirentes intracomunitarios es de 89 establecimientos activos en octubre de 2020, La modificación introducida en el modelo 586, incrementándose la información requerida hasta ese momento y los obligados tributarios a los que resulta exigible, unida a la situación de incertidumbre generada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha tenido como resultado que la calidad de la información analizada para los ejercicios 2018 y 2019 no fuera la deseada. Pese a lo anterior, se han analizado los datos obtenidos detectando ciertas incongruencias que pueden tener su origen en un fraude fiscal del impuesto.

- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Control de su declaración e ingreso: El control va a realizar por la Oficina Nacional de Investigación se centra, en primer lugar, en el cumplimiento de la obligación de liquidación e ingreso con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por parte de los teóricos contribuyentes (productores e incorporadores de electricidad al sistema eléctrico, en regímenes retributivos específico y ordinario), y, en segundo lugar, en detectar contribuyentes cuyo ingreso por el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE) 2018 y/o 2019 sea anormalmente bajo en comparación con el tipo efectivo medio del sector, una cuota teórica calculada a partir de información obtenida de la declaración anual de operaciones con contribuyentes, modelo 591, aprobada por Orden HAP/2328/2014 de 11 de diciembre.

B.3. *Tributos sobre el comercio exterior:*

- Control del valor en aduana de las mercancías: El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los

reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Asimismo, la modificación legislativa con la entrada en aplicación del Reglamento (UE) nº 952/2013, en relación con la posibilidad de no poder acogerse el operador a una venta previa anterior a la exportación con destino a la Unión Europea, exige realizar un seguimiento del cumplimiento de este marco normativo.

- Control sobre el origen de las mercancías: Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.
- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías: Mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping. Este fraude puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.
- Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca: Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

- Especial referencia al control del fraude en el ámbito del comercio electrónico: La existencia de dos flujos de negocio como es el B2C (*business-to-consumer*) y B2B (*business-to-business*) implica la necesidad de actuar de forma diferente dadas las características distintas que presentan. La característica principal del modelo de negocio B2C asociado al comercio electrónico, es el ingente volumen de pequeños paquetes con multitud de destinatarios, que en su mayoría no se encuentran identificados por el número de identificación fiscal (NIF). La introducción de este tipo de envíos se beneficia de simplificaciones mediante una declaración reducida de datos como es la declaración de bajo valor o mediante alguna simplificación en la declaración de importación. El incremento experimentado en este tipo de comercio hace necesario intensificar los controles sobre el mismo, tanto en el momento del despacho, como posteriormente. El Modelo de negocio B2B implica que un vendedor pueda suministrar sus productos en un breve plazo de tiempo a sus clientes, para lo que es necesario que la mercancía se encuentre ya próxima a él en el momento de la venta. Si la mercancía es originaria de un tercer país, la única forma que tiene el vendedor de acortar los plazos de entrega es importar previamente la mercancía, antes que se oferte a través de la correspondiente ventana en internet o marketplace. La identificación de estos vendedores que comercializan sus productos a través de diferentes plataformas no es posible sin la cooperación de aquellas. Por este motivo, desde la AEAT se ha impulsado la firma de acuerdos con distintas plataformas.

B.4. IVA:

- IVA importación: Control de la aplicación de tipos reducidos: El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado uno) y aquellas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pueden albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionaron aquellas sobre las que han de intensificarse las actuaciones, en base a su potencial de fraude.
- IVA importación: Exención en los despachos a libre práctica: Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, sin que tal envío se produzca, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley

del IVA. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior a España de la mercancía importada, sin declaración por el sujeto pasivo español del hecho imponible, adquisición intracomunitaria u operación asimilada (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.

- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.

B.5. *Otros ámbitos:*

- Operador económico autorizado y otras autorizaciones aduaneras. La entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión (CAU) obliga a las autoridades aduaneras de los Estados miembros a hacer una reevaluación de la práctica totalidad de las autorizaciones concedidas con arreglo a la anterior normativa, ya sea la condición de operador económico autorizado o cualquier otra. A ello se suman las nuevas solicitudes que se puedan ir presentando por parte de operadores que hasta el momento no las tenían concedidas, así como las de autorización de algunas figuras novedosas incorporadas por el Código Aduanero de la Unión.
- Actuaciones de peritaje y auxilio judicial.

2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación y de control realizadas por la AEAT ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

En 2021, se han remitido al Ministerio Fiscal 179 informes de delito fiscal, siendo el importe global de cuotas defraudadas de 156,31 millones de euros. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia aduanera en delitos de fraude fiscal, que han supuesto la remisión de 42 informes por un valor de 83,54 millones, así como las actuaciones en 71 delitos de blanqueo de capitales, por un valor de 49,95 millones. Asimismo, se han realizado 11 denuncias tempranas de delitos, producidas sin la instrucción previa de procedimientos de comprobación (operaciones judicializadas que cuentan con la participación de los servicios de Inspección como denunciante y/o auxilio judicial).

Los resultados se recogen en el cuadro III.43.

Dentro de las actuaciones de calidad realizadas por el Departamento de Recaudación, en los últimos años se ha potenciado, por su carácter estratégico en el seno de la lucha contra el fraude, la persecución en sede penal de conductas cualificadas de obstrucción a la acción ejecutiva o, directamente, de conductas de ocultación y transmisión fraudulenta de bienes.

Cuadro III.43

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS
(Millones de euros)

	Número	Importe
2020	168	178,7
2021	179	156,31

NOTA: Los datos de denuncias por delito contra la Hacienda Pública no incluyen los correspondientes a investigaciones para la denuncia temprana de delitos que se producen sin la instrucción previa de procedimientos administrativos de comprobación. Se trata de operaciones judicializadas que cuentan con la participación de los servicios de Inspección como denunciante y/o auxilio judicial. En 2021 han sido 11.

La propia acción ejecutiva desempeñada por los órganos de Recaudación de la AEAT es la que, *de facto*, pone de manifiesto hechos susceptibles de ser constitutivos de un delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible, lo que comúnmente se conocen como alzamientos de bienes, actuaciones delictivas que perjudican gravemente los intereses de la Hacienda Pública y que merecen el mayor de los reproches posible: el reproche penal.

Así en el año 2021, se han elaborado 90 informes de delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible por parte del área de recaudación. El importe global de deuda perseguida es de 201 millones de euros.

2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación

de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexas. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la AEAT, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- Ámbito aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- Recintos aduaneros. En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la aduana.
- Interior del territorio. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.
- Fruto de estas actuaciones, en 2021 se realizaron las intervenciones recogidas en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

MATERIA	Cantidad	Nº delitos	Nº Infracciones	Valor
Hachís	167.091	536		
Cocaína	31.310	203		
Unidades en Kg				
Tabaco	2.832.006	63	3.036	16.156.233
Unidades en cajetillas - Valor euros impuestos defraudados				
Falsificaciones	2.148.361	110	1.814	35.492.832
Blanqueo de Capitales		71		49.951.011
Valor Delitos denunciados				
Fraude Fiscal (actuaciones de Vigilancia Aduanera en colaboración con otras áreas de la AEAT)		42		83.541.534
Colaboraciones Interdepartamentales	545			
Valor Delitos denunciados				
Detenidos por Contrabando y Blanqueo de Capitales	1.334			

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero**2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios**

El Registro de Operadores intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el ROI ha pasado de 542.438 el 31 de diciembre de 2020 a 564.448 el 31 de diciembre de 2021, experimentando una variación positiva del 4,06 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.45

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	a 31/12/2020	a 31/12/2021	% Tasa de variación
Número	542.438	564.448	4,06

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS (Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Importe ingresado	1.075	817	834	476	504	400	342	330	268	382

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.47

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31.12.21											83.933.386
B) Desglose según el órgano de captación:											
-Equipo Central de Información											51.632.043
-Delegaciones de la Agencia											32.301.343
C) Comparación años anteriores:											
	2012	2013(*)	2014	2015(**)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
-Equipo Ctral. de Inf.	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697	46.914.872	72.184.137	52.932.009	100.338.732	51.632.043	
-Deleg. de la Agencia	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927	24.453.025	2.541.200	33.601.984	37.617.628	32.301.343	
TOTAL	13.505.136	79.050.537	47.516.778	158.252.079	39.227.624	71.367.897	74.725.337	86.533.996	137.956.360	83.933.386	

(*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se captaron más de 57 millones de datos de ITV.

(**) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de Justicia.

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales realiza actuaciones de colaboración para fomentar la actuación de investigación que debe existir en toda comprobación tributaria que realiza el equipo o unidad de inspección, con el fin de detectar irregularidades imputables al obligado tributario, pero con respecto a impuestos cuya competencia inspectora corresponde a otra área, administración o dependencia regional de Aduanas e IIEE, o imputables a terceros relacionados con el obligado tributario objeto de la comprobación por cualquier tributo.

Actuaciones de colaboración con países terceros. Su origen está en demandas de países terceros, ya sean canalizadas a través de la ONI o de otros órganos del área, consistentes en comprobaciones del origen comunitario de una mercancía, solicitudes de comprobación o investigación de alguna operación en virtud de los convenios de asistencia mutua aduanera, o remisiones espontáneas de información a terceros países en aplicación de los correspondientes acuerdos de asistencia mutua aduanera.

Actuaciones de colaboración con otros países de la UE o de sus instituciones. Incluye las actuaciones de naturaleza semejante, ya sean de comercio exterior o de impuestos especiales, que se desarrollan por la Inspección en aplicación de la normativa comunitaria de cooperación administrativa.

Actuaciones de colaboración con otros organismos de las administraciones nacionales. Comprenden todas las actuaciones de investigación o informe solicitado por otros organismos de la Administración del Estado o de otras administraciones españolas, o la remisión de información relevante para el cumplimiento de sus competencias, especialmente la remisión de información a órganos autonómicos para la gestión de los tributos en los que tienen competencia para su aplicación.

Actuaciones de colaboración con otros órganos de la AEAT. En estos expedientes existe la necesaria coordinación informática con las aplicaciones que gestionan la coordinación entre áreas.

Actuaciones de colaboración sobre contribuyentes adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

En 2021 se han realizado las actuaciones de colaboración recogidas en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2020	2021	% Tasa de variación
URIS	587	674	14,82
DCGC	0	0	0,00
TOTAL	587	674	14,82

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2021 se han realizado las actuaciones de cooperación recogidas en el cuadro III.49.

Cuadro III.49

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los Estados miembros	España	165
	Estados miembros	303
Con países terceros	España	71
	Terceros países	329
TOTAL		868

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas

Los Laboratorios de Aduanas e impuestos especiales tienen como misión el control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por los servicios de aduanas.

En el año 2021 el balance de muestras analizadas por laboratorio aparece en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras	Porcentaje
Central	6.075	56,65
Cataluña	1.986	18,52
Andalucía	1.468	13,69
Valencia	1.195	11,14
TOTAL	10.724	100

En los últimos años los Laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los Laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la acreditación en calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 citada exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma, y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentran bajo control, y que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y exentos de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2019 los Laboratorios de Aduanas e IIEE terminaron de adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la citada norma de cara a la renovación de la acreditación que tuvo lugar en el mes de febrero de 2020 con resultado satisfactorio para los cuatro laboratorios de aduanas e impuestos especiales. En esta línea, a lo largo de los meses de mayo y junio de 2021 se reevaluó todo el sistema de calidad para renovar la acreditación ENAC de los ensayos incluidos en la misma.

También en el año 2021, el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable y se participó en 100 ensayos de

aptitud con matrices diferentes (tipos de muestras) relacionadas con el alcance de la mencionada acreditación.

Como viene siendo habitual, a lo largo de 2021 los Laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente tanto con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a nivel central, como con las Dependencias Regionales a nivel territorial, así como también con otros órganos del Ministerio de Hacienda (i.e: DG Tributos), no sólo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requirieron, y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2021 los Laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), en particular su Sistema de Alerta Temprana (SEAT), en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los Laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2021.

- Los Laboratorios de Aduanas e IIEE han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales (FISCALIS), clasificación arancelaria (grupos Agricultura/Química y Mecánica/Miscelánea/Textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés), así como en los distintos subgrupos que lo componen (6 acciones), y en el Equipo de Expertos de Laboratorios de Aduanas (CLET, en sus siglas en inglés). Dentro de este último grupo, hay que destacar la realización de los análisis químicos encaminados a la elucidación estructural de moléculas complejas en 6 muestras a petición de las administraciones aduaneras de Chipre y Rumania, así como de 22 muestras de polímeros para su análisis mediante resonancia magnética nuclear (RMN) a petición de Serbia.
- A lo largo de 2021 los Laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa

de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, tabaco, etc.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad, garantizando la coordinación, en su caso, entre los planes de inspección y regularización catastrales.

El Plan de Inspección 2021 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.

La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica, indicando el detalle de las áreas o sectores de actuación preferente.

Durante el ejercicio de 2021 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, principalmente en los municipios en los que finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral hace más tiempo, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación, sometiendo a control las declaraciones presentadas e investigando las alteraciones producidas en los inmuebles cuando se haya incumplido el deber de declaración, y no se haya procedido a su incorporación al Catastro a través del procedimiento de comunicación. Estas actuaciones están dirigidas a detectar los incumplimientos de mayor gravedad, y que mayor perjuicio causan para la actualización y mantenimiento del Catastro.

En relación al resto de los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios territoriales, de eficiencia, de colaboración con otras administraciones o económicos.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión aumenta un 48 por ciento respecto a 2020, habiéndose incrementado el importe total de las sanciones impuestas respecto a 2020, y superando de esta manera el importe previsto por este concepto para 2021 en un 278 por ciento. Las actuaciones inspectoras realizadas en 2021, se recogen en el cuadro III.51.

Cuadro III.51

**ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES
DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2021**

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	13.273
Inspección de Rústica	5.659
Número de expedientes sancionadores	
1.266	

Los resultados obtenidos en 2021 respecto al plan previsto para dicho año han sido claramente satisfactorios:

- en lo que atañe a los inmuebles urbanos las actuaciones inspectoras realizadas suponen un incremento del 37 por ciento con respecto a las previstas en el plan para dicho ejercicio para esta clase de inmuebles.
- en cuanto a los inmuebles rústicos, los resultados obtenidos suponen un 89 por ciento del total planificado para dicha clase de inmuebles.

De tal forma que el cumplimiento conjunto del total de actuaciones inspectoras sobre inmuebles rústicos y urbanos en 2021 supera en un 18 por ciento lo previsto en el plan para este ejercicio.

2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento extraordinario de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante los ejercicios 2014 a 2018.

El objetivo era incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declaradas. Ha supuesto la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.610 municipios de territorio común.

El Plan de Regularización Catastral finalizó en diciembre de 2018, y durante 2019 se cerraron las últimas actuaciones pendientes de cierre por los plazos de requerimientos y audiencias. En 2021 no se realizó ninguna actuación correspondiente al Plan de Regularización Catastral.

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La AEAT desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La AEAT gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de Derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La AEAT ha apostado en 2021 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

3.1.1. *Evolución de la deuda pendiente*

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

La deuda pendiente, a 31 de diciembre de 2021, era de 42.020 millones de euros, lo que supone un aumento del 0,3 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2020.

En el cuadro III.52 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.52

DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE
(Millones de euros)

Concepto	31/12/2021
Deuda pendiente en período voluntario	16.656
Total deuda pendiente en ejecutiva	25.364
Suspendidas en periodo ejecutivo	783
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en periodo ejecutivo	2.417
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en periodo ejecutivo	810
Resto de deudas en periodo ejecutivo	21.355
TOTAL	42.020

La deuda pendiente en ejecutiva en 2021 se encuentra en fase de embargo en el 85,6 por ciento del total y en apremio en el 14,4 por ciento restante. En fase de embargo, casi el 88 por ciento se encuentra en gestión de cobro mientras que, en fase de apremio, el 62 por ciento del importe de la deuda se encuentra en gestión de cobro.

Cuadro III.53

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2021
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/21	Cargadas durante 2021	Total canceladas 2021	Pendiente de cobro 31/12/21
Deudas AEAT	18.497	6.772	5.681	19.409
Deudas otros entes	5.425	2.715	2.184	5.955
TOTAL	23.922	9.487	8.045	25.364

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.53 y los gráficos III.1 y III.2.

Gráfico III.1

EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERIODO EJECUTIVO (2007-2021)

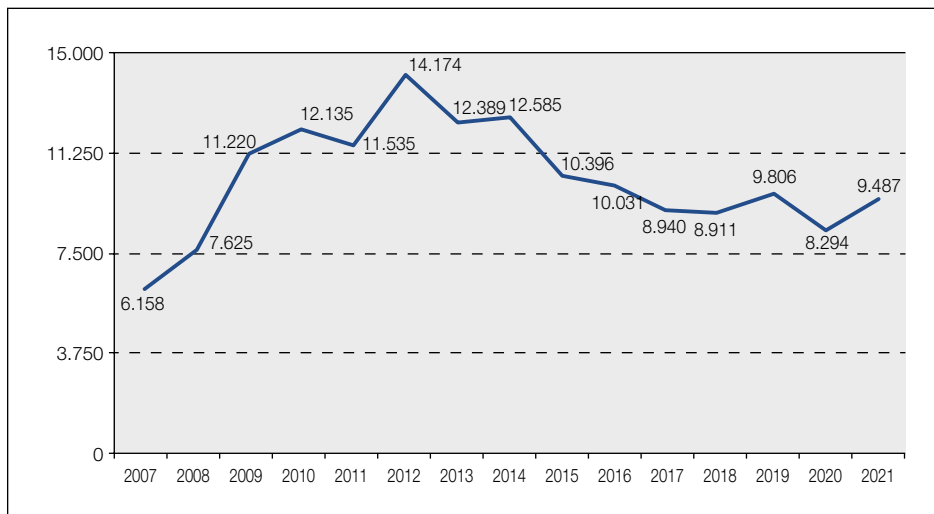
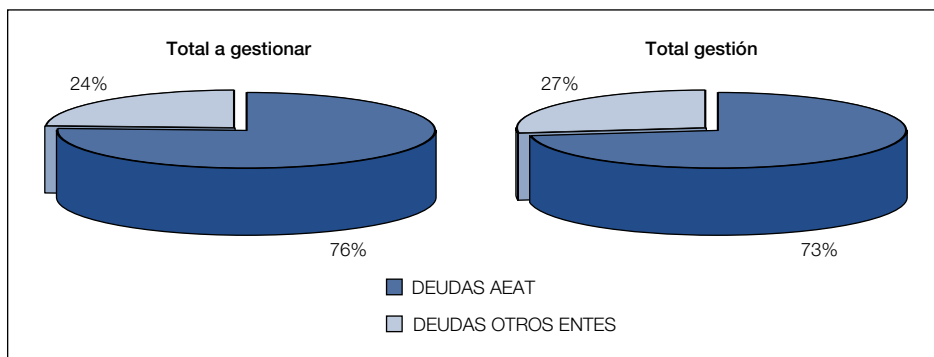


Gráfico III.2

DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA



3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

La AEAT gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de Derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

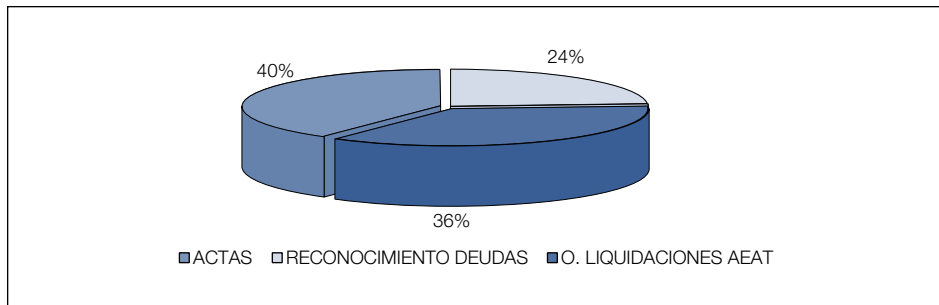
Cuadro III.54

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS
EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2021.
DISTRIBUCION POR ORIGEN DE LA DEUDA**
(Millones de euros)

	Pendiente 01/01/21	Cargadas durante 2021	Total canceladas 2021	Pendiente de cobro 31/12/21
Actas	6.530	1.469	1.387	6.613
Reconocimiento deudas	6.136	2.384	2.139	6.381
O. Liquidaciones AEAT	5.831	2.919	2.335	6.415
TOTAL	18.497	6.772	5.861	19.409

Gráfico III.3

**DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT
Y CANCELADAS EN 2021. DESGLOSE POR ORIGEN**



La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2021 ha ascendido a 8.487 millones de euros, un 14,4 por ciento más que en 2020.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la AEAT han ascendido a 6.772 millones y las de otros entes a 2.715 millones de euros.

El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2021 ha ascendido a 33.409 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 8.045 millones de euros.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la AEAT que han sido objeto de recargo de apremio en el año 2021 han ascendido a 6.772 millones de euros, el 71 por ciento del total. Esta deuda procede tanto de liquidaciones practicadas por la AEAT como de autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes sin ingreso o de aplazamientos incumplidos.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores se viene potenciando en los últimos años la adopción tanto de medidas cautelares (cuando existen indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado) como de derivaciones de responsabilidad y en general como de exigencia de deudas a terceros (en cuanto mecanismo para trasladar la obligación de pago de un obligado a otro), cuando se dan los presupuestos de establecidos en la ley.

En el cuadro III.55 se muestran los resultados obtenidos en el 2020 y 2021 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.55

MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	2020	2021	% Tasa de variación
Medidas cautelares	3.759	5.049	34,3
Derivaciones de responsabilidad	26.746	29.078	8,7

3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2021 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 203 entes externos, comprendiendo en ellos 45 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 66 entidades locales y 47 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de Derecho público a la vía de apremio y otras deudas de Derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la asistencia mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 41,3 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la AEAT durante 2021 han sido los diversos departamentos ministeriales (24,1 por ciento), las comunidades autónomas (11,4 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (9,9 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía, Cataluña y Valencia con mayor importe de deuda a gestionar en 2021.

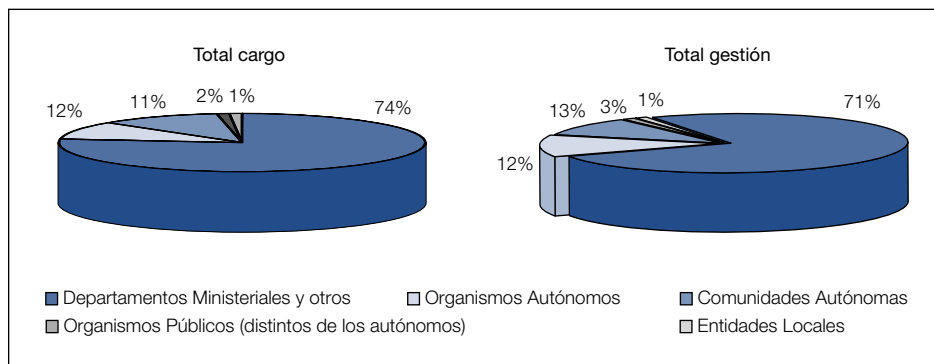
Cuadro III.56

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2021. DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/2021	Cargadas durante 2021	Total canceladas 2021	Pendiente de cobro a 31-12-2021
Departamentos ministeriales y otros	4.192,3	1.811,1	1.537,8	4.465,6
Organismos autónomos	448,2	518,9	266,6	700,5
Comunidades autónomas	648,6	279,7	279,4	649,0
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	78,2	56,8	74,0	61,0
Entidades locales	57,8	48,3	26,6	79,5
TOTAL	5.425,1	2.714,8	2.184,4	5.955,5

Gráfico III.4

DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2021. DESGLOSE POR ENTES EMISORES



Cuadro III.57

ORIGEN DEL CARGO DE OTROS ENTES EN 2021

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. de Andalucía	241,98	3,0
C.A. de Aragón	39,59	0,5
C.A. de Galicia	15,71	0,2
C.A. de La Rioja	6,90	0,1
C.A. de Madrid	76,47	0,9
C.A. País Vasco	12,46	0,2
C.A. Castilla y León	60,11	0,7

(continúa)

Cuadro III.57 (continuación)

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES
DURANTE 2021. DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES**

(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. Castilla-La Mancha	78,04	1,0
C.A. de Cantabria	24,78	0,3
C.A. de Extremadura	7,22	0,1
C.A. Pdo. Asturias	5,02	0,1
C.A. de les Illes Balears	13,49	0,2
C.A. de Murcia	16,54	0,2
C.A. de Valencia	143,85	1,8
C.A. Canarias	32,62	0,4
C.A. de Catalunya	153,55	1,9
Jefatura de Tráfico	805,61	9,9
OO.AA Confederaciones Hidrográficas	83,90	1,0
OO.AA. Fondo Español de Garantía Agraria	1,76	0,0
OO.AA. Servicio Público de Empleo Estatal	35,22	0,4
Resto OO.AA	40,60	0,5
EE.PP. Autoridades Portuarias	76,29	0,9
Cámaras de Comercio	3,53	0,0
Responsabilidad Civil	3.358,90	41,3
Unión Europea	659,00	8,1
Resto EE.PP.	183,93	2,3
Departamentos Ministeriales	1.962,84	24,1
TOTAL	8.139,91	100

3.2. PAGO POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la AEAT efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2021 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene

asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2021 ha sido 2.205,62 millones de euros, de los cuales, 1.153,98 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, 967,97 millones de euros por impuesto sobre hidrocarburos en fase minorista, 516,47 millones de euros por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte y 402,27 millones de euros por el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito.

3.3. GESTION DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismo autónomo que tenga atribuida esa gestión. La AEAT facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las Tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la AEAT se ingresan un total de 214 tasas en periodo voluntario 116 corresponden a presupuestos del Estado, 73 a presupuestos de organismos autónomos y 25 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de 116 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 7 de ellas son gestionadas por la AEAT, una por un organismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

En aplicación de lo previsto en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, durante el ejercicio 2021 se han tramitado en el Departamento de Recaudación un total de 22.263 expedientes de devolución de ingresos indebidos de tasas procedentes de los distintos departamentos ministeria-

les que habían sido ingresadas en período voluntario por un importe de principal solicitado y decidido de 2,812 millones, el importe de las devoluciones emitidas ascendieron a un total de 3,289 millones de euros.

3.3.2. Por la Dirección General del Catastro

En el año 2021 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral en 2021 fue de 219.461 euros, cuantía inferior a la recaudada en el año 2020 motivado por la situación socio-sanitaria provocada por el COVID-19 que supuso un incremento de la expedición de certificados catastrales por medios electrónicos, con la consiguiente no sujeción a tasa, de conformidad con el artículo 62.2 del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

De conformidad con la disposición adicional tercera del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y de conformidad con la modificación introducida por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que elimina el carácter temporal del procedimiento para los años 2013-2016 inicialmente previsto, la tramitación de estos procedimientos se encuentra sujeta a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de una resolución de la Dirección General del Catastro en el que se determinen los municipios y el período en el que este proce-

dimiento de regularización será objeto de aplicación en los mismos. La última resolución publicada en la que se determinan tales municipios y plazos fue la Resolución de 20 de diciembre de 2016, cuyo plazo de aplicación en los municipios afectados se amplió por resoluciones de 11 de julio de 2017 y 26 de junio de 2018, no habiendo en el año 2021 ningún municipio al que le sea de aplicación tal procedimiento motivo por el que la recaudación de la tasa de regularización catastral se ha visto reducida en el año 2021 a 18 tasas liquidadas, recaudándose la cantidad de 420 euros en período de pago voluntario y 180 euros en período ejecutivo.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTION RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la AEAT. Durante el ejercicio 2021 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de 70 entidades, dos de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con 2.369 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 17 entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la AEAT. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 29 liquidaciones de intereses de demora a 57 entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 342.055,16 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la AEAT ha recibido en 2021, 913 peticiones de cobro, 108 peticiones de notificación, 736 peticiones de información y 17 peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas pasando de 1.711 en 2020 a 1.774 en 2021 (3,68 por ciento).

El importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido respecto a 2020 el 24,2 por ciento.

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2021 un importante aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 1.579 peticiones enviadas en 2020 a 1.964 peticiones en 2021.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas 1.740 de cobro y 168 de información en 2021, frente a 1.279 y 239 respectivamente en 2020. El número de peticiones de notificación enviadas han descendido respecto a 2020 (56 en 2020 frente a las 42 de 2021). Finalmente, las peticiones para la adopción de medidas cautelares han sido en 2021 muy superiores a las de 2020 (casi el triple).

Cuadro III.58

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2020-2021

	2021									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	913	736	108	17	1.774	1.740	168	42	14	1.964
Número de peticiones cobradas	448					511				
Importe cobrado	7.555.895,63 €					6.146.024,33 €				
	2020									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	803	694	205	9	1.711	1.279	239	56	5	1.579
Número de peticiones cobradas	449					108				
Importe cobrado	9.963.044,95 €					4.438.451,33 €				
	Variaciones interanuales									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	13,70	6,05	-47,32	88,89	3,68	36,04	-29,71	-25,00	180,00	24,38
Número de peticiones cobradas	-0,22					373,15				
Importe cobrado	-24,16					38,47				

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En los cuadros III.59 y III.60 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

Cuadro III.59

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SERVIDORES x86			
	SMM	AA	Total
Servidores	278	278	556
Cores	7.916	7.916	15.832
SERVIDORES z/OS			
	SMM	AA	Total
Unidades Centrales de Proceso	1	1	2
Potencia Proceso (MIPS)	13.980	2.055	16.035
ALMACENAMIENTO ONLINE (TB)			
	Número		
Z/OS	830		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.240		
Redes Windows	2.600		
Copias de Seguridad y NFS	13.250		
Correo	480		
TAIIF y Linux	3.700		
Objetos OPEN	1.450		
TOTAL	23.550		
EVOLUCIÓN HARDWARE			
	Año 2020	Año 2021	% Incremento
Capacidad Proceso zOS (MIPS)	16.035	16.035	0,0
Capacidad Proceso x86 (SPECint)	649.740	649.740	0,0
Almacenamiento Online(GB)	21.091	23.550	11,7

Cuadro III.60

COMUNICACIONES 2021

Tipo oficina	Accesos	Caudal bajada	Caudal subida	Número de oficinas de este tipo
T09	Doble Fibra 10 Gbps	10 Gbps	9 Gbps	2
T22	Doble Fibra 10 Gbps	2 Gbps	2 Gbps	1
T11	Doble Fibra 10 Gbps	1 Gbps	1 Gbps	4
A04	Doble Fibra 1 Gbps	1 Gbps	400 Mbps	78
A22	Doble Fibra 1 Gbps	200 Mbps	200 Mbps	107
A11	Doble Fibra 1 Gbps	100 Mbps	100 Mbps	132
B09	Doble Fibra 100 Mbps	100 Mbps	90 Mbps	3
B01	Doble Fibra 100 Mbps	100 Mbps	10 Mbps	2
C09	Doble Fibra 10 Mbps	10 Mbps	9 Mbps	29
D00	Doble Acceso datos móviles celulares	20 Mbps	6 Mbps	1
TOTAL				359

4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria*

A. APLICACIÓN GESTORA DE RENTA

La aplicación gestora de Renta 2020 sufre una profunda transformación tecnológica frente a anteriores campañas debido a la sustitución del fichero de presentación de formato plano por un fichero de formato enriquecido XML para conseguir los siguientes beneficios en la gestión de la campaña IRPF: utilizar un único motor de cálculo en todas las aplicaciones IRPF (Motor de cálculo de Renta Web), conseguir una homogenización completa en las validaciones de calidad y en el tratamiento de las presentaciones realizadas con Renta Web y las realizadas por programas de ayuda de terceros, conseguir mayor flexibilidad en la configuración del modelo IRPF por la flexibilidad del nuevo formato XML, nueva pseudoliquidación IRPF para ser utilizada en la fase de control y posibilitar nuevos servicios de gestión automatizada como el trámite de alegaciones masivo (botón nuclear) basados en los nuevos productos de liquidación de sistema y pseudoliquidación.

B. LIQUIDACIÓN AUTOMÁTICA DE CARTAS DE PAGO DE RENTA

Tanto para domiciliaciones no atendidas como para presentaciones de declaraciones a ingresar sin tramitación en el Sistema integrado de recaudación (SIR) de la deuda (ingresos no realizados), y emisión de cartas de pago del segundo plazo de renta (modelo 102).

C. APLICACIÓN GESTORA DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES (MODELO 200)

Adaptaciones por los cambios en el modelo 200/2020. En 2021 se sigue profundizando en la integración de la aplicación gestora con Sociedades Web. Se desarrolla también la integración con las aplicaciones de recursos y de actas.

D. AYUDA DE CÁLCULO DE PATRIMONIO

Desarrollo de la ayuda de cálculo para liquidar del modelo 714 del Impuesto de Patrimonio 2020 competencia de la AEAT (obligación real, Ceuta y Melilla) para funcionarios AEAT.

E. NUEVA APLICACIÓN GESTORA DE COMPROBACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSOLIDACIÓN FISCAL DE GRUPOS DE SOCIEDADES (CMP-220)

Desarrollo de una nueva aplicación para la comprobación automatizada de las declaraciones de grupos de sociedades.

F. APLICACIÓN GESTORA DEL IMPUESTO DE VALOR AÑADIDO (MODELO 303)

Adaptaciones por los cambios en el modelo 303/2021. Esto incluye la posibilidad de devolución a cuentas no SEPA, que se abre el 1 de agosto de 2021. Nuevo servicio de cálculo de cuotas a compensar disponible en intranet e internet.

G. APLICACIÓN GESTORA DE NO RESIDENTES (MODELO 210)

Se realizan mejoras en relación a la calificación de las declaraciones (utilización del nuevo mecanismo de evaluación de riesgos).

H. APLICACIÓN DE DEVOLUCIONES ESPECIALES

Se migra a entorno web la aplicación de devoluciones especiales.

I. APLICACIÓN GESTORA DEL MODELO 05 (RECONOCIMIENTO PREVIO DE DETERMINADOS SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN, EXENCIÓN O REDUCCIÓN EN EL IMPUESTO DE MATRICULACIÓN)

Al incorporar la presentación electrónica permite validaciones de calidad e integración con la ficha ITV electrónica, el automatismo en la toma de decisiones de la aplicación gestora y la mejora en el control posterior.

J. REGISTRO DE IDENTIFICADORES**K. INTEGRACIÓN CON NOTARIOS**

Servicio web para la solicitud de NIF de tipo K (españoles menores de 14 años residentes en España y que carezcan de DNI), L (españoles residentes en el extranjero y que carezcan de DNI) y M (extranjeros que no dispongan de NIE transitoria o definitivamente) por parte de los notarios. Se crea este servicio en el marco del acuerdo de colaboración firmado con el Consejo General del Notariado. Se trata de un servicio máquina-máquina que se integra en la plataforma de aplicaciones centralizadas de los notarios.

L. CITA PREVIA MULTISERVICIO

Adaptación de la adaptación de intranet a los servicios a la asistencia telefónica.

M. CITA PREVIA DE RENTA 2020

Aplicación para la configuración de centros y puestos de cita en las oficinas de la AEAT y CCAA y concesión de citas telefónicas de campaña de renta telefónica y presencial contemplando todas las especialidades requeridas para la atención.

N. PLAN LE LLAMAMOS (PLL RENTA)

Plataforma de gestión telefónica automatizada para efectuar llamadas salientes para la atención de citas en campaña de renta 2020.

O. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Confección de la matrícula del IAE y liquidación de cuotas nacionales con el nuevo desglose de epígrafes aprobado por la norma.

P. APLICACIÓN GESTORA DE SANCIONES Y RECARGOS

Adaptaciones incorporadas a la LGT por la Ley de prevención del fraude fiscal.

Q. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA OSS (Ventanilla única europea de IVA)

El nuevo sistema OSS tiene como objetivo facilitar a las empresas el pago del IVA cobrado a consumidores comunitarios, que deberá abonarse en última instancia al Estado al que pertenezca el consumidor final.

Distingue entre tres regímenes: Unión, Exterior e Importación, cada uno con sus particularidades.

El sistema consta, a grandes rasgos de:

- Formularios web de los modelos 035 y 369, para la recepción de solicitudes de registro y de declaraciones.
- Sistema de consulta de los datos recibidos de contribuyentes y otros Estados miembros de la UE.
- Sistema de tramitación de las solicitudes de registro y de las declaraciones.
- Sistema para el intercambio de información y fondos entre los Estados miembros.
- Zújares para la explotación de la información del sistema.

así como conexión con otros sistemas de la AEAT.

R. PUESTA EN MARCHA DEL REPOSITORIO DISTRIBUIDO DE NÚMEROS DE IMPORTADORES DEL REGIMEN OSS (NIOSS)

Con el objetivo de que sea utilizado por las Aduanas de los Estados miembros de la UE, se ha puesto en marcha un repositorio distribuido donde los Estados miembros comparten los códigos de sus importadores registrados en el régimen de importación del sistema OSS.

De esta manera, los importadores podrán evitar el pago del IVA por sus importaciones de menos de 150 euros, de forma que lo declararán y abonarán dentro del sistema OSS.

El repositorio contempla la existencia de copias locales en cada Estado miembro, sincronizadas con una base de datos central gestionada por la Comisión Europea.

S. ADAPTACIÓN IVANES II AL PROTOCOLO PARA IRLANDA DEL NORTE

Se ha modificado el sistema por un lado para no admitir solicitudes de devolución de IVA de Reino Unido, y por otro para admitir el nuevo «país» Irlanda del Norte, de acuerdo con lo establecido en el protocolo para Irlanda del Norte.

El cambio afecta a las solicitudes de devolución tanto destinadas como provenientes de los dos países involucrados. Se ha modificado el formulario y el tratamiento del Modelo 360 y además se ha modificado (a nivel europeo) la gestión de las solicitudes destinadas a Ceuta y Melilla por coincidir el código que tenían asignado con el nuevo código interno previsto para Irlanda del Norte.

T. ACTAS DE MÓDULOS

Se ha ampliado la liquidación de las actas de módulos de IRPF a través del motor de cálculo de Renta Web a 2018 y 2020, además de 2019. Se ha abierto un primer piloto en Canarias.

U. SANCIONES DE MÓDULOS

Se ha implementado un nuevo sistema de tramitación de sanciones de módulos integrado en el Nuevo plan sancionador de inspección financiera y tributaria (NPSI).

V. DECLARACIONES INFORMATIVAS ASOCIADAS A LOS INTERCAMBIOS AUTOMÁTICOS DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL (AEOI)

- Se han redefinido validaciones en el Modelo 290 (FATCA) para cumplir con las peticiones del Internal Revenue Service (IRS) sobre el taxpayer identification number (TIN) americano.
- Se ha adaptado la aplicación del Modelo 289 y los procesos para el intercambio de esa información con otras jurisdicciones para registrar que el obligado no tiene cuentas de las que informar.
- Se han finalizado los nuevos modelos 234, 235 y 236, asociados a los intercambios de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal (DAC6), y se han activado en la sede tras la habilitación normativa (Reglamento y orden ministerial).

W. REGISTRO DE OPERADORES INTRACOMUNITARIOS (ROI)

Se han desarrollado diversas mejoras en esta aplicación:

- Integración de las acciones ROI con Bandeja de tareas.
- Adaptación a los cambios en la resolución de competencias. Delegación de firma y cargos de delegados.
- Acción de «Iniciar requerimiento» masiva.
- Modificación de resolución automática de un trámite de audiencia cuando existan asientos registrales no finalizados del contribuyente.

X. REDEME

Se han migrado las acciones de tramitación REDEME para su uso desde la intranet.

Y. CENSO GRANDES EMPRESAS

Además de las tareas de mantenimiento periódicas, así como el soporte a las campañas anuales, como novedad en 2021 se han realizado las adaptaciones necesarias para permitir la colaboración de las ADI (Administración digital integral) en la campaña de alta.

Z. ARES

- Creación de los requerimientos de subsanación de errores del M289 para cuentas no documentadas.
- Adaptación para la emisión de requerimientos de ratificación a terceros de solicitudes de devolución de IVA a no establecidos.

AA. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

- Mantenimiento y creación de nuevos riesgos para IRPF 2020, así como de sus informes Genio asociados
- Desarrollo de Informe discrepancia de casillas, para ayudar a los actuarios en la campaña de comprobación de Renta 2020.

AB. MINERÍA DE DATOS: NUEVO MODELO PREDICTIVO «NUDGE» PARA RENTA WEB

En 2021 se ha implementado un modelo para predecir la probabilidad de que un contribuyente se equivoque al modificar las casillas de rendimientos del trabajo de su declaración de IRPF. El resultado de este modelo se ha integrado con la aplicación Renta Web, de forma que, a los contribuyentes de mayor riesgo según el modelo, cuando modifican alguna de estas casillas con respecto a lo precargado de los datos fiscales, se le muestra un mensaje disuasorio o «Nudge».

AC. APLICACIÓN DE RECURSOS

- Autoliquidaciones rectificativas: Proyecto que tiene como principal objetivo simplificar a través de un modelo normalizado el proceso de corrección de errores por parte de los obligados tributarios tras la presentación de la autoliquidación de un impuesto, e independientemente del resultado de la regularización voluntaria. El desarrollo de un sistema único para la corrección de los errores cometidos en la confección de las autoliquidaciones, contemplando para ello la nueva figura de la autoliquidación rectificativa forma parte del Plan Estratégico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2020-2023. Esta nueva figura sustituirá por completo al actual sistema dual de

autoliquidación complementaria y solicitud de rectificación, y reducirá las cargas administrativas tanto en la fase de presentación como en la de tramitación. Durante el ejercicio 2021 se ha realizado el análisis exhaustivo del proyecto.

- Integración de las ayudas de cálculo de Renta Web de Control y Sociedades Web Control en la tramitación de recursos contra actos derivados del IRPF 2020 e impuesto de sociedades 2020 respectivamente (autoliquidaciones y liquidaciones provisionales).

AD. APLICACIONES DE APLAZAMIENTOS Y COMPENSACIONES

Adaptaciones para Plataforma OTAC de asistencia telefónica en renta. Envío del código seguro de verificación (CSV) del justificante de la actuación realizada mediante SMS, correo, o notificación PUSH.

AE. CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE ZÚJARES AL EJERCICIO 2021

- Zújar Mod. 100 - IRPF Multiejercicio
- Zújar Integrado modelos 303-322
- Zújar de Apoyo Hermes
- Zújar marcas de riesgos. Situación actual e histórica
- Zújar mod. 602: nuevo zújar del modelo 602 de tasa por la gestión administrativa del juego
- Zújar mod. 318: nuevo zújar del modelo 318 de IVA. Zújar IGIC facturas recibidas
- Zújar de ATF
- Zújar mod. 490
- Zújar mod. 237
- Zújar modelo 576 – 06 – 05
- Zújar de información adicional: incorporación de la información del nuevo modelo 802
- Zújar relaciones multiejercicio
- Campaña declaraciones informativas
- Otros zújares

AF. PROMETEO/PANDATA - CONTROL IVA e IRPF

Las aplicaciones Prometeo y Pandata se han adaptado para incorporar:

- Nuevo tipo de información Tickets: Tickets-Información Global y Tickets-Detalle.
- Carga de campos de tipo «Hora».
- Mejoras en el soporte al análisis de IVA/IRPF.

4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección

A. ORION – ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2021, cabe mencionar los siguientes:

- Evolución y mejora del sistema de tramitación ORION de expedientes de análisis general.
- Alta masiva y automatismo de tramitación para comprobaciones rápidas.
- Nuevos módulos de informes y de informes a solicitud del obligado tributario.
- Integración con la nueva herramienta «Planificador de visitas de Inspección».
- Nuevo módulo de aceptación de solicitudes de acuerdos previos de valoración en materia de precios de transferencia y de *Patent Box*.

B. NPNI – NUEVO PLAN DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2021, cabe mencionar la definición, implementación y puesta en marcha de nuevos procedimientos para la tramitación de actuaciones de control del fraude tributario y aduanero desarrolladas por Inspección, así como la mejora y evolución de procedimientos implantados en años anteriores:

- Nuevo procedimiento de control de devoluciones de IVA/IS/IRPF y control multiperíodo de IVA. Se ha realizado la implementación completa de este procedimiento correspondiente a traslados automáticos de expedientes desde aplicaciones de gestión. Además, se ha creado una consulta específica de expedientes de devoluciones/CMP en curso, para facilitar un mejor seguimiento de este tipo de expedientes.
- Nuevo procedimiento de requerimientos. Este nuevo procedimiento (IZ72) tiene un inicio manual, y está integrado con ARES (IZ19), para

impedir la instrucción y la resolución si el requerimiento ARES no está finalizado. Permite crear expedientes sanciones, así como ejecutar acciones de forma masiva.

- Nuevo procedimiento de comprobaciones rápidas (RAPID). Procedimiento de comprobación abreviada parcial IVA/IS orientado a tramitación rápida y masiva, basado en comprobación general (compartiendo mismo procedimiento IZ01).
- Nuevo procedimiento de emisión de informes.
- Nuevo procedimiento de emisión de informes a solicitud del obligado tributario.
- Mejoras en el procedimiento de comprobación general. Se han realizado modificaciones en el procedimiento de comprobación general para mejorar, entre otras funcionalidades, la integración con el Sistema de liquidación y confección de actas, sanciones, informes y otros documentos (SGLA) y el control de pertenencia a grupos.
- Mejoras en el procedimiento amistoso. Se ha realizado la integración con Registro y se han implementado nuevos controles dentro del procedimiento.
- Mejoras en el procedimiento de Plan de visitas. Mejoras en trámites sede para recibir documentación, nuevo formulario «Recargo de equivalencia». Actualización del informe Genio.
- Nuevas funcionalidades y servicios horizontales:
 - Sistema de gestión de autorizaciones especiales al expediente.
 - Sistema multiversión de los formularios de motivos de regularización.
 - Enlace a alta/consulta de peticiones de las unidades de auditoría informática (UAI).
 - Mejoras en la seguridad de Expediente electrónico y Catálogo de los procedimientos IZ tramitados por NPNI.
 - Nueva consulta global para la Dirección General del Catastro (DCGC) y mejoras en la consulta global territorial.
 - Nueva consulta de seguimiento de expedientes NPNI/PNI del ejercicio en curso agregada por estados, orientada al perfil Jefe de Equipo/Unidad.
 - Nuevas consultas específicas para expedientes del procedimiento amistoso.
 - Mejoras en la herramienta de formación.

C. PNI – PLAN ANTIGUO DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Adaptaciones y evolutivos de la aplicación antigua de Plan de Inspección todavía en curso para expedientes de comprobación iniciados antes de la puesta en marcha de los nuevos procedimientos en NPNI, de forma que estos expedientes también dispongan de las novedades desarrolladas para NPNI.

Interconexión y aceptación de la información replicada desde el Nuevo Plan de Inspección.

D. ZÚJARES DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

- Mejoras en el Zújar de expedientes de Plan de Inspección Financiera y Tributaria, destinado a sustituir al Zújar de expedientes PNI (sistema antiguo).
- Mejoras en el nuevo Zújar SCGA de actas y sanciones de inspección.
- Nuevo Zújar de alcance de comprobación de actuaciones de inspección.
- Nuevo Zújar de consulta global para la DCGC.
- Nuevo Zújar de extemporáneas inducidas en informes de inducidas.
- Nuevo Zújar de PSAC, con integración de datos de PrePSAC y PSAC.

E. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN (ARES)

Durante 2021 se han implementado nuevos requerimientos de información:

- Nuevos requerimientos de diligencia debida.
- Nuevo requerimiento para identificación de tarjetas emitidas en el exterior.
- Nuevo requerimiento para obtener información de los socios de una empresa omitidos en el modelo 200. La respuesta a los mismos se recibe mediante un formulario de captura de datos en la sede.
- Nuevo requerimiento para subsanaciones del modelo 289 para cuentas no documentadas.

F. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN Y CONFECCIÓN DE ACTAS, SANCIONES, INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS (SGLA)

Los desarrollos más relevantes realizados en 2021 en SGLA fueron los siguientes:

- VIVI+. En febrero de 2021 se activó la firma en sede del contribuyente de las actas de Inspección. En la misma cita se pueden firmar las actas, notificar las propuestas de sanción y firmar las diligencias de conformidad.
- Integración de las liquidaciones de IRPF 2020 con RentaWeb Control. Apertura de varios pilotos, para las liquidaciones de actas y de acuerdos de Oficina Técnica correspondientes a expediente en los que se compruebe IRPF exclusivamente de los ejercicios 2018, 2019 o 2020.
- Adaptación a Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude.

G. GESTIÓN DE ACTAS (SCGA)

- Adaptaciones a Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude, entre las que destacan:
 - Eliminación de la obligatoriedad del informe de disconformidad en las actas A02.
 - Cambios en los porcentajes de reducción por no interposición de recurso y por pronto pago de las sanciones.
 - Modificaciones en la tramitación de las sanciones por pago en efectivo.
- Nuevo sistema de gestión de pérdidas de reducción de sanciones tributarias, integrado en SCGA, y que sustituye a la aplicación de gestión de pérdidas de reducción en 3270.

H. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COORDINADAS PREPSAC-PSAC

- Nueva aplicación PSAC, integrada con el SIR para la gestión de las medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad. Nuevos enlaces a Genio, SIR y otras aplicaciones.
- Integración prePSAC – HERMES: Incorporación de riesgos HERMES configurables dentro de la información de detalle del expediente PrePSAC.

I. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE INSPECCIÓN

- Adaptación a la Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude.

- Implementación de las altas de las sanciones administrativas y de las sanciones por no atención a requerimientos sin expediente PNI asociado (no permitido por estar pendiente del nuevo cómputo de objetivos).

J. PLANIFICADOR DE VISITAS DE INSPECCIÓN

K. NUEVOS DESARROLLOS EN LOS CENSOS ESPECIALES DE INSPECCIÓN

- Censo de grandes empresas: campaña de depuración del 2021 y adaptaciones para la colaboración de las ADI.
- Censo de grandes contribuyentes: campaña de depuración del 2021.
- ROI:
 - Depuración del censo mediante actuaciones de control.
 - Integración de ROI con Bandeja de Tareas.
- REDEME: finalización de la migración tecnológica de la aplicación, de 3270 a intranet.

L. APLICACIONES DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN AEOI (AEOI-DAC1, FATCA, CRS-DAC2, ETR-DAC3, CBC-DAC4, DAC6)

Ha tenido lugar el intercambio de información con otros países, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

Adicionalmente, se han realizado las adaptaciones necesarias para que los intercambios automáticos CRS, ETR y CBC usen el nuevo canal CTS 2.0.

En cuanto al intercambio CRS-DAC2, se ha modificado el formulario del modelo 289 para permitir indicar que no hay cuentas de las que informar.

Para el intercambio DAC3, se ha automatizado la descarga automática de tax rulings del Directorio Central DAC3 de la Comisión.

En cuanto al nuevo intercambio internacional de información mecanismos transfronterizos (AEOI-DAC6), en 2021 se ha realizado el primer intercambio de información. Tras la publicación de la orden ministerial, se habilitó en la sede la presentación de los modelos 234 y 235. Sobre la información recibida, se ha implementado un proceso de identificación automática y se ha puesto a disposición de la organización en la Consulta de información individual (CII) y en los zújares de DAC6.

Por otro lado, se ha desarrollado una nueva aplicación, así como nuevos zújares, para el intercambio de información sobre rentas OCDE-CDI (STF).

M. OTROS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL

En 2021 se han implementado estos otros intercambios de información internacional:

- NTJ de FHTP-OCDE. intercambio espontáneo de información relativo a las jurisdicciones calificadas como «no or only nominal tax jurisdiction»
- Intercambio relativo al acuerdo entre España y Reino Unido sobre Gibraltar.

N. APLICACIÓN WEB CTS 2.0 PARA INTERCAMBIAR DOCUMENTOS INTERCAMBIOS BAJO PETICIÓN Y ESPONTÁNEOS

Se ha desarrollado una nueva aplicación para permitir intercambiar documentos relativos a intercambios bajo petición e intercambios espontáneos mediante el canal CTS 2.0, evitando así el uso de correo para los intercambios con las jurisdicciones que también estén adaptadas al uso de este canal.

O. PETICIONES DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL (INTER)

Los desarrollos más importantes realizados en la aplicación INTER durante 2020 han sido los siguientes:

- Integración con Catálogo y Expediente Electrónico para el almacenamiento de la información relativa al expediente.
- Adaptación a nueva versión del esquema XSD para los formularios eFCA.

P. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN INTERNACIONAL RECIBIDA

Q. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN AD-HOC Y OTROS ALGORITMOS

R. BUSCÓN

En 2021 se han realizado las siguientes tareas:

- Modificación del sistema de indexación para soportar el aumento de documentos diarios indexados, que crece año a año.
- Añadidos dos nuevos tipos de entidades (ref. catastrales, códigos BIC) al Excel de exportación de entidades.

S. RIFA (recuperación de información de fuentes abiertas)

T. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

Durante 2021 se ha dado apoyo al Departamento de Inspección en los siguientes aspectos relacionados con la creación y mantenimiento de riesgos HERMES:

- Modelo CPR: Elaboración de nuevos riesgos, generación de nuevos ejercicios y actualización de la lógica de negocio en su caso para los ya existentes, así como informes Genio relacionados.
- IVA (modelos 303 y 322): Elaboración de nuevos riesgos y generación de nuevos ejercicios, así como informes Genio relacionados.
- DIFT:
 - Mantenimiento de informes envolventes basados en JS para permitir aglutinar de forma sencilla diferentes fuentes de información.
 - Mantenimiento y evolución de determinados informes elaborados por otros grupos de la organización (informe IMV, informes ayudas a las CCAA...).

U. SISTEMA BIG DATA

- Nuevo Zújar de relaciones de vinculación.
- Nuevos zújares para control de no residentes.
- Nuevo Zújar de tarjetas en el exterior y facturas emitidas SII.
- Nuevo Zújar de vehículos con titularidades y valoraciones.
- Nuevo Zújar de relaciones entre vehículos y contribuyentes.
- Nuevo Zújar Relaciones entre personas físicas con incoherencia patrimonial y empresas de riesgo (RIPA).
- Nuevo Zújar relaciones de riesgo impatriados.

V. SIR – SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN – ACTUACIONES TRANSVERSALES

- Adaptaciones en las aplicaciones del Sistema integrado de recaudación (SIR), y Recursos para permitir a los actuarios de inspección realizar procedimientos de gestión de los tributos de comprobación limitada (CL)

W. CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE ZÚJARES AL EJERCICIO 2021

- Zújar resultado del modelo de facturación irregular

- Zújar operaciones TPV (ARES)
- Zújar información adicional 714
- Zújar terminales TPV (ARES)
- Zújar IMV
- Nuevo Zújar de actas, sanciones y oficina técnica
- Zújar consulta global expedientes plan de inspección
- Zújar de consulta global expedientes plan de inspección DCGC
- Zújar modelo 220 entidades
- Zújar ayudas directas CCAA
- Zújar de registro de maquinaria agrícola
- Zújar criptomonedas
- Zújares de intercambio internacional de información
- Zújares del IUN (índice único notarial)
- Zújar de alcance de comprobación de expedientes de inspección
- Zújar de surveillance
- Zújar mod. 038 – operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos
- Zújar integral de cuentas bancarias
- Zújar movimiento de ganado (Ministerio Agricultura P.A)
- Zújar mod. 220 entidades y Zújar mod. 220 detalle
- Zújar modelo 200
- Zújar de expedientes plan de inspección financiera y tributaria
- Zújar de actuaciones de las UAI
- Zújar de peticiones de las UAI (SGP)
- Zújar de censo de operadores intracomunitarios ROI (Agencia y haciendas forales)
- Zújar inter – peticiones internacionales
- Zújar de actuaciones de investigación de la ONIF
- Zújar de expedientes de tramitación REDEME
- Zújar de tramitación de los expedientes ROI

- Zújar expedientes SCGA (nuevo Zújar de actas, sanciones y oficina técnica)
- Zújares intercambio de información internacional
- Zújar relaciones multiejercicio
- Zújar de ingresos y pagos integrados
- Campaña declaraciones informativas
- Otros zújares

X. APLICACIÓN ZÚJAR

Durante el año 2021 se han liberado varias versiones del cliente Zújar: Versión 12.4.x, versión 12.6.x.

Y. CLIENTE ZUJAR WEB

Se ha desarrollado una nueva aplicación, Zújar Web, que permite trabajar en el navegador con consultas Zújar, pudiendo ordenar, filtrar, etc.

Zújar Web no tiene como objetivo sustituir al cliente Zújar. Su objetivo y funcionalidad es permitir visualizar de una manera rápida, ágil y sencilla, desde un navegador, consultas que se hayan creado en el cliente Zújar, sin necesidad de tener que abrir dicha aplicación, así como realizar algunas operaciones/gestiones sobre los datos que se muestran en la consulta web.

Inicialmente solamente se permite abrir en Zújar Web las consultas que están en una «lista blanca». Su uso se irá extendiendo paulatinamente. El primer caso de uso se ha aplicado a la visualización de facturas SII a la que se accede desde la CII.

Z. MIZUJAR - APLICACIÓN CARGA ZÚJARES

Se han desarrollado nuevas versiones de Carga Zújares: Versión 1.2.x, Versión 2.0.x

AA. PROMETEO – PANDATA

Durante el año 2021 se han desarrollado nuevas versiones de Prometeo/Pandata: Versión 5.6.x

AB. GENIO y HERMES

Los avances realizados durante 2021 son los incluidos en las sucesivas versiones puestas en producción: Versión 3.5, versión 3.6, versión 3.7, versión 3.8, versión 3.9.

AC. NUEVOS TESEOS Y ACTUALIZACIONES

- Teseo Comercial Multinodo: Nuevo ejercicio del Teseo Comercial, 2020, en el que se incluyen las relaciones de pagos declarados, con sus correspondientes importes, entre:
 - NIF español y NIF español (misma información que el Teseo Comercial existente)
 - NIF español y país (importaciones)
 - País y NIF español (exportaciones)
 - NIF español y Nº Operador intracomunitario (Adquisiciones VIES)
 - Nº Operador intracomunitario y NIF español (Entregas VIES / 349)
- Teseo Relaciones 2020 y 2021: Incorporación a la Aplicación Teseo de los Teseos Relaciones 2020 y 2021.
- Teseo Relaciones de Dominio 2020: Incorporación a la aplicación Teseo del Teseo Relaciones 2020.

AD. ANÁLISIS DE FRAUDE**AE. UNIDAD DE INFORMÁTICA FORENSE**

- Sistema de gestión de peticiones: es una aplicación que permite formalizar la relación entre el actuario y la UAI que le presta servicios. Permite que las peticiones de servicio se registren en una aplicación, y que se les pueda hacer seguimiento.

En 2021 se ha desarrollado y puesto en producción una nueva versión de la aplicación. Esta nueva versión es un rediseño completo, mejora y ordena las interfaces de usuario, y pone más énfasis en la parte estructurada de la aplicación y menos en la parte documental.

También se ha integrado con el Nuevo Plan de Inspección.

- Aplicación de inventario: es una aplicación que sirve para gestionar las operaciones realizadas, las intervenciones realizadas en el seno de esas operaciones, y los dispositivos incautados o copiados, así como las imágenes (copias) obtenidas a partir de ellos. Asimismo, también permite gestionar el procesamiento que se hace de esas imágenes: recursos directos, máquinas virtuales y casos Nuix.

En 2021 se han realizado varias mejoras importantes, como contemplar la posibilidad de aportaciones (informaciones aportadas por terceros que no provienen de una intervención de la AEAT), recoger información de seguimiento (estados y fechas) en el procesamiento de las imágenes, y elaborar informes a partir de esa información de seguimiento, y se ha prepa-

rado la aplicación para permitir situaciones de colaboración entre UAI (una UAI es la propietaria de la operación / expediente, y por tanto de la información asociada en el inventario, pero otra UAI necesita consultar la información porque colabora con la primera).

- Plataforma de análisis forense: la información capturada durante las actuaciones inspectoras se procesa en tres fases:
 - Captura de la información.
 - Tratamiento o preparación de la información desde un punto de vista técnico.
 - Análisis de la información desde el punto de vista fiscal.

El proceso concreto depende mucho de que se trate de un procedimiento judicial o administrativo.

La «plataforma de análisis forense» es un sistema informático centralizado con el que se puede procesar toda esa información, tanto en el caso judicial como en el caso administrativo. Esta plataforma permite realizar tanto las labores de preparación de la información, realizadas por los auditores de las UAI, como las labores de análisis fiscal, realizadas por los actuarios.

En 2021, se ha incrementado notablemente el uso de la Plataforma, y se mejorado en varios aspectos importantes: se han realizado mejoras de rendimiento, se han unificado interfaces de usuario, se ha rediseñado la estructura interna de la aplicación, se ha mejorado el cluster de Elasticsearch (la base de datos) con nuevos nodos y con réplicas de datos que mejoran la disponibilidad, etc. También se ha probado la versión 9.6 de Nuix (producto comercial en el que se basa la Plataforma), con el objeto de subir de versión a lo largo de 2022 (la versión actual es la 8.0).

Adicionalmente, colaborando con la UCAI y varias UAI, se han especificado los requisitos de una nueva fase II de la Plataforma, que se espera implantar a lo largo de 2022. Las líneas de trabajo principales de esta fase II serán dotar de un escritorio de trabajo a las UAI (actualmente sólo tiene un escritorio la UCAI) y de un entorno de virtualización donde sea posible reproducir aplicaciones contables y similares.

- Aplicación de gestión de evidencias: la Plataforma de análisis tiene un módulo relativamente independiente que permite subir y custodiar las evidencias. Este módulo se llama «Aplicación de Subida de Ficheros» aunque, más allá de la mera subida al DIT, permite su custodia y gestión en general.

A lo largo de 2021 se ha mejorado esta aplicación en varios sentidos: para permitir el intercambio de evidencias entre UAI (sin tener que intercambiar soportes), para permitir la descarga de información procesada con la

plataforma y que haya que entregar a juzgados o investigados, se ha elaborado un Zújar de ficheros, etc.

Adicionalmente, ha habido que ampliar en varias ocasiones los sistemas de ficheros de custodia y procesamiento que dan servicio al sistema, como consecuencia del incremento de su uso.

AF. SOFTWARE DE DOBLE USO Y CONTROL DE CAJAS REGISTRADORAS

Se ha colaborado en la redacción del borrador de «Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación», que actualmente está en trámite de información pública.

Igualmente, se está colaborando en la redacción del borrador de orden ministerial que desarrolle el reglamento, así como en todas las especificaciones técnicas necesarias.

AG. AYUDA DE CÁLCULO DE SOCIEDADES WEB

Con la incorporación en Sociedades Web 2020 del traslado de datos fiscales, se convierte la confección del modelo 200 por el contribuyente en la primera fase del control, ya que se les está informando de datos que se utilizarán en el control del modelo 200 posteriormente. Este mismo proceso de incorporación de datos fiscales, se ha llevado a la Ayuda de cálculo de sociedades.

AH. AYUDA DE CALCULO DEL MODELO 604

Desarrollo de la ayuda de cálculo para liquidar el modelo 604 del impuesto de transacciones financieras, por los funcionarios de la AEAT.

AI. AYUDA DE CÁLCULO IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DIGITALES

Desarrollo de la ayuda de cálculo para liquidar el modelo 490 Impuesto sobre servicios digitales, por los funcionarios de la AEAT.

AJ. PUESTA EN MARCHA DEL INTERCAMBIO PERIÓDICO DE OPERACIONES DEL ÍNDICE ÚNICO NOTARIAL CON EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO (CGN)

Este intercambio se estableció en el segundo semestre del 2021 de acuerdo al convenio firmado entre el CGN y la AEAT. Se reciben en la AEAT las operaciones del IUN (desde el 1 de enero del 2018 incluidas) que son de

interés para los procesos de los diferentes departamentos de la AEAT (Gestión, Inspección, Recaudación). En 2022 se trabajará en la explotación de esta información que se está recibiendo en la AEAT, siendo el primer hito de esta explotación la generación por parte de la AEAT de los registros 198 2021 de los notarios a partir de las operaciones IUN recibidas, ya que el Consejo General del Notariado no realizará la presentación de los modelos 198 2021 de los notarios en enero 2022 porque dicha obligación se considera cumplida normativamente por la remisión de las operaciones IUN equivalentes.

4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación

A. NRC ONLINE

Evolución del sistema actual de gestión de NRC utilizado, entre otros trámites, en el pago de impuestos y tasas a un modelo basado en la generación on-line de los NRC por parte de la AEAT y la consolidación de los pagos en los sistemas de la AEAT. Con este nuevo sistema se pretende salvar las limitaciones técnicas y de seguridad que tiene el sistema actual y mejorar el proceso de acuerdo a las posibilidades técnicas actuales. Implica que, respecto de todos los ingresos, provengan de donde provengan (cajero, domiciliación, embargo, autoliquidaciones...), se pueda comprobar su realidad y validez en tiempo real de los mismos.

B. PAGO TELEFÓNICO DE AUTOLIQUIDACIONES

Permite la realización de pago telefónico de autoliquidaciones por empleados públicos con las garantías de la resolución de pagos de la AEAT a través de la pasarela de pagos en el marco de la asistencia prestada en las ADI (Administración digital integral).

C. NUEVA APLICACIÓN CORPORATIVA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE PROPUESTAS DE PAGO A OTROS ENTES, CCAA Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Tributos cedidos y recaudación ejecutiva para otros organismos en virtud de convenio y tasas de otros organismos.

D. APLICACIONES DE DEVOLUCIONES

Nueva infraestructura para generar los informes de devoluciones acordadas y no pagadas requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y la cuenta de los tributos. Mejora en los servicios disponibles para las aplicaciones de recaudación.

E. APLAZAMIENTOS

- Fraccionamiento extraordinario establecido por Orden HAC/320/2021 para el pago de la deuda tributaria derivada de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas para beneficiarios durante el año 2020 de prestaciones vinculadas a expedientes de regulación temporal de empleo.
- Condiciones especiales de aplazamiento de la deuda tributaria correspondiente a las autoliquidaciones con plazo de finalización de ingreso comprendido entre el 1 y el 30 de abril, establecidas por el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.
- Nueva modalidad de aplazamiento de deudas tributarias como parte de las medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la Isla de la Palma, establecidas por el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre
- Gestión de solicitudes de aplazamiento en voluntaria vencida, en aplicación de lo establecido por Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) de 16 de marzo de 2021.
- Resolución automática de solicitudes de aplazamiento (RAM). Automatización en la generación de acuerdos, con avance automático del expediente mediante lanzamiento a través de asíncronos de las acciones Confirmar entrada y Declarar correcta. Envío automático del Código Seguro de Verificación (CSV) mediante SMS, mail, o notificación PUSH en dispositivo móvil.
- Exclusión de la RAM de las solicitudes del colectivo de deudores con beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI) concedida. Creación de atributo en el InfoClase de solicitudes de aplazamiento para el control de este colectivo.
- Adaptaciones en aplazamientos para el tratamiento de deudas de tributos repercutidos, retenciones, y pagos fraccionados. Unificación del tratamiento de los responsables (todos los supuestos) y los sucesores (todos los casos) de manera que en el caso de las solicitudes de aplazamientos de este tipo de deudas se pueda resolver con concesión o denegación, según corresponda (no únicamente inadmisión).
- Control de solicitudes de aplazamiento de deudas en fraccionamientos 60 por ciento-40 por ciento IRPF 2020 con primer plazo no ingresado. Impedir la tramitación de solicitudes de aplazamientos sobre vencimientos de reconocimientos de deuda del modelo 102, si no se ha ingresado por completo el modelo 100 correspondiente.

- Modificaciones en los textos de avisos en mensajes automatizados en el alta de solicitudes de aplazamiento, concesión de acuerdo de aplazamiento, y aviso de vencimiento de plazos, para mejorar su claridad y evitar que sean interpretados como «phishing». Integración con el API del Gestor de Avisos de la Agencia para el envío de estos mensajes.
- Integración con el Diálogo de Representación Unificada (DRU) en trámites de aplazamiento: «Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas», y «Gestión de aplazamientos como representante (cartas de pago, cambio de domicilio, domiciliación bancaria)».
- Inclusión en los ficheros de domiciliaciones de plazos de aplazamientos de otros entes concedidos en fase ejecutiva (Anexo VI), deudas H, K, Y.
- Modificaciones en las solicitudes de aplazamiento de tributos repercutidos (TR) para cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución TEAC para la unificación de criterio de 23 de septiembre sobre gestión de aplazamientos.

F. INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO)

- Formularios a disposición de las entidades de crédito en sede electrónica de la AEAT para recabar la aprobación por parte del Departamento de Recaudación para la concesión de aplazamientos, fraccionamientos y quitas por cuenta y nombre del Estado, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2021.

G. ASISTENCIA MUTUA

- Ampliaciones en el sistema necesarias para la adaptación a los nuevos esquemas de mensajes publicados por e-FCA
- Mejora en la interacción con los enlaces territoriales:
 - Envío automático de correos al incorporar información adicional en las peticiones de asistencia.
 - Permitir a los enlaces territoriales añadir y eliminar deudas al generar una petición y en el estado de ALTA
- Herramientas de asistencia para la aplicación de los ingresos recibidos a las deudas requeridas.
- Zújar de Asistencia Mutua de Salida.

H. GESTIÓN DE DEUDAS EN VOLUNTARIA, CARTAS DE PAGO

- No generar pérdidas de reducción en deudas de sanción aplazadas garantizadas con hipoteca inmobiliaria.

I. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO (ECOT)

- Desarrollo de lógica para la inclusión información de pagos al vuelo (ingresos realizado en cuenta restringida pero pendientes de aplicación) procedente del sistema NRC online.

J. CERTIFICADOS Y GESTIÓN DE MARCAS CONCURSALES

- Habilitación de apoderamiento en sede en para el trámite de acuerdo extrajudicial de pagos (notarios, registradores, y cajas oficiales).
- Habilitación de la transferencia de NIF para deudores con marcas concursales.

K. ESTADÍSTICAS Y CONTABILIDAD

- Generación de certificado IRPF para las comunidades autónomas para cuotas de financiación.

L. ENTRADA Y GESTIÓN DE LIQUIDACIONES DE OTROS ENTES

- Actuaciones posteriores al cargo (APC) para permitir la cancelación total o parcial de una deuda incorporada con anterioridad.
- Servicio web de consulta del estado de envío de la domiciliación bancaria, para su consumo por parte de Entes que delegan en la AEAT la gestión de envío de domiciliaciones de plazos.
- Herramienta de Agenda para la gestión de contactos de otros entes.
- Proceso automatizado para el envío de avisos a los entes de la necesidad de enviar el PDF de la providencia de apremio.

M. GARANTÍAS

- Baja automática de garantías al ejecutarse el bien asociado en una subasta.
- Integración mediante enlaces con InfoClase de bienes enajenables.

N. LISTADO DE DEUDORES ART. 97 BIS

- Adaptaciones para la implantación de actuaciones determinadas por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Aplicación de los nuevos criterios establecidos por la norma para la inclusión de deudores en este colectivo.

- Mejoras en la aplicación de gestión para flexibilizar la inclusión / exclusión de vencimientos.
- Adaptaciones por el cambio en los criterios de selección de personas jurídicas con la Baja en censo por «Otras causas».
- Carga de expedientes y publicación de listados de deudores art.97 bis ejercicio 2020.
- Generación y puesta a disposición de listados de deudores art. 97 bis ejercicios 2018, 2019, 2020 para la Intervención General de la Administración del Estado.

O. EMBARGOS Y ENAJENACIONES

- Diligencias de embargo de Terminales de Punto de Venta (TPV).
- Control de emisión de diligencias de embargo a Haciendas Forales.
- Emisión a través del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de las diligencias de cuentas entregadas por agente.
- Mejoras en el alta de expedientes de derivación de responsabilidad desde las diligencias de embargo.
- Rehabilitación automática de deudas canceladas por incobrable en la recepción de devoluciones.
- Mejora en consulta de diligencias de embargo de devoluciones.
- Carga de titularidades del SII de Canarias (facturas del IGIC).
- Mejoras en la Central de Información de diligencias de sueldos, salarios y créditos.
- Mejoras en el servicio web de diligencias de sueldos, salarios y créditos.
- Adaptaciones para el tratamiento de embargos de pensiones que superan el salario mínimo interprofesional únicamente en los meses de paga extraordinaria.
- Emisión a través del Centro de Impresión y Ensobrado de diligencias de cuentas de entidades no colaboradoras.
- Declaración anual de deudores fallidos 2021.
- Campaña 2021 de embargos del Fondo Español de Garantía Agraria.
- Mejoras en el mandamiento de certificado de dominio y cargas en las ejecuciones de hipotecas inmobiliarias.

- Mejoras en los zújares Inmobiliarios de inmuebles urbanos y parcelas rústicas. Carga de los datos del código registral único (CRU) remitidos por Catastro.
- Mejora en el servicio de aviso por correo del requerimiento 97.5.
- Mejoras en los zújares de embargo para futura automatización de diligencias de muebles / inmuebles.
- Carga de titularidades a partir de las declaraciones informativas del 2020.

P. PUNTO NEUTRO DE EMBARGOS

- Servicio de envío masivo de pagos con procesado asíncrono. Integración del volcado de los pagos del Tesoro en el servicio.
- Mejora del servicio web de envío de deudores para enviar los datos en formato estructurado.
- Implantación de Indicadores de Inembargabilidad. Nuevos campos en los servicios del Punto neutro de embargos (PNE) y en las herramientas de consulta (mantenimiento de entes, pagos existentes, cruces positivos). Aflorar los nuevos campos en los zújares de pagos recibidos y cruces positivos.
- Zújar de pagos del Punto neutro de embargos.
- Nuevos métodos en los servicios web para la recuperación de diligencias de constancia de hechos: diligencia de constancia de recepción de actuación, diligencia de constancia de recogida de actuación.

Q. CONSOLA GENERAL DE RECAUDACIÓN

- Reasignación de actuaciones de consola cuando se configuran reglas nacionales.
- Integración del Infoclase de devoluciones especiales en la Consola General de Recaudación.
- Mejora en la integración con la aplicación de Suspensiones para asociar al cargo firmante propuesto para la firma las actuaciones de suspensiones.
- Integración con la aplicación de campañas para aflorar información de nº de expedientes sin depurar en cada tipo de campaña. Enlace a la consulta de campañas.

R. MEDIDAS CAUTELARES

Integración con la herramienta de «Notas y Avisos».

S. SUBASTAS

- Mejoras en las opciones de enajenación de bienes. Permitir en la Valoración de bienes poder buscar no solo por NIF sino también por número de diligencia.
- Integración de la aplicación de subastas con la aplicación de campañas para la gestión de la campaña 2021 de bienes muebles y vehículos.
- Asignación de usuarios de las unidades de subastas a lotes de subastas, tanto desde el InfoClase de Subastas como desde el InfoClase de Bienes.
- Emisión masiva de la notificación del resultado de la enajenación.
- Mejoras en el InfoClase de Subastas BOE para la asignación del gestor y gestión de la firma masiva del informe.
- Generación automática de correos informativos a las unidades regionales de subastas con las actuaciones realizadas por el Equipo Nacional de Enajenaciones (ENE).

T. REGISTRO MERCANTIL

Tratamiento de información estructurada con trascendencia tributaria para el Departamento de Recaudación procedente del Registro Mercantil. Desarrollo de un proceso que recoge y procesa la información enviada desde el Colegio de Registradores relativa a actos de cuentas depositadas, los libros legalizados y dentro de los segmentos de administradores, datos complementarios –instrumento de nombramiento y sus datos identificados (protocolo y notario por ejemplo si es ese vehículo), así como su duración. Estos datos se cargan en cuatro zújares (General, Cargos, Cuentas, Libros), que son posteriormente explotados por los equipos de selección y análisis de riesgos para la elaboración de riesgos HERMES.

U. COMPENSACIONES

Adaptaciones en compensaciones y aplazamientos para el acceso desde plataformas OTAC para Renta 2020.

V. ADSCRIPCIONES

- Ampliación de atributos en InfoClases de adscripciones, solicitudes de aplazamiento, subastas BOE, y diligencias de embargo (para todos los tipos de bienes) para discriminar contribuyentes pendientes de reglas especiales cuando el deudor principal y el responsable o sucesor están en distintas delegaciones especiales.

- Mejoras en el control de cambios de adscripción. No dejar como pendiente de reglas especiales un deudor que coincide su Delegación Especial con la del deudor principal. En el Infoclase (IC) de cambios de adscripción, no actualizar los expedientes que tengan más de 5 años de antigüedad, independientemente del estado en el que estén (incluidos los pendientes de envío).
- Inclusión por actuación manual en procedimiento de deducciones deudas que por especificaciones van por apremio.

W. DEDUCCIONES

Inclusión por actuación manual en procedimiento de deducciones deudas que por especificaciones van por apremio.

X. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

- Adaptaciones para la implantación de actuaciones determinadas por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal:
 - Cambios en los porcentajes de reducción por pronto pago de sanciones tributarias.
 - Cambios en los porcentajes de reducción por pronto pago de sanciones de pago en efectivo.
 - Procedimiento para exigir responsabilidad solidaria, por la exigibilidad de la deuda del responsable cuando se ha derivado la deuda del principal en periodo voluntario.
- Poblado automático Expediente electrónico de Responsabilidades. Inclusión automática de subexpedientes de procedimientos relacionados con la derivación.
- Derivación de deudas M y K por los supuestos del artículo 43.1.g) y h).
- Nuevo campo usuario tramitador, y modificaciones en validación de usuario supervisor.
- Enlace a Navegare para acceder a ayuda sobre respuestas a alegaciones para cada supuesto de derivación.
- Zújar de Responsabilidades y Deudas.
- Derivación de deudas de Caja Tributaria.
- Derivación de deudas de concepto 310020, Deuda frente a la Hacienda Pública de la cuenta corriente tributaria.

- Automatización de acciones: «Requerimiento de Pago de Pérdidas de Reducción de Responsable», y «Cancelación de deudas de sanción por fallecimiento».
- Nuevo supuesto de derivación artículo. 42.2 Equipo Nacional.

Y. APLICACIÓN DE INGRESOS

- Recálculo de intereses para justificantes tipo 25 (documento de ingreso de diligencias de embargo), 27 (ejecución de hipotecas), 28 (ingreso de embargo por Internet) en la aplicación de ingresos.
- Zújar de Devoluciones de Ingresos SIR.

Z. APLICACIONES DE GESTIÓN DE DEUDAS, VENCIMIENTOS

- Integración en la Consulta Integral SIR de deudores, deudas, y vencimientos de lógica para la inclusión de información de pagos al vuelo (ingresos realizado en cuenta restringida pero pendientes de aplicación) procedente del sistema NRC online.
- Mejoras para la cancelación masiva de deudas. Nueva acción de propuesta de cancelación para posibilitar la posterior cancelación masiva por parte de los jefes de dependencia.
- Modificaciones en la lógica de prescripción de deudas de delito (H88, H99, H00), y responsabilidad civil por delitos de terrorismo (M16).
- Cancelación parcial en principal por motivo BEPI en deudas derivadas.
- Inclusión de nuevos motivos de paralización: calendario provisional de pagos.
- Baja de acciones de paralización y trámites específicos para COVID-19 en el InfoClase de Vencimientos.

AA. APLICACIÓN DE RECURSOS

- Adaptaciones para la implantación de actuaciones determinadas por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal:
 - Cambios en los porcentajes de reducción por pronto pago de sanciones tributarias.
 - Cambios en los porcentajes de reducción por pronto pago de sanciones de pago en efectivo.
- Integración de los sistemas informáticos de los tribunales económico administrativos y de la Dirección General de Tributos (DGT) en los

sistemas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Trabajos de análisis orientados a la optimización del intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los tribunales económico administrativos para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, recursos contra la ejecución, recurso extraordinario de revisión, y todos los procedimientos derivados de los mismos: incidentes de suspensión, recursos de anulación, rectificación de errores); así como recursos en segunda instancia y ante órganos superiores (alzadas, contencioso-administrativos).

- Adaptaciones para cumplimiento de la Resolución TEAC de unificación de criterio 16/3/21, suspensión cautelar con interposición de recurso de reposición. Impedir el apremio de vencimientos de deudas que hayan sido recurridas en reposición y que no se hayan resuelto. Aunque el recurrente no haya solicitado suspensión.
- Adaptaciones en la recepción telemática de resoluciones para posible interposición de recurso de alzada por los directores de Departamento.
- Cambios en las reglas de aplicación del filtro acumulación/desglose en las opciones de tramitación masivas para ORT (Oficina de relaciones con los tribunales).
- Tratamiento automático de documentos recibidos de los tribunales al lanzar acciones masivas para ORT desde el INFOCLASE de Recursos.
- Adaptaciones a traspaso de pérdidas de reducción de actas de módulos/inspección de RSAC al Sistema Consolidado de Gestión de actas Inspección.

AB. APLICACIÓN DE LITIGIOSIDAD

- Mejoras en los zújares de Actos SAI y Recursos SAI.
- Implantación de nuevas reglas para la calificación (asignación de epígrafes) de recursos y actos de recursos.
- Reingeniería de procesos batch para la inserción de actos desde las aplicaciones gestoras.
- Revisión de calidad de datos en los zújares utilizados por el SAI en la elaboración de los informes de conflictividad.

AC. APLICACIÓN DE SUSPENSIONES

- Modificaciones en el tratamiento de suspensiones del artículo 55.
- Modificaciones en el trámite de archivo de suspensiones del artículo 44.

AD. APLICACIÓN DE CAMPAÑAS

- Campaña de Suspensiones 2021.
- Campaña de Bienes Inmuebles 2021.
- Mejoras en el informe de seguimiento de campañas.

AE. APLICACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE RECAUDACIÓN

- Carga expedientes y alta de colectivo administradores deudores personas físicas con transmisión de inmuebles a familiar (Campaña 2021).
- Nuevo tipo de riesgo «Reconocimiento de deudas sin ingreso», y alta colectivo asociado.
- Nuevo tipo de riesgo «Obligados DELITO RC con Participaciones en Sociedades Titulares de Bienes Inmuebles», y alta de colectivo asociado.
- Finalización automática de expedientes de riesgo «Deudores con Participaciones en Sociedades Titulares de Inmuebles» con la notificación del requerimiento de pago.

AF. ARES

- Nuevo requerimiento de auxilio judicial y peritaje para Recaudación.
- Requerimientos masivos de movimientos de cuentas:
 - Alta masiva desde fichero .CSV.
 - Tramitación masiva.
 - Informe genio para generar el fichero. CSV de alta masiva.
- Requerimientos masivos sobre operaciones de comercio (TPV): Modificado proceso de carga y troceo para adaptarlo a la respuesta recibida de los bancos.

AG. SOLICITUD DE NOTAS SIMPLES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- Se permite la búsqueda de notas simples por IDUFIR.
- Se permite al actuario añadir información sobre las notas simples recibidas para que sea leída por otros actuarios.

AH. PSAC

- Nueva aplicación PSAC, integrada con el SIR para la gestión de las medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad. Nuevos enlaces a Genio, SIR y otras aplicaciones.

- Integración prePSAC – HERMES: Incorporación de riesgos HERMES configurables dentro de la información de detalle del expediente prePSAC.
- Nuevo Zújar prePSAC – PSAC.

AI. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

Durante 2021 se ha dado apoyo al Equipo de Selección y Análisis de Riesgos (ESAR) en la creación de riesgos Hermes.

Estas funciones de apoyo consisten en:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles.
- Confección de informes Genio para los riesgos. Este año se ha desarrollado el informe envolvente de Recaudación.

AJ. DESARROLLOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Así mismo, durante 2021 se han realizado los siguientes desarrollos informáticos de carácter transversal:

- Desarrollos derivados de la implantación del sistema NRC online:
 - Sistema SRIN-NRCO para la gestión de pagos en vuelo. Plataforma del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) para la gestión eficiente de información de pagos al vuelo obtenida a partir de las consolidaciones de NRC online. Sistema de cuadro de ingresos NPGT con pagos al vuelo.
 - Inclusión de NRCO en los ficheros de domiciliaciones de plazos puestos a disposición de las entidades colaboradoras.
 - Alta de garantías con aval generado con NRC online.
- Integración de las aplicaciones SIR con el servicio de pago por transferencia.
- Mejoras en las aplicaciones SIR, recursos y suspensiones derivadas de la nueva Resolución de Competencias del Departamento de Recaudación:
 - Modificaciones en las reglas de asignación de oficina en los trámites de tercerías.
 - Modificaciones para la firma por competencia de los delegados especiales adjuntos.
 - Alta de nuevos cargos firmantes en las aplicaciones de ingresos, recursos, responsabilidades, y subastas.

- Actuaciones en la aplicación de subastas.
- Actuaciones en la aplicación de responsabilidades.
- Procesos para la gestión automatizada de reorganización de administraciones.
- Indicadores de objetivos e indicadores para el Sistema de Información a la Dirección (SID).

AK. NUEVOS ZÚJARES

- Deudas Garantizadas a 01-01-2020.
- Recursos de Actos de Naturaleza Tributaria a 11-01-2020.
- Garantías SIR BDC a 31-12-2020.
- Derivaciones de responsabilidad a 01-01-2020.
- Derivaciones de responsabilidad: importe derivado a 01-01-2020.
- Deudas a 31-12-2020.
- Vencimientos de deudas a 31-12-2020.
- Provisión para insolvencias 2020.
- Devoluciones deudas de asistencia mutua.
- Zújar DOC ING TOTAL cartas de pago/documentos Ingreso (histórico y actual.)
- Justificantes RECAT.
- Zújar de Deudas por Expedientes de Responsabilidad.
- Diligencias SIR. Histórico.
- Pago facturas de EELL a proveedores.
- Movimientos de pago de facturas de EELL a proveedores.
- Zújar Titularidades Adicionales.
- IUN-Objeto.
- IUN-Sujeto.
- IUN-Representantes.
- IUN-Medios de Pago.

AL. INCORPORAR MEJORAS EN LOS SIGUIENTES ZÚJARES

- Diligencias SIR.

- Expedientes de Derivación de Responsabilidad.
- Expedientes de riesgo.
- Ingresos asociados a diligencias por fechas.
- Ingresos de Diligencias (periodificados).
- Avales ICO.
- Actuaciones posteriores al cargo.
- BOE BPE – Bienes en proceso de enajenación BOE.
- Documentos recibidos de tribunales.
- Inmuebles y muebles en actuaciones ejecutivas.
- CEC - Deudas en Certificaciones Concursales.
- Devoluciones de ingresos SIR.
- Ingresos excesivos.
- Recursos eventuales.
- Resolución de ingresos con incidencia.
- Facturas IGIC.
- Reclamaciones TEA.
- Reclamaciones TEA (solo actos AEAT).
- Vencimientos de deudas.
- Solicitudes de aplazamiento
- VAF - Vencimientos Incluidos en Aplaz/Fracc.
- Zújar RFLA.
- Histórico de ejecuciones automatizadas.
- Zújar VTOS DIL Vencimientos incluidos en diligencias no finalizadas.

AM. ANÁLISIS DEL FRAUDE

4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero

A. COMERCIO ELECTRÓNICO. PIPE (PLATAFORMA IMPORTACIÓN PEQUEÑOS ENVÍOS)

Con efecto a partir del 1 de julio de 2021, se suprime el título IV de la Directiva 2009/132/CE, lo que implica la desaparición de la exención de IVA

para importaciones de bienes de escaso valor entre empresas, o entre empresas y particulares. Desde esa fecha, los productos de pequeño valor que el consumidor compra por internet y que se envían desde fuera de la UE pasan a estar sujetos a IVA, como viene sucediendo con los de mayor importe.

Se ha desarrollado un nuevo sistema que permite el cumplimiento de las obligaciones formales y fiscales que la nueva normativa impone, de forma sencilla y con procedimientos ágiles, que respeten las necesidades del mundo de la paquetería en general y del comercio electrónico en particular.

Para ello ha sido necesario realizar adaptaciones de diversas aplicaciones ya existentes y desarrollar dos nuevas aplicaciones:

- **H7, declaraciones de escaso valor:** se trata de un DUA reducido (SRDS, Super Reduced Dataset) que se presenta para despachar a consumo mercancías de escaso valor, en el marco del e-commerce, y bajo alguno de los tres escenarios siguientes:
 - **IOSS** (siglas de «Import One Stop Shop»). Es un régimen simplificado de recaudación del IVA a la importación de envíos de escaso valor (máximo de 150 euros), que permite que su liquidación e ingreso se haga por el proveedor/plataforma electrónica de manera periódica, y en el Estado miembro en el que se registró, por todas las operaciones de pequeños envíos con destino final a consumidores en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. En este régimen, la importación está exenta de IVA. Será la plataforma quien lo repercuta en la compra al cliente y quien lo ingrese de forma periódica.
 - **Acuerdos especiales.** Pensado para las empresas de paquetería, es un régimen simplificado de ingreso del IVA a la importación de los envíos de escaso valor (máximo 150 euros de valor intrínseco y no acogidos al sistema IOSS) que permite y autoriza, al presentador de estos envíos ante la Aduana, diferir el pago del IVA que se devenga con ocasión de cada una de estas importaciones de escaso valor y agruparlos por periodos mensuales para su ingreso.
 - **Sistema estándar,** mediante el cual el particular destinatario del envío puede presentar la declaración, mediante el formulario de sede y realizando él mismo el ingreso del IVA.
- **G3, presentación de mercancías en la aduana:** el mensaje G3 es la notificación de presentación de las mercancías prevista en el artículo 139 del CAU.

En la versión actual sólo puede utilizarse para presentar la mercancía que ha sido o va a ser declarada en un H7, y debe realizarse una vez que las mismas se encuentren en la Aduana donde deben ser despachadas.

B. SISTEMA DE CONTROL DE IMPORTACIONES, ICS2

ICS2 es un nuevo sistema informático creado para recopilar información sobre todas las mercancías que entran en la UE antes de su llegada, que sustituye al actual, ICS.

Los operadores económicos (OE) deberán declarar los datos de seguridad al ICS2, mediante la Declaración Sumaria de Entrada (ENS), que contendrá los datos necesarios para el análisis de riesgos a efectos de seguridad y protección.

ICS2 tiene por objeto permitir a la Aduana mitigar el riesgo y hacerlo en el momento y lugar más oportuno en la cadena logística y según la criticidad del riesgo detectado. Los controles se podrán realizar en la fase de precarga, en la Aduana de primera entrada, en la Aduana de descarga o en la Aduana de destino.

ICS2 introduce ciertas novedades que vienen a suplir ciertas carencias del sistema ICS actual:

- Análisis de riesgos previo a la carga en los envíos aéreos.
- Posibilidad de mitigar riesgos mediante la solicitud de información adicional y solicitud previo de escaneo de los envíos.
- Mejora de la calidad de la información al completar la ENS a partir de la información que poseen los distintos actores involucrados en el envío.
- Mejora la colaboración entre los países miembros para el análisis de riesgos, coordinación de los controles y recopilación de sus resultados.

El 15 de marzo de 2021 entró en funcionamiento la primera fase de ICS2, que contempla las declaraciones de ENS en fase de precarga para los envíos express y postales. Incluye también el análisis de riesgos en fase de prelegada para los envíos postales, que hasta ahora estaban exentos en ICS.

En España desde que se puso en marcha en marzo de 2021 se están analizando unos 40.000 envíos diarios a través de este sistema.

C. DVD ADAPTADO AL CAU, H2

Se ha desarrollado e implantado una aplicación completa de declaraciones de vinculación a depósito adaptada al Código Aduanero de la Unión

(Modelo de datos de la Unión: EUCDM, cubre las siguientes declaraciones: B3, H2 y H5).

Las principales novedades respecto a la versión anterior:

- Mensajería XML, abandonando el EDIFACT.
- Control de depósitos según las autorizaciones de la aplicación de decisiones aduaneras.
- Gestión de saldos por ubicación de la autorización del depósito y no por autorización RAE.
- Nueva predeclaración de depósito.

D. INTRASTAT

Por un cambio normativo, las declaraciones de comercio internacional de bienes entre países de la Unión e Irlanda del Norte (INTRASTAT) relativas a períodos referidos al año 2022 y posteriores, cuando se refieran al flujo de exportación, deberán incluir además de los datos que se venían declarando anteriormente, el código del país de origen de la mercancía y el número de identificación IVA VIES (art. 214 Directiva del Consejo 2006/112/EC) del operador intracomunitario que le haya asignado el país de la UE o Irlanda del Norte al que se exporte la mercancía (cliente adquirente, quien realice las operaciones de perfeccionamiento de las mercancías exportadas, etc.).

Este cambio ha exigido la adaptación de la aplicación para recoger almacenar y tratar la nueva información.

E. REGISTRO DE OPERADORES DE TABACO CRUDO

La Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, establece la creación de un Censo de operadores de tabaco crudo, con inscripción de operadores y representantes en sede.

Desde el 1 de enero de 2022 está disponible en la sede electrónica la inscripción en el Registro de operadores de tabaco crudo.

En este Registro se deben inscribir, con carácter previo al inicio de su actividad, todos los operadores que realicen actividades económicas o comerciales, tales como la fabricación, primera transformación, importación, exportación, adquisición o envío intracomunitario, entre otras, con tabaco crudo que se encuentre o circule por territorio español, de acuerdo con las normas de control aprobadas por la Ley 11/2021.

En el menú de impuestos especiales de la intranet puede consultarse dicho Registro.

F. 560, IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD

La Orden HAC/172/2021, de 25 de febrero, aprobó un nuevo modelo 560, Impuesto especial sobre la electricidad, lo cual ha implicado la realización de los siguientes desarrollos:

- Modificación del Censo de establecimientos de la electricidad (CIE) para la creación y soporte a la gestión de los nuevos tipos de establecimientos aprobados por la orden ministerial.
- Desarrollo de una aplicación de solicitud en sede de la conversión del tipo de establecimiento y soporte a la gestión masiva de los acuerdos de inscripción y tarjetas de los nuevos establecimientos.

G. GARANTÍAS DE IMPUESTOS ESPECIALES

Se ha desarrollado e implantado una nueva aplicación de garantías de impuestos especiales, con migración de los datos de la aplicación anterior e incorporación del NRC on line en la gestión de los avales.

H. AUTOLIQUIDACIONES

Autoliquidaciones de impuestos especiales y medioambientales: incorporación del NRC on line y del pago por transferencia.

I. TAURO

TAURO: sistema de gestión de tareas urgentes de las oficinas gestoras de impuestos especiales. Se ha realizado la migración de la aplicación con incorporación de nuevas entradas y actualización de las ya existentes.

J. SILICIE

Se han incorporado en sede consultas para facilitar a los establecimientos el control de sus movimientos: Cierres de existencias mensuales y consulta agregada de movimientos mensuales.

En intranet, se han implementado nuevas herramientas de control para facilitar las labores de intervención/inspección de las Oficinas Gestoras: Informes de operaciones, e Informes de Cuotas, así como zújares de consulta de existencias diarias/mensuales.

K. ITS1 – MOVIMIENTOS DE EFECTIVO (E-1 Y E-2)

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a los controles de

entrada y salida de efectivo de la Unión, el cual entró en vigor el 3 de junio de 2021, se ha desarrollado una nueva aplicación para la presentación y gestión de las declaraciones de movimientos de efectivo extra-comunitarios acompañados (documentos E-1) y no acompañados (documentos E-2).

A su vez, se ha realizado un desarrollo para la descarga de toda la información relativa a este tipo de movimientos y la generación de los ficheros en el formato requerido por la Comisión Europea para su envío a través de la aplicación AFIS – CIS.

L. ADSU – SUCESIONES Y DONACIONES

Se ha desarrollado la adaptación de la aplicación para el modelo 655 del Impuesto de sucesiones y donaciones – Consolidación del dominio por extinción de usufructo, correspondiente a Ceuta y Melilla. Se ha habilitado en sede la presentación de dicho modelo, así como la gestión del mismo, las cuales se realizaban hasta la fecha a través del modelo 655 de no residentes.

Además, se ha terminado el desarrollo de la parte correspondiente a la presentación de declaraciones en papel en la aplicación de gestión de sucesiones y donaciones de no residentes. Se permite la gestión para el manejo de expedientes, la introducción de información y la digitalización de documentos en los casos en que las declaraciones de sucesiones y donaciones de no residentes se presenten presencialmente en las oficinas de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria (ONGT) o a través de registro electrónico.

M. CARGA DE ZÚJARES CON ORACLE Y DATASTAGE

Durante el año 2021, se ha continuado realizando un esfuerzo notable por disminuir los costes asociados a la carga de zújares, llevando el procesamiento de CICS a WLP.

N. ARES

Nuevo requerimiento de blanqueo de capitales para Vigilancia Aduanera.

O. PILOTO DE APLICACIÓN DE BÚSQUEDA AUTOMÁTICA DE BARCOS TRANSEUNTES

- Desarrollo de aplicación basada en Buscón para la indexación y búsqueda diaria de barcos transeúntes. Aplicación en fase de piloto en Baleares.
- Indexación de los documentos recibidos por email en el nuevo procedimiento D118.

- Búsqueda manual de los documentos para los agentes de vigilancia aduanera.
- Búsquedas automáticas en batch diario sobre los documentos recibidos el día anterior.

P. IDENTIFICACIÓN H7

Adaptación del proyecto de identificación de intercambios internacionales de inspección, para identificar diariamente parte de los registros recibidos de H7.

Q. PROYECTO BIG DATA NIDEL PARA LA LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES

R. APLICACIONES DE GESTIÓN DE DEUDAS, VENCIMIENTOS

Anulación de liquidaciones de pérdidas de reducción de sanciones de Aduanas liquidadas en el SIR con porcentajes de pérdida incorrectos. Actuaciones correctivas para permitir la derivación de la sanción reducida.

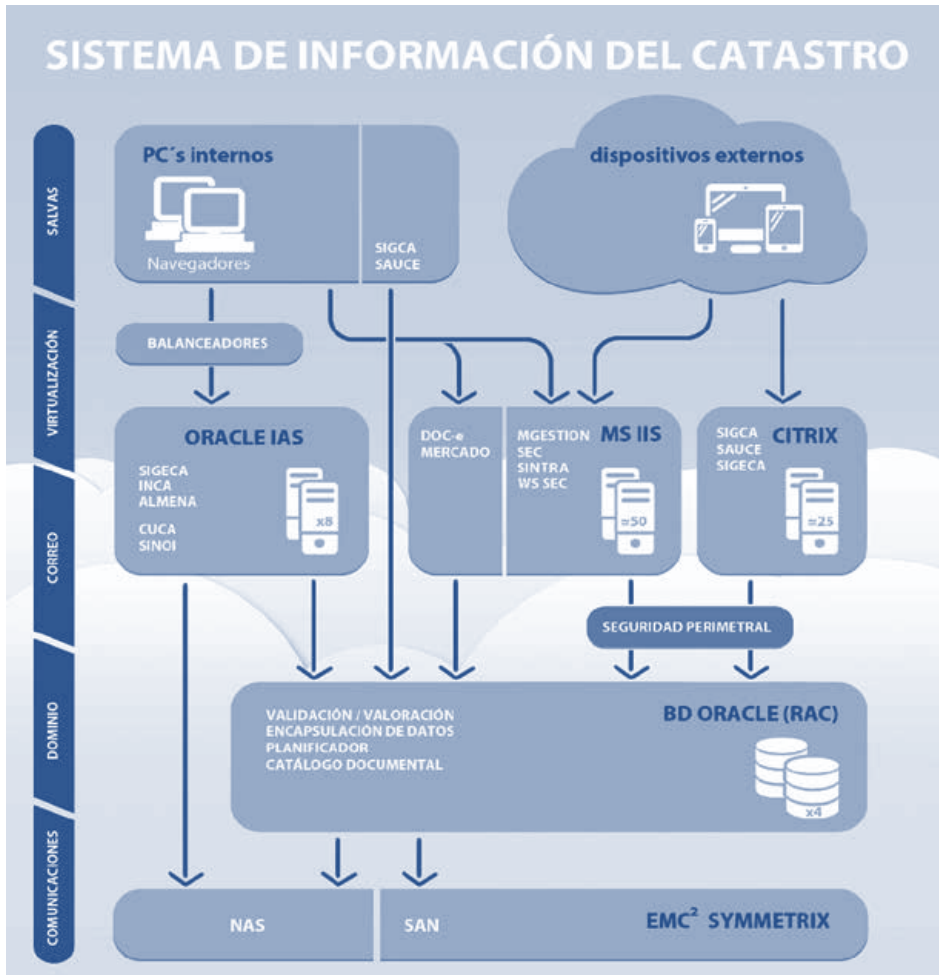
4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de seis mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica, así como documental. Su política de difusión define la forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

Gráfico III.5

ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos y agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto 203/2021, Real Decreto 3/2010, Real Decreto 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de

los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2021 se dispuso de una infraestructura de sistemas formada por un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 401 máquinas virtuales Windows (19 servidores físicos HP ProLiant BL460c Gen10, 40 cores Intel Xeon, 384GB RAM, con VMWare ESXi 6.5) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones sectoriales, 4 servidores físicos HP BL460c y 51 virtuales con XenApp 7.15 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 250 TB, CAS 250 TB).

La infraestructura de comunicaciones, a grandes rasgos, consta de 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1402-C1 (FW externos Manoterás), 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1105 (FW externos Castellana), 2 appliances 5900 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Manoterás), 2 appliances 5200 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Castellana), 1 appliance 2990/DS-3W nGeniusONE de Netscout (2-Port 10 Gigabit, 12TB) para monitorización de infraestructura física y 4 máquinas vSTREAM para monitorización de infraestructura virtual.

Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de gestión catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.

- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEC (sede electrónica del Catastro): La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e: Aplicación web intranet que permite la gestión integral de los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en un repositorio único, el catálogo documental. La aplicación habilita a través de sus diferentes módulos, la digitalización de la documentación aportada (en papel o soportes informáticos), la gestión del archivo físico, así como la gestión y envío de expedientes electrónicos de acuerdo al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a otros organismos.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna y base de conocimiento. Posibilita la comunicación de incidencias y llegado el caso, el proceso de gestión del cambio. Además, ofrece el repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Mantiene la relación entre usuarios, convenios y contratos. Ofrece además herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.
- MERCADO: Desarrollada en 2017, se trata de una aplicación web intranet, utilizada para realizar análisis de los valores de mercado in-

mobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.

- SINTRA (Sistema INtegral de TRamitación Automatizada): Nueva aplicación desplegada en 2020, con carácter de extranet web, orientada tanto a usuarios internos del Catastro, como a entidades colaboradoras (empresas colaboradoras a través de encomienda de gestión, entidades locales con convenio, etc.). SINTRA es una aplicación concebida como suite de aplicaciones catastrales, a la que se van incorporando diferentes funcionalidades a partir de un proceso de análisis, rediseño y simplificación de los procedimientos implicados.

Los dos primeros módulos que SINTRA ofreció en 2020 fueron:

- SINTRA-Actuaciones. Permite hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas sobre un expediente catastral concreto.
- SINTRA-Objetivos. Gestiona el tratamiento y consulta de los informes de actuaciones (partes mensuales) de las gerencias, de un modo centralizado. Los partes mensuales son los definidos de acuerdo al Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE).

Durante 2021 se integró como módulo adicional de SINTRA el Mapa de Gestión. Aplicación desarrollada en 2018, se trata de una aplicación web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente entidades locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGECA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su conversión a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.

Durante 2021 adicionalmente se han puesto a disposición de los usuarios los siguientes módulos:

- SINTRA-Jurídico. Permite realizar el tratamiento de los expedientes jurídicos. En esta primera fase, el procesamiento de los cambios de dominio de los inmuebles, originados de las comunicaciones provenientes de los Fedatarios.
- SINTRA-Registro. Es el punto único para el registro de expedientes de solicitud de informe de valor de referencia, por parte de los usuarios de las administraciones tributarias (AATT) autonómicas. Además, ofrece cuadros de seguimiento de la gestión de informes sobre el valor de referencia.

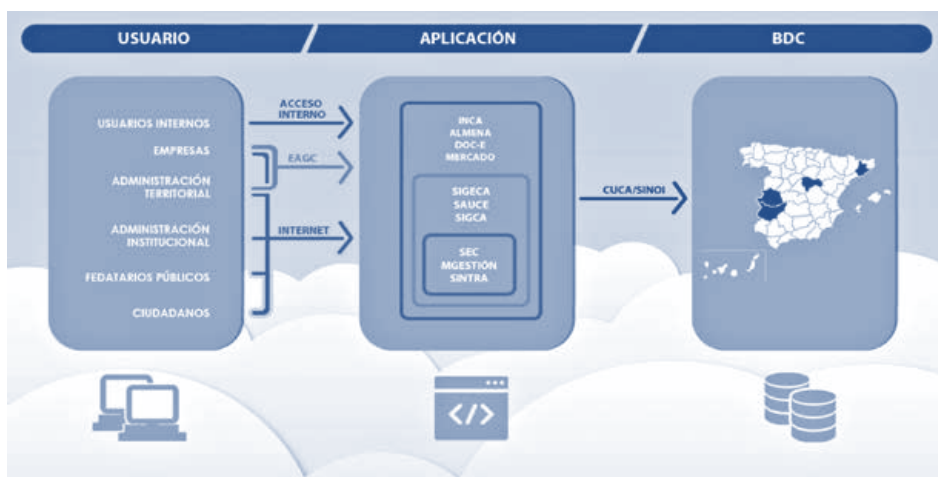
La actividad de la Subdirección General de Tecnología y Despliegue Digital (SGTeDD) se ha llevado a cabo dentro de los objetivos marcados por el Plan de Despliegue Digital (PDDC) 2020-2024 y el Plan Estratégico de la

DGC (2021-2023). Durante 2021, esta se ha centrado especialmente en dar cobertura a las necesidades derivadas del cálculo y publicación del valor de referencia, en las actuaciones encaminadas a acercar la administración digital al ciudadano, en avanzar en la transformación digital, y en nuevas medidas de ciberseguridad.

En paralelo, se ha seguido evolucionando las aplicaciones, y proporcionando soporte continuo de usuario al resto de servicios digitales existentes en la DGC, como son sobre todos los de mantenimiento catastral, y los de intercambio y coordinación con fedatarios públicos.

Gráfico III.6

ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



A. VALOR DE REFERENCIA

Este proyecto supone la efectiva integración del cálculo del valor de referencia continuo, asociado al mantenimiento catastral ordinario. Esto ha supuesto desarrollos informáticos asociados a la práctica totalidad de las aplicaciones que integran el Sistema de Información Catastral, así como a la base de datos que lo sustenta.

En lo referente a los informes anuales del mercado inmobiliario (IAMI), se ha añadido potencia a los procesos previos de gestión de testigos de mercado. El soporte documental de los IAMI se ha reforzado, definiendo una solución de archivado electrónico y puesta a disposición de los mismos.

Además, desde la aplicación MERCADO se ha avanzado en la generación automática de los anexos integrantes de los IAMI.

La resolución de elementos de valor de referencia, publicada durante 2021 por primera vez, también ha contado con una solución de archivado electrónico y puesta a disposición, especialmente relevante dada la extensión y volumen de los documentos integrantes de dicha resolución. La tramitación relacionada se ha implementado íntegramente en la sede electrónica de Catastro, donde se ha dispuesto su exposición, así como otros trámites asociados.

La sede electrónica de Catastro ha sido el punto único de contacto con el ciudadano y resto de actores interesados en el valor de referencia. Se ha creado una nueva sección individual e independiente que alberga todos los servicios en relación con el valor de referencia. Son de destacar los desarrollos que han posibilitado no solo el acceso al mencionado soporte documental del proyecto, sino también la visualización y navegación sobre los mapas. Igualmente, los servicios de consulta y certificación de valor de referencia orientados a ciudadanos y a usuarios registrados.

El último eslabón relevante en la gestión integral del valor de referencia, lo suponen las solicitudes de informe que dirigen a Catastro los usuarios de las administraciones tributarias autonómicas. A este efecto se ha habilitado el nuevo módulo SINTRA-Registro. Como novedad reseñable, la remisión a las administraciones públicas de las notificaciones asociadas se produce exclusivamente por vía electrónica. A tal efecto el canal de comparecencia previsto es la sede electrónica de Catastro, previa autenticación con certificado electrónico o clave concertada remitida por email.

B. ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Adicionalmente a los desarrollos mencionados, se han realizado otras adaptaciones en materia de administración digital, principalmente encaminadas a acercarla al ciudadano. Se han incluido mejoras orientadas a fomentar la cita previa a través de la sede electrónica de Catastro, complementadas con nuevas funcionalidades para la obtención de estadísticas relacionadas.

C. TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En 2021 se ha mantenido el decidido impulso a la transformación digital del Catastro. Las principales actividades se han materializado en la suite de aplicaciones SINTRA. Aparte del mencionado desarrollo de SINTRA-Registro en el marco del valor de referencia, cabe destacar otros proyectos.

En primer lugar, se han realizado trabajos de carácter transversal en la aplicación, tales como incorporar un completo registro de accesos a sus diferentes módulos, o la unificación de los perfiles de SINTRA en perfiles estándar predefinidos y simplificados.

El módulo de SINTRA-Actuaciones ha experimentado una fuerte evolución, incorporando funcionalidades orientadas a un mayor y mejor control de la actividad de las gerencias.

Por su parte, SINTRA-Objetivos ha sido otro módulo con importantes avances. Se hace accesible la aplicación a usuarios de la Inspección de los Servicios. Integra asimismo funcionalidades relacionadas con los partes de control SIECE y seguimiento de los expedientes asociados a cada epígrafe. Además, añade funcionalidades de calidad de titulares o de discrepancias de renta.

Reseñar también el desarrollo de un nuevo módulo, SINTRA-Jurídico, que permite la tramitación de modificaciones de titularidad con origen en suministros de fedatarios.

Asociado a los trabajos de desarrollo de SINTRA, está la contrapartida que se materializa en la política one-in, one-out de retirada de elementos software en desuso. Durante el ejercicio 2021 se han retirado algunas pantallas de SIGECA, así como la totalidad de la aplicación INDICAT.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD), que se inició en 2017 y ha sido prorrogado hasta 2023.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016. Además, el PATD está sujeto a permanente revisión, con la finalidad de lograr su adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos que se han ido produciendo desde su aprobación.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación deta-

llada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio, sujetas a una permanente revisión y actualización. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

Debe destacarse que, en 2021, se ha incluido en el PATD una nueva área de trabajo destinada a recoger los avances del proyecto de modificación de la gestión informática de los tribunales económico administrativos y de la Dirección General de Tributos para su integración en el entorno informático de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Desde su creación, la AEAT ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En relación con las **notificaciones**, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) se integraran en el sistema de Notificación Electrónica Obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del

colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación. El censo total de incluidos efectivos en NEO a 31 de diciembre de 2021 era de 2.350.159 personas físicas y jurídicas.

En 2021 se emitieron 14,76 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 14,10 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Para potenciar la utilización del **registro electrónico** se ha facilitado para todos los trámites de registro, en el caso de las personas físicas, la presentación de documentación con Cl@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el Código Seguro de Verificación (CSV) de la comunicación recibida de la AEAT.

Como consecuencia de ello las presentaciones sin necesidad de identificación o con identificación débil, con CSV o referencia han decrecido también en 2021 quedándose en 811.809 asientos registrales. Los asientos por el registro electrónico con certificado electrónico o Cl@ve PIN han crecido en 2021 llegando a 5.515.889 asientos.

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o frente a los organismos y entidades dependientes de las mismas, circunstancias de carácter tributario, como por ejemplo su situación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Durante el año 2021 se han solicitado por vía electrónica 9.699.086 certificados, lo que supone un 95,12 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

Resulta indudable que la comunicación con los contribuyentes ha cambiado y debe ser potenciado y utilizado cualquier medio que permita mejorar la información del contribuyente y asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo en definitiva un mejor cumplimiento de las mismas.

En el año 2021, 2.291.491 contribuyentes han comunicado sus datos de contacto electrónicos, ya sea un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o ambos, con el objeto de utilizar los sistemas para enviar información al contribuyente o un aviso sobre la existencia de una notificación. A 31 de diciembre de 2021, el número de contribuyentes totales suscritos al sistema de avisos sobre notificaciones alcanza la cifra de 11.835.304.

La utilización de la Administración electrónica ofrece indudables ventajas, entre las que destacan la disminución de la presión fiscal indirecta, la minoración de la carga de trabajo gestor de la AEAT, la reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos y la disminución del tiempo

necesario para procesar la información y para detectar la evolución de variables económicas.

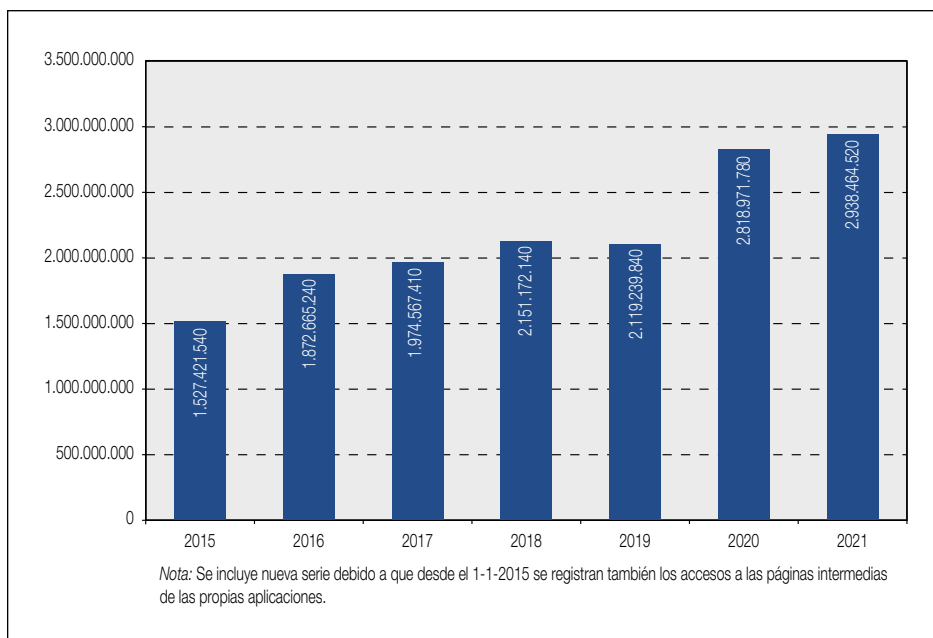
Uno de los aspectos básicos de la asistencia prestada por canales electrónicos atiende a la facilidad que tiene un contribuyente para presentar su documentación de manera electrónica. Durante 2021, se ha alcanzado un porcentaje del 91,21 por ciento de documentos no normalizados presentados por registro electrónico por los contribuyentes respecto del número total de documentos presentados a través de registro presencial y electrónico.

El portal de la AEAT, www.agenciatributaria.es, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la AEAT es el número de visitas a los portales web de la AEAT, que en 2021 alcanzó la cifra de 2.938.464.520 incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la AEAT.

Gráfico III.7

EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AEAT



En este marco, la AEAT en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del Asistente Virtual del Suministro Inmediato de Información y del Impuesto sobre el Valor Añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico.

5.1.1. Registro electrónico

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la AEAT.

Desde hace años se está potenciando la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema Cl@ve PIN y a que las personas jurídicas están obligadas por la Ley 39/2015 a realizar sus trámites de forma electrónica.

Esta es una facilidad añadida a las personas físicas para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el Código Seguro de Verificación (CSV) de la comunicación recibida de la AEAT.

5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias

Se ha desarrollado el modelo 604 Impuesto sobre las transacciones financieras (ITF) y el Anexo informativo de transacciones financieras correspondiente según la Ley 5/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras y cuya finalidad es la de contribuir al objetivo de consolidación de las finanzas públicas, y reforzar el principio de equidad del sistema tributario, habida cuenta que las operaciones que ahora se someten a tributación con carácter general no se encuentran sujetas efectivamente a impuesto alguno en el ámbito de la imposición indirecta. Su aplicación se limita a las acciones de aquellas sociedades que tengan acciones admitidas a negociación en un mercado regulado, con independencia de que la transacción se ejecute o no en un centro de negociación, y que

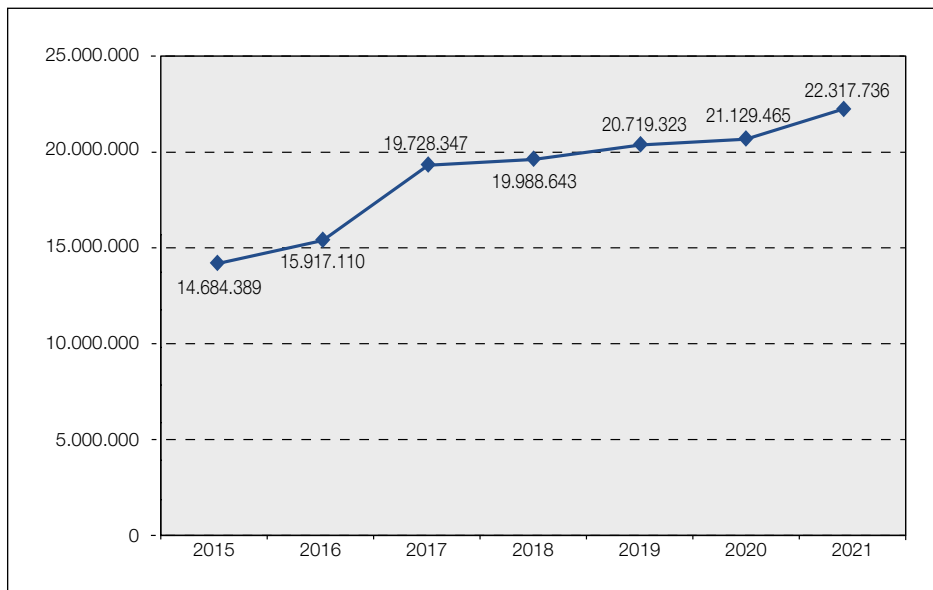
además tengan un valor de capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros. Adicionalmente se genera una nueva declaración informativa como anexo al modelo 604 (modelo ATF Declaración) que recoge los detalles de las operaciones gravadas por este impuesto.

Por lo que respecta al impuesto sobre servicios digitales, se ha desarrollado el modelo 490 Impuesto sobre servicios digitales.

En cuanto a Renta Web, en la aplicación de Renta Web 2020 se ha llevado a cabo un importante cambio tecnológico, cuya base es la sustitución del fichero de presentación de formato plano por un fichero de formato enriquecido XML para conseguir los siguientes beneficios en la gestión de la campaña IRPF: utilizar un único motor de cálculo en todas las aplicaciones IRPF (Motor de cálculo de Renta Web), conseguir una homogenización completa en las validaciones de calidad y en el tratamiento de las presentaciones realizadas con Renta Web y las realizadas por programas de ayuda de terceros, conseguir mayor flexibilidad en la configuración del modelo IRPF por la flexibilidad del nuevo formato XML que permite adaptar el modelo a cambios de contenido por modificaciones normativas, y posibilitar nuevos servicios de gestión automatizada, basados en los nuevos productos de liquidación de sistema y pseudoliquidación.

Gráfico III.8

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



Igualmente, en esta campaña se ha ofrecido la posibilidad de importar en Renta Web, de forma automática, los libros registros de IRPF en formato Excel, en el apartado de actividades económicas, ofreciendo por tanto la generación automática de actividades económicas en base al contenido del fichero importado, facilitando la cumplimentación al no tener que realizarse de forma manual. Adicionalmente, se continúa en la mejora de la asistencia al cumplimiento, incrementando el número de casillas con mensaje informativo (enfoque behavioural insights de la OCDE para la acción pública), con el objetivo de tratar de reducir los errores previsibles de los contribuyentes en la cumplimentación de su declaración.

5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

La AEAT participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la AEAT, figurando inscritos en este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2021, 14.460.146 contribuyentes.

5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la AEAT ofrece la posibilidad de realizar trámites por Internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por Internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de apoderamientos, sucesiones y representaciones legales se ha convertido en el instrumento a través del cual los obligados tributarios pueden realizar por Internet a través de la página web de la AEAT aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, se encuentren habilitados. A 31 de diciembre de 2021 estaban activos 9.597.911 apoderamientos para trámites por Internet, un 15,6 por ciento más que el año anterior.

5.1.5. Notificaciones electrónicas

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, supuso que las personas jurídicas,

incluidas las administraciones públicas, quedan dentro del sistema de Notificación electrónica obligatoria (NEO).

En 2021 se emitieron 14,76 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 14,10 millones corresponden a titulares incluidos en Notificación Electrónica Obligatoria (NEO).

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica

– App de la AEAT

Durante 2021 la AEAT ha puesto en marcha nuevas utilidades de su app AEAT con la finalidad de mejorar la usabilidad y facilitar una mejor experiencia de usuario, posibilitando el acceso con Cl@ve PIN a las gestiones que se ofrecen desde la app. Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, un total de 1.710.376 usuarios se habían identificado en la app en los 1.056.521 dispositivos activos a 31 de diciembre de 2021. Además, la app ha permitido acercar la información que se ofrece a los contribuyentes, tramitando durante 2021 el envío de 19.252.906 avisos de novedades (un 79,65 por ciento de incremento respecto a 2020) y 2.849.335 avisos personales (un 49,12 por ciento de incremento respecto a 2020).

– Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la AEAT está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

– Cero configuración

El objetivo de la AEAT es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

– Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen

requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

5.1.7. Redes sociales: YouTube

Hay que tener en cuenta que la AEAT cambió el día 15 de julio de 2021 su página web, unificando el antiguo portal de información y la sede electrónica. Por este motivo se eliminaron multitud de vídeos (294), puesto que hacían referencia a la antigua página web y ya no servían para la nueva.

A lo largo de 2021 se han publicado 67 vídeos en el canal de YouTube de la AEAT.

A 31 de diciembre de 2021 el canal contaba con 108 vídeos publicados.

Durante 2021 se han conseguido 4.616 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a enero de 2022 era de 21.066.

Durante 2021 se han producido 2.671.611 visualizaciones de vídeos publicados por la AEAT en este canal. Supone un 24 por ciento menos que el año anterior. Esto es debido a la eliminación de muchos de los vídeos durante 2021 con el cambio de página web.

Los vídeos más demandados, como viene siendo habitual, son los relativos a la campaña de Renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración, con 231.508 visualizaciones.

5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles

La AEAT dispone de una aplicación para móvil (app) «Agencia Tributaria», que se puede descargar gratuitamente en las plataformas «Play Store» o «App Store». A través de la misma se dispone de un acceso directo a diversos trámites y a la aplicación Renta Web para generar y presentar la declaración de Renta 2020, siempre que se cumplan una serie de requisitos.

Durante 2021 la AEAT ha puesto en marcha nuevas utilidades de su app AEAT con la finalidad de mejorar la usabilidad y facilitar una mejor experiencia de usuario, posibilitando el acceso con Cl@ve PIN a las gestiones que se ofrecen desde la app. Desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2021, un total de 1.710.376 usuarios se habían identificado en la app en los 1.056.521 dispositivos activos a 31 de diciembre de 2021. Además, la app ha permitido acercar la información que se ofrece a los contribuyentes, tramitando durante 2021 el envío de 19.252.906 avisos de novedades (un 79,65 por ciento de incremento respecto a 2020) y 2.849.335 avisos personales (un 49,12 por ciento de incremento respecto a 2020).

5.1.9. Reutilización de la información

La AEAT mantiene desde 2013 en su web (en la actualidad <https://sede.agenciatributaria.gob.es>) su propio espacio de reutilización, denominado «Reutilización de la información (iniciativa Datos abiertos)». Este apartado se enmarca dentro del apartado «Gobierno abierto».

La reutilización en la AEAT se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre y el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea.

En 2021 fueron 33 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la AEAT.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la AEAT desde hace muchos años viene difundiendo en su página web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional vigente.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la AEAT vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Actualmente la AEAT publica los conjuntos de datos a disposición de los usuarios en formatos, fundamentalmente HTML, Excel y XLS, que añaden un mayor valor de reutilización y, por lo tanto, resultan más aprovechables.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos inne-

cesarios, habilitando a una Administración Pública a no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a Instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos o servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<https://www.catastro.meh.es>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar

el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.61.

Desarrollando el cuadro III.61, el gráfico III.9 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica.

Cuadro III.61

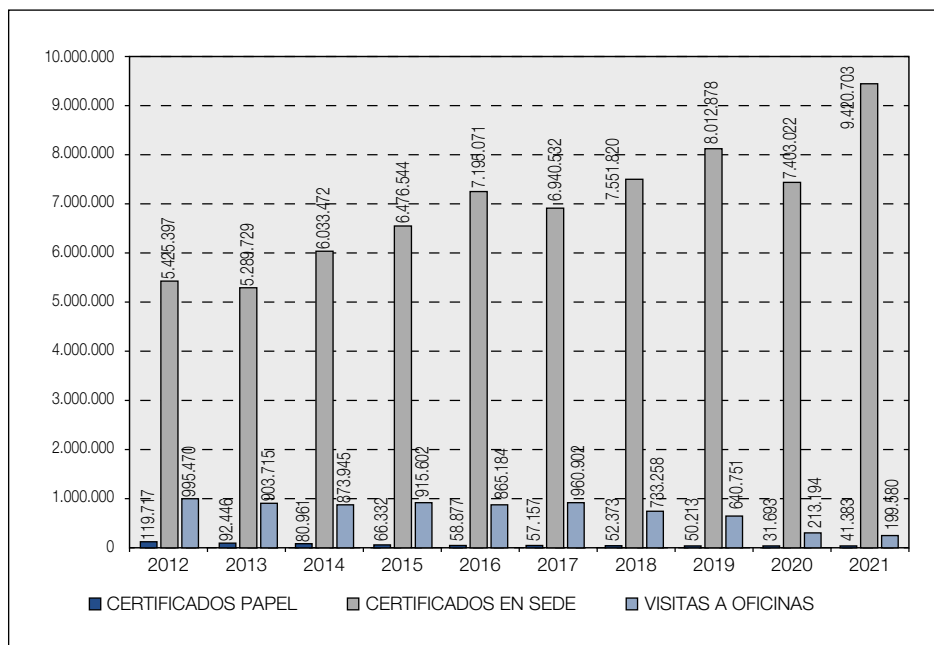
EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO

Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043
2017	57.157	6.940.532	960.902	11.528.492	77.011.004
2018	52.373	7.551.820	733.258	13.277.747	78.827.767
2019	50.213	8.012.878	640.751	10.880.024	126.926.632
2020	31.693	7.403.022	213.194	8.803.388	170.807.374
2021	41.383	9.420.703	199.580	7.909.391	159.930.772

Desde hace ya bastantes años, la comparativa entre cifras sobre certificados catastrales en papel y en la sede electrónica ha ido mostrando la demanda latente existente de información catastral, más allá del efecto sustitución. Durante 2021 se ha seguido con la tendencia que comenzó en 2020 a causa de las restricciones derivadas de la COVID-19, con un descenso continuado en el número de visitas a las oficinas (de 213.194 en 2020 se pasa a 199.580 en 2021), si bien el número de emisiones de certificados en papel se ha incrementado (de 31.693 a 41.383).

Gráfico III.9

EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS



La Dirección General de Catastro emitió 9.462.086 certificaciones catastrales en 2021, de las que 41.383 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 9.420.703 a través de la sede electrónica del Catastro, superándose por primera vez la barrera de los 9 millones de certificados anuales. Especialmente significativo resulta que, además, el año 2021 supone un incremento en más de 2 millones de certificados respecto al total de 2020.

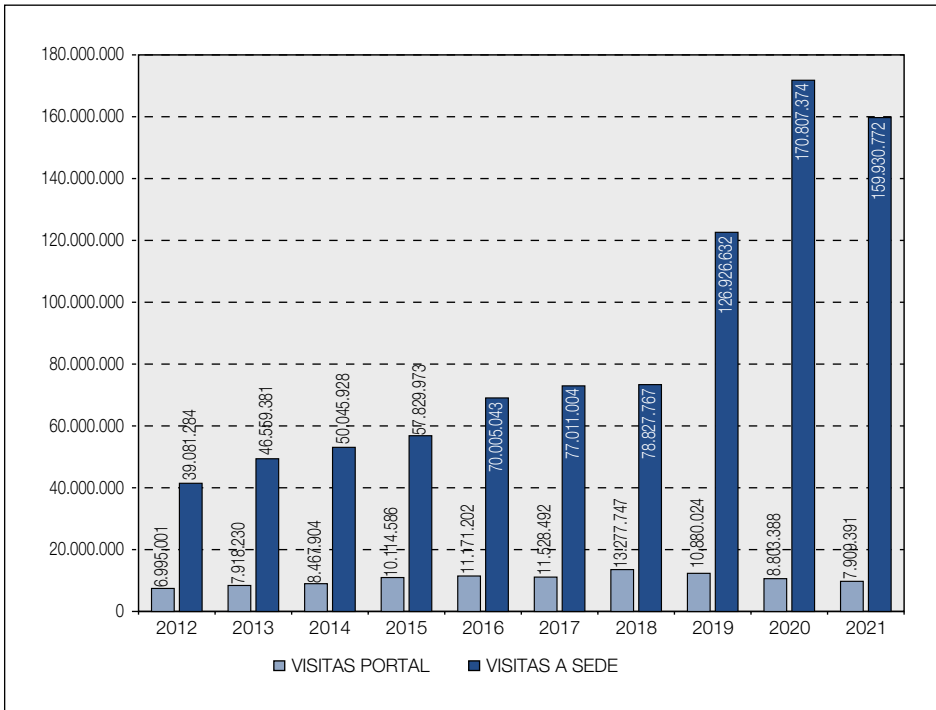
En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro se interrumpe la tendencia al alza mantenida en los últimos años. La disminución de 2021 respecto a 2020 ha sido de un 6,37 por ciento, tal y como se aprecia en el gráfico III.10. Sin duda, esta bajada se debe al elevadísimo volumen de actividad de la sede electrónica de Catastro durante el período de inicio de pandemia, puesto que, pese a dicha disminución, las de 2021 son cifras que suponen un incremento en el número de visitas de un 26 por ciento respecto a las de dos años atrás.

Durante el ejercicio 2021 ha aumentado considerablemente el volumen de consultas a datos protegidos (pasando de escasos 23 millones en 2020 a más de 28 millones en 2021, lo que supone un incremento de un 23 por ciento en el año). En un porcentaje muy similar han aumentado también las

consultas a cartografía (de algo más de 541 millones en 2020 a casi 673 millones en 2021, es decir, un incremento de un 24,27 por ciento).

Gráfico III.10

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



En el año 2021 se ha producido un destacado incremento en el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 41,55 por ciento hasta un total de 653.996 expedientes administrativos iniciados). El volumen de notificaciones por comparecencia electrónica sin embargo ha disminuido sensiblemente respecto al año anterior (disminución de un 9,26 por ciento, hasta un total de 648.501 comparecencias electrónicas a notificaciones). La sede se mantiene simultáneamente como pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2021 se resumen en el cuadro III.62.

Cuadro III.62

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	2018	2019	2020	2021
Número de usuarios registrados	67.499	74.135	77.198	82.816
Número de organizaciones	13.244	13.463	13.698	13.898
Usuarios PIC	6.825	7.300	7.728	8.031
Visitas realizadas	78.827.767	126.926.632	170.807.374	159.930.772
Consultas a datos no protegidos	126.955.474	207.779.192	198.414.639	199.764.091
Consultas a cartografía	264.347.356	398.816.690	541.390.513	672.791.284
Consultas a datos protegidos	23.335.402	23.380.628	22.882.960	28.149.694
Descarga masiva de datos	931.924	1.180.776	1.024.702	1.014.102
Inicio electrónico de procedimientos	309.292	412.025	462.019	653.996
Notificaciones por comparecencia electrónica	692.257	718.919	714.629	648.501

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura básica de los departamentos ministeriales, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponderá la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las CCAA, las ciudades con Estatuto de Autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado (PTE) de las entidades locales:
La aplicación que gestiona las transferencias de la PTE calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.
- Pago de compensaciones y distribuciones:
Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- COTRIL:
Aplicación para la tramitación de los expedientes de compensaciones por la pérdida de recaudación de entidades locales derivada de los beneficios fiscales en las cuotas del IAE establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.
- Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).
- FFEELL:
Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

– SIGLA:

Aplicación relacionada con la gestión del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

– Documenta:

Aplicación que fusiona dos aplicaciones antiguas: «DocumentaSFA» (documentación para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica) y «DocumentaEELL» (relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Local). La aplicación permite gestionar ambas documentaciones y, en general, documentación de cualquier otro tema económico-financiero.

Durante el ejercicio 2021 se han desarrollado las siguientes aplicaciones en este ámbito funcional:

– SOFOS:

Aplicación que implementa la disposición adicional 108 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2021 que habilita la posibilidad de que las entidades locales puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar, parcial o totalmente, su deuda pendiente con el Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

– SUBTRAN:

Aplicación que implementa la resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte público. Esta información servirá para determinar una concesión directa de subvenciones a favor de aquellas entidades en las que concurra la condición de haber prestado dicho servicio, lo que se determinará, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerando a estos efectos el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se ha producido la situación de pandemia, es decir, el ejercicio 2019.

– Impulsa:

Aplicación que tiene su fundamento en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19; y en la Orden HAC/348/2021, de 12 de abril, por la que se concretan los criterios para asignación de ayudas directas a autónomos y empresas en aplicación de lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021. A través de la aplicación, las comunidades autónomas y ciudades

autónomas envían mensualmente información sobre los importes de las ayudas concedidas a autónomos y empresas.

– CUBEL:

Aplicación para la gestión de solicitudes de cambio de cuentas corrientes que las entidades locales tienen para recibir los pagos de la financiación local, permitiendo a estas entidades la comunicación del cambio de dichas cuentas de cara a su actualización en el sistema de transferencias de la participación en los tributos del Estado.

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales

– Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2):

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL):

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

– Planes de ajuste de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

– Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

– Documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros:

Aplicación de entidades locales relacionada con la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-ley 8/2013.

– Plan de Tesorería:

Aplicación de entidades locales relacionada con el Plan de Tesorería que han de aportar dichas entidades en el marco del procedimiento

por período medio de pago (PMP) excesivo según Acuerdo Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local

- Inventario de comunidades autónomas:

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL):

Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- ISPANET:

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.

- INVEX:

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del Inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales

- Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que

se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Marcos presupuestarios de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información trimestral de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Liquidaciones de presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Período medio de pago:

Aplicación de entidades locales relacionada con el PMP, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por

el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

– Morosidad:

Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

– CESEL:

Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

– CONCAEL:

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

– Tipos impositivos de entidades locales:

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

– CIR Local:

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

– CIRBESGFAL:

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de entidades locales. como de comunidades autónomas.

– IFS:

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS).

E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la SGFAL proporciona datos económico-financieros a

través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CIMCANET).
- Informe del Inventario de entes integrantes del Sector Público Autónomo (ISPANET).
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes.
- Periodo medio de pago (PMPNET).
- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA):

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la SGFAL y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
- Informes.
- Legislación.
- Información sobre procedimientos/servicios.
- Aplicaciones de captura.
- Aplicaciones de consulta.
- Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL):

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.
 - Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
 - Normativa sobre la financiación local.
 - Información sobre procedimientos/servicios.
 - Aplicaciones de captura.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Taxonomías XBRL LENLOC, PENLOC y TRIMLOC.
 - Importación de datos XML en aplicaciones de captura de datos presupuestarios de entidades locales.
 - Aplicaciones de registro.
 - Autoriza.
- Autoriza:
Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.
 - UsuariosOVIRCA:
Plataforma de autenticación y autorización de usuarios de comunidades autónomas para las aplicaciones de la oficina virtual.
 - RemitePIN:
Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).
 - Noticom:
Sistema que permite realizar la gestión y el sellado masivo de documentos a comunicar o notificar a los distintos entes territoriales haciendo uso automatizado de los servicios horizontales de la Administración General del Estado (AGE), GEISER y NOTIFICA.

5.4. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

Este ejercicio 2021 se recordará como extraordinariamente relevante en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en los tribunales económico-administrativos (TEA), por cuanto se han sentado las bases de la futura integración tecnológica con la AEAT y del nuevo sistema de información global de los TEA (PLATEA).

Además de esa línea de actuación, sin duda la más intensa en materia de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) durante 2021, en los TEA se han mantenido y consolidado otras actuaciones como la consolidación de la integración completa con Notifica, la ampliación de los intercambios de expedientes electrónicos o la mejora y consolidación del sistema de digitalización normalizada en los TEA.

5.4.1. *Integración tecnológica con la AEAT y nuevo sistema de información*

En enero de 2021 se publicaron dos normas que amparan la transformación del sistema de información de los TEA para su modernización y convergencia, junto con la Dirección General de Tributos, en el entorno tecnológico de la AEAT:

- Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en los tribunales económico-administrativos y en la Dirección General de Tributos con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se regulan cauces estables de colaboración en materia de intercambio de información.
- Instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Subsecretaría de Hacienda en relación con el impulso, seguimiento y control de la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en el Tribunal Económico Administrativo Central y la Dirección General de Tributos.

Esta integración tecnológica permitirá a los TEA el uso de las herramientas de Administración electrónica de la AEAT (como Expediente Electrónico, Registro Electrónico, Gestión de Notificaciones, Zújar, etc.), lo que conllevará numerosas ventajas:

- En primer lugar, se simplificarán y automatizarán diversas fases de la tramitación de los expedientes, reduciéndose de forma importante los tiempos de tramitación.

- Por otra parte, la construcción de una nueva subsele de los TEA permitirá ofrecer mejores servicios a los ciudadanos, como la puesta de manifiesto por internet, la notificación en sede, el cotejo de documentos o una mejor consulta del estado de tramitación de su reclamación.
- Finalmente, uno de los puntos esenciales de esta convergencia será dotar a la Secretaría de Estado de Hacienda de una plataforma común de Gestión del Conocimiento, que no solo nos permitirá ser más eficientes en la elaboración de ponencias, sino que, aplicado a todo el sistema tributario, sin duda contribuirá de manera muy importante a reducir la litigiosidad.

Por lo tanto, en el 2021 gran parte de los recursos TIC de la organización han sido empleados en iniciar este proyecto y en sentar las bases del mismo, especialmente en tareas de análisis y diseño, que se han realizado en muchos casos de forma conjunta con la AEAT y la Dirección General de Tributos.

Estas tareas de análisis y diseño no han sido solo a nivel tecnológico, sino que se han repensado completamente los procesos de tramitación y gestión de los TEA, lo que permitirá automatizar gran cantidad de los procesos y en general optimizar todo el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas que se lleva a cabo en los TEA.

Cabe destacar que los frutos del proyecto no solo mejorarán de forma decisiva los tribunales económico-administrativos sino que, en general, se mejorarán y automatizarán enormemente los procesos que relacionan los TEA con la AEAT (órgano gestor de donde proceden más del 75 por ciento de los expedientes que revisan los TEA), las relaciones telemáticas con el resto de órganos gestores y las relaciones telemáticas con Justicia, abriendo la puerta a una comunicación totalmente telemática con los juzgados (tribunales superiores de justicia de toda España y Audiencia Nacional).

En el último trimestre de 2021 se han iniciado las tareas de desarrollo, que se prolongarán durante todo el ejercicio 2022 y buena parte de 2023. Se espera que a lo largo de 2023 se puedan ir poniendo en producción los distintos módulos del proyecto.

5.4.2. Expediente electrónico

Dado que el desarrollo de un expediente electrónico propio de los tribunales económico-administrativos es uno de los objetivos prioritarios en materia TIC, la recepción telemática de expedientes electrónicos se convierte en esencial, permitiendo la incorporación automática de dichos expedientes procedentes de los principales órganos gestores, donde se presentan las reclamaciones de los interesados, al expediente electrónico de los

tribunales y al resto de sistemas de información de tramitación y resolución de reclamaciones.

Para la consecución de este fin, los TEA diseñaron conjuntamente con la AEAT en el año 2009 un proyecto de remisión de expedientes electrónicos, que viene utilizándose ininterrumpidamente desde entonces, y que ya ha permitido el intercambio de cerca de millón y medio de expedientes.

Viendo la importancia de estas plataformas de intercambio de expedientes electrónicos para los TEA, el TEAC diseñó en 2013 una plataforma propia de intercambio de expedientes electrónicos, denominado «Hub de Interoperabilidad de expedientes electrónicos», cuyas características principales eran su diseño multiorganismo y su adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Esta plataforma empezó a utilizarse en producción con la Dirección General del Catastro en 2015.

En el año 2021 se recibieron por la vía de estas plataformas de intercambio la inmensa mayoría de expedientes procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Dirección General del Catastro que, como se ha descrito, ya venían utilizando en años anteriores las plataformas de remisión de expedientes electrónicos.

En este área los hitos más novedosos de 2021 fueron que la Comunidad Autónoma de Asturias inició en el ejercicio la remisión en producción de expedientes, y que la Comunidad Autónoma de Extremadura se incorporó al «Hub de interoperabilidad de expedientes electrónicos», uniéndose a otras CCAA, como Cataluña o Murcia que ya estaban integradas en el sistema.

Adicionalmente, durante 2021 se ha puesto en producción, dentro del sistema de gestión documental, el módulo que permite la grabación automática de las notificaciones electrónicas junto con sus acuses de recibo, lo que permite que la mayor parte de la documentación de cada expediente se incorpore de manera automática al expediente electrónico de los TEA.

5.4.3. Notificación electrónica

Una de las bases esenciales para conseguir el objetivo de una Administración electrónica digital y sin papel, es disponer de un único sistema documental, íntegramente digital, que garantice la integridad de los documentos y los clasifique de manera adecuada, todo ello conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Este sistema documental debe sustentarse en un repositorio de documentos electrónicos donde residan de manera adecuada tanto los viarios de los documentos como sus metadatos. Este repositorio documental es lo que se conoce como Catálogo de Documentos Electrónicos.

Durante 2021 se ha consolidado el uso del sistema, habiéndose emitido por esta vía más de 400.000 notificaciones, es decir, la práctica totalidad de las notificaciones enviadas.

5.4.4. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos

La sede electrónica de los tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda, permite a los ciudadanos y empresas consultar el estado de tramitación de las reclamaciones, así como presentar electrónicamente tanto recursos como alegaciones en el ámbito de la vía económico-administrativa.

Además de la comentada parte pública, la sede consta de una parte interna, accesible en la intranet de los TEA, para que los funcionarios gestores, puedan tramitar las solicitudes presentadas por el ciudadano.

Durante 2021 se ha continuado potenciando el uso de la sede, más aún si cabe considerando el contexto pandémico, y se ha constatado un importante aumento del uso de la misma, tanto en la interposición de reclamaciones y recursos como en las alegaciones.

Cuadro III.63

EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TEA EN SU SEDE ELECTRÓNICA

	2020	2021	% Tasa de variación
CONSULTAS	85.341	80.821	-5,30
INTERPOSICIÓN GENÉRICO	5.602	7.607	35,79
INTERPOSICIÓN ALEGACIONES	16.440	27.786	69,01
RECLAMACIÓN ENTRE PARTICULARES	394	498	26,40
INTERPOSICIÓN RECURSOS	4.065	4.854	19,41

5.5. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la DGT, que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.

- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2021 se presentaron en la subselección electrónica 6.023 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.64.

Cuadro III.64

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSELECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2021

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.524
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.477
Impuesto sobre Sociedades	946
Tributos Patrimoniales	344
Operaciones Financieras	218
Tributos Locales	111
Impuestos Especiales y sobre el Comercio Exterior	74
Fiscalidad Internacional	181
Procedimiento Tributario	148
TOTAL	6.023

Asimismo, durante el citado año se registraron más de 128.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.6. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se trata de la presentación de

quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.³ dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 87 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2021 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.65.

Cuadro III.65

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2021

Quejas y sugerencias	MINHAC	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
QUEJAS	95	212
Web	83	182
Correo electrónico	4	17
Papel	8	13
SUGERENCIAS	40	46
Web	34	43
Correo electrónico	3	3
Papel	3	0

5.7. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el IEF la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante el año 2021 se ha dotado de portátiles a gran parte del personal de IEF, posibilitando que se pueda realizar trabajo a distancia y preparando los entornos necesarios dentro de los sistemas del IEF para dicho fin.

Para poder preparar los puestos para trabajar a distancia se tuvieron que tramitar los correspondientes expedientes de adquisición de dichos equipos, así como dotar a todos ellos de comunicación a través de tarjetas APN facilitadas por la Secretaría General de la Administración Digital, lo que ha conllevado desarrollos dentro de los sistemas del IEF que permitieran que las comunicaciones fueran seguras.

Se han seguido realizando nuevos desarrollos, así como nuevas funcionalidades en las aplicaciones de este organismo autónomo y en las aplicaciones generalistas de la AGE. A continuación, se destacan las aplicaciones más específicas del organismo y en las que se ha invertido mayor dedicación:

- PROGESFOR. Programa de gestión de la formación.
- INTRANET. Dentro de este espacio de comunicación interna para el personal del IEF se han ido añadiendo apartado y diversos espacios que permiten hacerla más intuitiva a la vez de que los funcionarios de este organismo pueden obtener a través de ella la mayoría de los recurso disponible así como los accesos a las diferentes aplicaciones que le permiten realizar las tareas que tienen encomendadas así como la consulta de: (control horario, datos administrativos, acción social, nomina, formación continua, acceso al correo WEB, petición de permisos y justificación de incidencias etc.).
- PROGESPER. Programa de gestión de personal.
- SIRENA 2. Sistema de interpretación y registro de encuestas de alumnos.
- PROGESAL. Programa de gestión de aulas.
- GEISER. Gestión integrada de servicios de registro.

- INSIDE. Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CL@VE Identificación.

A. Portal y subsede del IEF

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es».

También el IEF dispone de una subsede electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

B. Campus virtual

El campus virtual es la parte de la Escuela de la Hacienda Pública que se ocupa de la formación on line. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Además, en la política de fomentar la administración electrónica, se ha producido la eliminación del papel en el material necesario para la formación, convirtiéndose el campus en factor clave para crear un repositorio y que los alumnos puedan acceder al material didáctico electrónicamente. También se fomenta la formación virtual interactiva a través de aplicaciones de software de videoconferencia compatibles con nuestro campus virtual.

El campus ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

El campus tiene un diseño atractivo e intuitivo donde se prima la funcionalidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Es una herramienta completa que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden como de quienes enseñan y de los contenidos. Además, integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma, adaptándose a todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphone, etc.

La herramienta de videoconferencias permite realizar cursos, conferencias, talleres o seminario a tiempo real, con fecha y horario específico (clase virtual sincrónica) pero también, en su modalidad asincrónica, el contenido de la videoconferencia grabada puede ser consultado en cualquier momento e incluso más de una vez.

La formación virtual durante el año 2021 ha continuado su consolidación y ha experimentado un elevado crecimiento en la formación virtual a través de videoconferencias en su modalidad sincrónica en la formación permanente e institucional, manteniéndose prácticamente en los mismos niveles en la formación internacional. También el aumento de la formación virtual asincrónica en los cursos de formación voluntaria de formato video ha sido considerable. La formación de personal de nuevo ingreso ha recuperado su presencia física en las aulas.

Cuadro III.66

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2021

Actividades 2021 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	2.317	980,0
Formación Nuevo Ingreso	1	124	28,0
Formación Voluntaria Vídeos	14	6.573	-
Formación Permanente	67	4.043	1.014,0
Formación Alta Especialización	3	79	150,5
Formación Institucional	16	584	280,5
Formación Internacional	13	344	4.580,0
Formación Presencial Sincronizada	125	10.047	30,0
Centro Documentación	17	1.374	-
TOTAL	292	25.485	7.063,0

C. Programa de gestión de la formación

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PRO-GESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

D. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

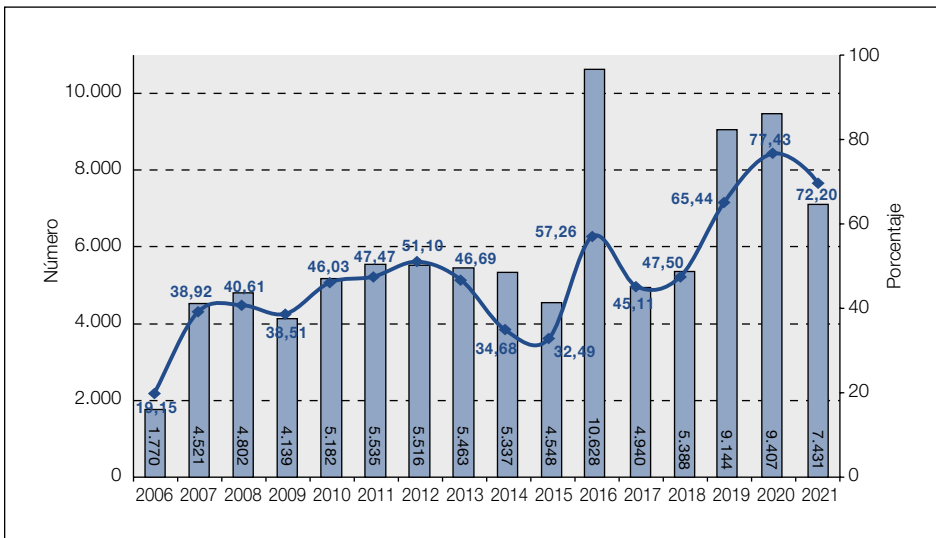
5.8. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimer de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto):

«f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

Gráfico III.11

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET PERÍODO 2006-2021



El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

La presentación de quejas y sugerencias por internet figura en el gráfico III.11.

6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2021 la DGT contestó 3.224 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.67.

Cabe destacar que el 46,9 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 27,9 por ciento al IVA, y el 8,9 por ciento al IS.

Cuadro III.67

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2021

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.511
Impuesto sobre el Valor Añadido	900
Impuesto sobre Sociedades	286
Tributos Patrimoniales	170
Operaciones Financieras	137
Tributos Locales	83
Impuestos Especiales y sobre el Comercio Exterior	61
Fiscalidad Internacional	34
Procedimiento Tributario	42
TOTAL	3.224

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

6.2.1. De la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La AEAT informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.68

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2020	2021	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	43.935.678	45.896.647	4,46
Tarjetas teléfono ayuda	0	1.000.000	-
Manuales prácticos(**)	165.000	0	-
Publicaciones informativas	1.201.420	0	-

(*) Cartas para su envío a través de correo ordinario, puesta a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(**) Manuales practicos: Desde el año 2021 no se editan manuales de impuestos en papel.

6.2.1.2. Información individual

La AEAT presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.69

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2018	2019	2020	2021	% tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.859.487	5.669.942	6.911.534	6.265.230	-9,35
Llamadas atendidas (2)	4.814.068	4.728.596	6.224.853	5.525.396	-11,24
Cobertura (2)/(1)	82,2%	83,4%	90,1%	88,20%	-2,07
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	1,1	1,1	-0,93

Durante el año 2021, a través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 5.525.396 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 88,2 por ciento.

A. PLATAFORMA DE REFUERZO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA CAMPAÑA DE RENTA 2020

En el año 2021, con motivo de la campaña de renta del ejercicio 2020, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2021, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 435 puestos atendidos por 435 personas, atendiéndose en dichos meses 2.069.632 llamadas.

B. CONSULTAS AL PROGRAMA INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la AEAT. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2021, los accesos totales al consultorio fueron 2.568.181, un 1 por ciento menos que en 2020, con un total de 2.594.063.

C. PORTAL DE LA AEAT. ASISTENTES VIRTUALES

El portal de la AEAT, *sede.agenciatributaria.gob.es*, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

En este marco, la AEAT en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del Asistente Virtual del Suministro Inmediato de Información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones

que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de iniciar un Chat con especialistas o de registrar las preguntas en la Aplicación INFORMA plus, cuando no se obtenga la información necesaria en la respuesta automática de las herramientas de asistencia virtual. Durante 2021 se han producido 1.056.272 accesos a las herramientas de asistencia virtual de IVA, renta y censos (asistentes virtuales, informadores y localizadores), y 1.057.256 a otras herramientas de ayudas, como calculadoras de plazos, y ayudas a la cumplimentación de modelos 303 o 390.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.70.

Cuadro III.70

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686	625.599	663.218	607.948	651.659	788.149
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255	77.914	65.795	76.380	138.530	219.723

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contáctenos» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.71, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.71

EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820	14.956	18.762	54.234	54.234	61.009
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951	2.073	1.210	561	54.234	424

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La AEAT proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la AEAT ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en las habilitadas por las comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades locales o por teléfono con el «Plan Le llamamos».

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con un número de referencia para que pueda acceder telemáticamente a sus datos fiscales.

En el año 2021, en la campaña de Renta del ejercicio 2020 se han tramitado un total de 22.651.624 solicitudes de servicio RENO, un 0,16 por ciento más que en el año 2020.

6.3.1. Renta Web

El programa de Renta Web, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2021 (ejercicio 2020), se realizaron un total de 16.741.388 declaraciones a través de este programa.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la AEAT o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de Ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de Estimación Objetiva se pone a disposición el formulario Web.

6.3.3. Servicio de cita previa

Los contribuyentes pueden solicitar cita previa para ser atendidos en las oficinas de la AEAT, tanto para la elaboración de declaraciones tributarias, especialmente del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como para tramitar la información que les haya sido requerida en un procedimiento de comprobación.

En el año 2015, se implantó en la AEAT la cita previa para todos los servicios.

El sistema de cita previa generalizada permite a los contribuyentes concertar día y hora para ser atendidos en las oficinas de la AEAT en los servicios de recaudación (pago e información sobre deudas, embargos, aplazamientos, recursos de recaudación y otros trámites de recaudación) y de gestión (información, gestión censal, certificados y módulos).

La cita previa puede solicitarse presencialmente, por Internet o por teléfono. En estos dos últimos casos, el sistema envía, si así lo desea el contribuyente, un correo electrónico o un SMS recordando la cita.

Durante el año 2021 se concertaron 6.816.548 citas vivas totales (un 18,74 por ciento más que el año anterior). De ellas, se concertaron 5.925.089 en el área de Gestión Tributaria (un 87 por ciento del total).

Además, los contribuyentes pueden solicitar cita previa telefónica para ser atendidos por la Administración Digital Integral (ADI), para la asistencia en la presentación de las declaraciones de IVA (modelos 303, 390 y 952), censos (modelos 037 y 036), pagos fraccionados de contribuyentes en estimación objetiva de renta (modelo 131), deducción por maternidad (modelo 140), deducción por familia numerosa y personas con discapacidad (modelo 143) así como para recibir asistencia en la atención a determinados requerimientos de renta. El total de citas concertadas en 2021 ascendió a 24.794.

6.3.4. Servicio de cita previa para Renta 2020

En la campaña de Renta 2020 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de Renta desde el 27 de mayo al 29 de junio de 2021, por las siguientes vías:

- **Internet** www.agenciatributaria.es con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN y referencia.
- **Teléfono de cita previa** – atención personal- 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h) con DNI/NIE.

Podrán solicitar cita previa para confeccionar la declaración de renta los contribuyentes que hayan obtenido en 2020:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 2 bienes inmuebles alquilados o 2 contratos de alquiler. No se confeccionan declaraciones de renta con alquileres turísticos con plataforma.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.
- Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

Igualmente, se confeccionan las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes,) con el límite conjunto de 2 operaciones –. No se realizará ninguna transmisión de inmuebles que hayan sido adquiridos por donación o herencia.

También se realizan declaraciones con:

- Compensación entre cónyuges
- Deducción por doble imposición internacional
- Rentas exentas con progresividad
- Regularización clausulas suelo
- Rectificativas y complementarias del ejercicio (con los límites generales establecidos)

6.3.5. Centro de atención telefónica

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se puede obtener la referencia del borrador (únicamente para aquellos contribuyentes que llamen o sean llamados para confeccionar su renta), atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el borrador/renta Web de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

Durante el año 2021 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por el Centro Atención Telefónica (CAT) fue de 393.083.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 109.076 gestiones, este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2021 se atendieron 5.233 solicitudes.

En materia recaudatoria, los trámites se realizan vía telefónica a través de REC@T (915 53 68 01, el Centro de Atención Telefónica de Recaudación, que se pone en funcionamiento en marzo de 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria. Entre los servicios que se prestan en REC@T se pueden

señalar la grabación de aplazamientos y fraccionamientos en vía ejecutiva, y solicitudes de compensación, el cambio de domiciliación bancaria de aplazamientos y fraccionamientos, el pago telefónico de deudas, todas las gestiones referidas a embargos y apremios, y en general, se informa y asiste al ciudadano en todas las gestiones que implica el área recaudatoria. Cobra especial importancia, la posibilidad de acceso a este servicio telefónico con CI@ve PIN, convirtiéndolo en un sistema fuertemente seguro. Las características de este moderno servicio son:

- Número único y nacional (91 553 68 01, accesible también por 901 200 350).
- Operadores telefónicos especializados en la materia de recaudación.
- Atención de todas las materias recaudatorias.
- Identificación y seguridad telefónica, uso CI@ve PIN.
- Grabación y trazabilidad de las llamadas.
- Tramitación y emisión de justificantes REC@T.
- Valoración de la calidad de la atención de los ciudadanos.
- Uso de programas personalizados al ciudadano y análisis de la demanda.

En 2021, en este servicio se han recibido 777.000 llamadas.

6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2021 los siguientes servicios: llamadas directas (901121224) y cita previa. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 3.813.818, lo que supone un incremento del 90,42 por ciento respecto al año anterior.

6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

A. Abono anticipado de la deducción por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad

Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La AEAT durante 2021 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 180,1 millones de euros, que procedían de 201.862 solicitudes presentadas.

B. Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis, tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la L.I.R.P.F. con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado.

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4). las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se

incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).

- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial, Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4). Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia monoparental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia monoparental con dos hijos.

La AEAT durante 2021 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 491,4 millones de euros, que procedían de 798.172 solicitudes presentadas.

6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la AEAT (ATENEO)

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en nuestras oficinas, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, con y sin cita previa, durante el año 2021 ascendieron a 5.469.801.

6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la AEAT y en el servicio telefónico automático.

En 2021, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros, fue de 28 días. Este tiempo se incrementó a 106 días para las devoluciones no afectadas por filtros.

En la segunda quincena de julio de 2014, la AEAT puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento on line denominado VERIFICA.

Desde entonces dicho procedimiento sigue funcionando ya de manera definitiva. En él mismo, se recomienda al contribuyente que acceda a su expediente para su comprobación ya que el sistema «Verifica» permite agilizar las devoluciones de las declaraciones de IRPF pendientes.

Para acceder a VERIFICA, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de este, se mostrará una pantalla en la cual la AEAT informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. Despacho aduanero de mercancías

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

En esta línea se implementó la posibilidad de solicitar el despacho con documentación escaneada de las declaraciones aduaneras presentadas por vía telemática, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante ejercicios anteriores a 2021 el porcentaje de solicitudes de despacho por esta vía ha ido creciendo, situándose en 2020 en porcentajes cercanos al 100 por cien en las declaraciones con circuitos naranja y rojo, tanto para el flujo de importación como de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión. El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

Todos estos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 han sido actualizados de acuerdo con las modificaciones normativas implementadas, y se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los mismos.

En el año 2021 continuamos con dos operadores autorizados al uso del despacho centralizado europeo (CCL)⁽¹⁾ para los regímenes de despacho a libre práctica, exportación y depósito aduanero.

El funcionamiento de este procedimiento implica que en relación con los importes recaudados de recursos propios tradicionales, mensualmente, España transfiera a los otros Estados miembros implicados en la autorización,

⁽¹⁾ Autorización que permite al operador autorizado a presentar en España las declaraciones aduaneras relativas a la inclusión mercancías que se encuentran físicamente en otro Estado miembro en diferentes regímenes aduaneros.

el 50 por ciento del premio de cobranza, de acuerdo a lo previsto en el Convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE dichos recursos, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009.

Esta medida supone una ventaja para los operadores, pues les permite realizar sus operaciones aduaneras ante una única autoridad aduanera, independientemente del lugar donde se encuentren las mercancías.

En otro orden de cosas en el año 2021 se ha seguido trabajando, junto con el resto de ministerios afectados, en el desarrollo de la Ventanilla Única Aduanera (VUA) que, si bien durante el 2017 se implantó de forma generalizada, ha incorporado nuevas funcionalidades y mejoras, la implantación del Punto Único de Entrada (PUE) se ha visto retrasada a 2021, pero sigue siendo una de las prioridades en las actuaciones de este Departamento, ya que va en la línea de la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, basados en medidas establecidas a nivel de la Unión fomentando la aplicación uniforme de las medidas de control vigentes.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la administración aduanera y las diferentes agencias y ministerios que participan en los controles en frontera de diversas formas, como el NRC, con el que se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y validación por nuestro sistema informático. Así como su integración en los controles realizados por la aduana de despacho permitiendo que el sistema puede validar a través del mismo la existencia y veracidad de los documentos aportados en relación con los controles exigidos, y permitir que el operador económico pueda disponer del levante de las mercancías sin intervención del actuario en los casos en que no se hayan propuesto controles de otra naturaleza. Todas estas circunstancias han impulsado el uso de este sistema creciendo cada año el número de certificados utilizados en el despacho.

La Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido (en sus artículos 21. 2º A y 117) y el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, en su artículo al artículo 9.1. 2º B, regulan el procedimiento de devolución de IVA a viajeros. Este marco normativo contempla tres obligaciones de cumplimiento a través de medios electrónicos:

- Por un lado, impone al vendedor la obligación de expedir un documento electrónico de reembolso (DER) conjuntamente con la factura en el caso de venta a viajeros.

- Asimismo, determina que el viajero debe presentar los bienes en la aduana de exportación, acreditando la salida mediante el correspondiente visado en el documento electrónico de reembolso. Dicho visado se realizará por medios electrónicos cuando la aduana de exportación se encuentre situada en el territorio de aplicación del impuesto.
- Por último, obliga a que el proveedor o, en su caso, la entidad colaboradora compruebe antes de efectuar el reembolso, el visado del documento electrónico de reembolso haciendo constar electrónicamente que el reembolso se ha hecho efectivo.

Se ha de destacar entre las medidas de agilización la posibilidad de presentación de la declaración de importación hasta 30 días antes de la llegada de la mercancía (predeclaración). Desde 2016 se pueden presentar predeclaraciones incompletas (con un conjunto reducido de datos) que permiten al operador saber de antemano si se necesitan o no certificados de los organismos no aduaneros, y cuáles se necesitan, así como obtener el número de referencia de la declaración (MRN) que, si se incorpora a los certificados transmitidos por los servicios no aduaneros a la aduana, permitirá obtener el levante automático en los casos que proceda.

A partir de 2018 se amplió esta posibilidad a la presentación de predeclaraciones completas con la misma antelación que las anteriores, pudiendo en algunos casos solicitar el predespacho de la predeclaración, lo que permite anticipar las comprobaciones por parte de la aduana concediéndose el levante automáticamente con la llegada de la mercancía en los casos en que resulte procedente, en el año 2021 se han predespachado 456 declaraciones de importación. Para que podamos ver el uso de la predeclaración adjuntamos cuadro relativo al uso de la misma en el año 2021.

El 1 de julio de 2021 entró en vigor el denominado «paquete IVA», normativa europea que incorpora cambios en la fiscalidad del comercio electrónico. En el caso de los particulares que realizan compras por internet a empresas de fuera de la Unión Europea pasan a estar sujetas a IVA con independencia del importe de la compra. A los efectos de facilitar la tramitación de las declaraciones correspondientes a las mercancías con un valor intrínseco igual o inferior a 150 euros se ha creado a nivel europeo la declaración H7. Se trata de una declaración con menor número de datos que trata de facilitar y agilizar la tramitación de estos envíos sin menoscabos en la recaudación del IVA correspondiente. En la mayoría de los casos, serán los propios portales de internet, o los operadores logísticos que introduzcan las mercancías en nuestro país, quienes se encargarán de ingresar el IVA que los consumidores tienen que pagar.

Los mecanismos previstos para evitar molestias y trámites al consumidor son los siguientes:

Mediante un sistema de ventanilla única (sistema IOSS), los portales de internet pueden ingresar el IVA correspondiente a las ventas en las que sean intermediarios. En este caso, el comprador no tiene que hacer nada y el precio que satisfaga por la compra será un precio cerrado sin que exista ningún otro gasto posterior sobrevenido en concepto de IVA y trámites en la Aduana.

Si la compra se realiza en un portal de internet que no participa en el sistema anterior, las empresas que introduzcan las mercancías en nuestro país serán las encargadas de ingresar las cuotas de IVA correspondientes. El consumidor tampoco tendrá que hacer trámites adicionales, pero sí es muy posible que no le hagan entrega del paquete sin que antes satisfaga a la empresa transportista el 21 por ciento del precio del bien (así como quizá ciertos gastos de gestión).

Cuadro 72

AUTORIZACIONES DE DESPACHO CENTRALIZADO EUROPEO (CCL)
(Euros)

Operador económico	N.º de partidas	Valor estadístico	Deuda aduanera
Operador económico 1	29.139	616.308.724,48	8.859.360,83
Operador económico 2	10.943	901.467.726,72	9.365.370,87
TOTAL	40.082	1.517.776.451,20	18.224.731,70

Cuadro 73

DATOS DIVA 2021

DATOS DIVA 2021	
Nº DER EMITIDOS 2021	1.691.357
IMPORTE TOTAL FACTURACION en régimen viajeros (IVA incluido)	927.462.366,88
Nº DER EMITIDOS 2021 Y VALIDADOS	1.277.999
IMPORTE TOTAL FACTURA VALIDADO (IVA incluido)	607.922.207,60
Nº DER EMITIDOS 2021 Y PAGADOS	1.175.807
IMPORTE TOTAL FACTURACIÓN REEMBOLSADO (IVA incluido)	521.170.031,84

6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.74.

Cuadro III.74

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
ACUERDOS ESPECIALES LIQUIDACIÓN IVA ENVÍOS SINVALOR ESTIMABLE - AAEE	15
DESTINATARIO AUTORIZADO A EFECTOS DE TRÁNSITO DE LA UNIÓN - ACE0	40
EXPEDIDOR AUTORIZADO PARA ESTABLECER LA PRUEBA DE ESTATUTO ADUANERO DE MERCANCIAS DE LA UNIÓN - ACP0	5
EXPEDIDOR AUTORIZADO A EFECTO DE TRÁNSITO DE LA UNIÓN - ACRO	37
DESTINATARIO AUTORIZADO A EFECTOS DEL RÉGIMEN TIR - ACT0	1
ESTATUTO DE PESADOR AUTORIZADO DE PLÁTANOS - AWB0	3
DESPACHO CENTRALIZADO - CCL0	15
AUTORIZACIÓN DE GARANTÍA GLOBAL, INCLUIDA SU POSIBLE REDUCCIÓN O DISPENSA - CGU0	531
DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO TIPO I - CW10	74
DEPÓSITO ADUANERO PRIVADO - CWPO	14
DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO PÚBLICO TIPO I - DDA1	73
DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO PÚBLICO TIPO II - DDA2	1
DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO PRIVADO - DDAP	7
FACILIDADES DE PAGO - DPO0	8
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - IPO0	260
LOCAL AUTORIZADO PARA MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN - LAME	80
OTROS LUGARES DE PRESENTACIÓN Y/OL DEPÓSITO TEMPORAL - OOLL	26
PERFECCIONAMIENTO PASIVO - OPO0	244
SERVICIOS MARÍTIMOS REGULARES - RSS0	3
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA - SDE0	126
EMPLEO DE PRECINTOS DE TIPO ESPECIAL - SSE0	31
IMPORTACIÓN TEMPORAL - TEA0	7
TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - TORO	54
EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA EL DEPÓSITO TEMPORAL DE MERCANCIAS - TST0	129
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas /OTAN	8.288
Resto franquicias	15
CONTINGENTES	
Solicitudes	41.406
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes información arancelaria vinculante	1.101

6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales

A lo largo de 2021 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos e-DA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 544, 547, 551 y 586.
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 548 y 596.

Con motivo de la implantación durante el año 2020 de un nuevo sistema de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los impuestos especiales, se eliminó la obligatoriedad de seguir presentando las declaraciones de operaciones (modelo 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570 y 580), para aquellos establecimientos acogidos a este nuevo sistema.

- Presentación de solicitudes: modelos 504, 515 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 545, 546, 572 y 590.
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595.

La presentación por vía telemática ha representado el 99,62 por ciento del total de los documentos presentados en 2021.

6.4.4. Seguridad en las Aduanas

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de líci-

to comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. España cuenta con 1.043 de estos operadores, habiendo concedido esta condición en 2021 a 45 nuevos operadores.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la AEAT en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el año 2021 se han intervenido 1.527 unidades, 24.956 gramos de caviar, 9.533 gramos de coral y 40.561.140 gramos de otras especies protegidas.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. *Pago telefónico de deudas tributarias*

Este servicio requiere que el usuario facilite unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo), recibiendo posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación (CSV) para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2021 a 24 millones de euros. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Así, si consideramos que el importe de los ingresos por medios telefónicos del año 2020 ascendió a 9,88 millones de euros, en 2021 se ha experimentado un incremento del 143 por ciento, lo que pone de manifiesto la buena acogida del sistema de pago telefónico, gran salto cualitativo y cuantitativo en la asistencia e información al contribuyente de Recaudación, teniendo en cuenta que se inició en abril de 2020 y hasta ese momento era desconocido por los contribuyentes.

6.5.2. *Entidades colaboradoras*

En el ejercicio 2021 no se ha concedido autorización a alguna entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria. Durante 2021 se han producido cuatro bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2021 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 113 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 277.076 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2020, supone un incremento del 11,5 por ciento.

Durante el ejercicio 2021 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de setenta entidades, dos de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones de 2.369 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a diecisiete entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la AEAT.

Finalmente, durante 2021 se han practicado por el Equipo Central de Control de entidades colaboradoras 29 liquidaciones de intereses de demora a 57 entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 342.055,16 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.75.

Cuadro III.75

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2020-2021

(Millones de euros)

	2020	2021	% Tasa de variación
Banca Privada	172.206	191.352	11,1
Cajas de Ahorro	66.876	73.558	10,0
Coop. Cajas Rurales	9.420	12.166	29,2
TOTAL	248.502	277.076	11,5

6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

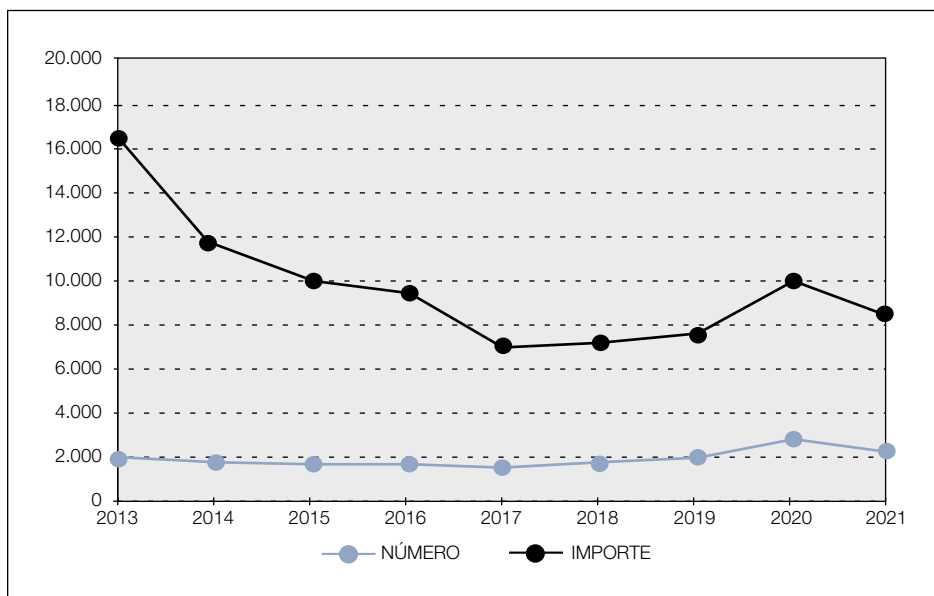
Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

En 2021 ha descendido tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2020. En 2021 se han presentado 2.180.566 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por un importe de 8.250,6 millones de euros. Es decir, un 18 por ciento menos que en 2020 en número y un 20 por ciento menos en importe.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2021, se han adoptado 2.049.279 acuerdos por un total de 6.737,7 millones de euros con el sentido y por los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro.

Gráfico III.12

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2013-2021



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Casi el 99 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran según la normativa vigente exentos de prestación de garantías.

El cuadro siguiente ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2021.

Cuadro III.76

RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2021. TOTAL NACIONAL

(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2021	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2021
Número	2.180.566	2.195.572	1.878.992	170.287	122.063	2.171.342	24.230
Importe	8.250,6	8.430,1	5.497,4	1.240,3	1.453,2	8.190,9	239,3

6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2021 se han recibido once solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 19,52 millones de euros de deuda solicitada. Debe advertirse que una de las peticiones presentadas alcanza un importe superior a 15 millones de euros y fue resuelta por denegación durante el mismo 2021.

En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al IRPF, seguido por el impuesto sobre sociedades.

En 2021 se resolvieron doce expedientes, cuatro de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2021 y cinco con solicitudes presentadas en 2020 y el resto presentadas años anteriores. De las doce solicitudes resueltas en 2021, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo siete negativas, dos se resolvieron por inadmisión y el resto (tres) se resolvieron por archivo.

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. Expedición de certificados tributarios

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación, evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la AEAT, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes la información contenida en los certificados con la misma validez y eficacia que éstos.

Durante el año 2021 se han solicitado por vía electrónica 9.699.086 certificados, lo que supone un 95,12 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2021 se han recibido en este Departamento certificaciones emitidas por los consorcios u órganos administrativos de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Año Santo Jacobeo 2021», «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el Bicentenario de la Creación de la Societat D'Accionistes», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Tokio 2020», «Programa Universo Mujer II», «Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II», «Barcelona Mobile World Capital», Barcelona Equestrian Challenge (3ª Edición)».

- Asociaciones de utilidad pública.

Durante el año 2021, se han emitido 233 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 150 informes han sido favorables a la declaración de utilidad pública, 83 han sido desfavorables a la declaración de utilidad pública.

De los 233 informes emitidos en el año 2021, 16 informes se refieren a asociaciones que habían solicitado la citada declaración en el 2020.

- Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2021 se presentaron un total de 41 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos. De estas, 19 fueron concedidas, 8 denegadas, 1 archivada y 13 se encuentran pendientes de resolver (de estos últimos, 11 solicitudes han sido presentadas en el último trimestre de 2021).

6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribu-

yentes y reducir la litigiosidad, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por la ley.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 224 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 56 solicitudes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.77 y III.78.

Cuadro III.77

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2021

Concepto	Número
IRPF	512.676
IS	46.725
Otros Capitulo I Presupuesto	1.139
TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO	560.536
IVA	95.878
IIEE	44.835
Resto Capitulo II Presupuesto	1.654
TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO	142.367
Otros conceptos	388
TOTAL	703.291

Cuadro III.78

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2020 Y 2021

(Millones de euros)

Conceptos	2020	2021	% Tasa variación
IRPF	591.957	512.672	-13,39
Resto	336.541	190.619	-43,36
TOTAL	928.498	703.291	- 24,25

7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2021 se resume en el cuadro III.79, desglosándose por tribunales en el cuadro III.80.

Cuadro III.79

TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2021

Entradas en el año	Resueltas en el año
200.825	235.308

Las notas más destacadas de la gestión del año 2021 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 22.201 reclamaciones respecto al año 2020 (12,4 por ciento más).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 12.535 a las falladas en el año 2020 (5,6 por ciento más).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 35 por ciento de las reclamaciones entradas y el 36,5 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 20,7 por ciento de las ingresadas y el 15,8 por ciento de las salidas; el impuesto sobre el valor añadido con el 12 por ciento de las recibidas y el 13,5 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 32,3 por ciento de la entrada y el 34,2 por ciento de las resoluciones.

Cuadro III.80

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2021.
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	36.606	49.775
Aragón	4.330	4.652
Asturias	2.878	4.010
Baleares	3.467	3.320
Canarias	8.895	10.196
Cantabria	3.961	3.588
Castilla-La Mancha	9.032	11.960
Castilla-León	10.800	15.462
Cataluña	28.191	31.091
Extremadura	4.799	5.101
Galicia	17.393	17.117
Madrid	35.668	39.398
Murcia	6.712	9.889
Navarra	1.032	1.009
Pais Vasco	1.048	1.168
La Rioja	1.117	1.443
Valencia	24.681	25.972
Ceuta	117	93
Mejilla	98	64
TOTAL:	200.825	235.308

El cuadro III.81 ofrece el detalle por conceptos.

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 45,6 por ciento. Se desestimaron el 46,5 por ciento y el 7,9 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
 - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2021 ascendieron a 113.512 (el 56,5 por ciento del total), se resolvieron 141.479 (el 60,1 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 45 por ciento, desestimaron el 48,2 por ciento y el 6,8 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).

Cuadro III.81

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2021
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	70.261	85.984
I. Patrimonio	1.393	1.490
I. Sociedades	11.778	15.134
I. Sucesiones y donaciones	7.399	9.942
I. Transmisiones P. y A.J.D.	17.800	21.224
I. sobre el valor añadido	24.159	31.811
Tributos tráfico exterior	1.280	1.378
Impuestos especiales	6.034	7.172
Tasas y tributos parafiscales	3.623	3.812
I. Actividades económicas	1.164	1.365
Actos administración catastral	9.958	13.777
Actos proced. recaudatorio	41.577	37.167
Clases pasivas	2	1
Otras reclamaciones	4.186	4.915
Suspensiones	211	136
TOTAL	200.825	235.308

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 26.592 (el 13,2 por ciento del total) y se resolvieron 32.656 (13,9 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 67,6 por ciento fueron estimadas y el 27,1 por ciento desestimadas, el 5,3 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: Actos de la Administración catastral y del impuesto sobre actividades económicas entraron 11.122 reclamaciones (5,5 por ciento del total), se resolvieron 15.142 del total de las resueltas (el 6,4 por ciento). El 43,4 por ciento se estimó total o parcialmente; el 45,5 por ciento se desestimó y el 11,1 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 3.812, cifra superior a la de entradas en 189. El 65,4 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 29,7 por ciento se desestimó y el 4,9 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 41.577 reclamaciones (el 20,7 por ciento del total). Se resolvieron 37.167 (15,8 por ciento), de las que el 28,9 por ciento se estimó total o par-

cialmente, el 59,2 por ciento se desestimó y el 11,9 por ciento restante terminó en sentido distinto.

- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 4.399 reclamaciones (2,3 por ciento del total) y se resolvieron 5.052 (2,2 por ciento). El 32,1 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 47,4 por ciento fue desestimado y el 20,5 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.82 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2021.

Cuadro III.82

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2021 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
11.971	12.338

El cuadro III.83 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2021.

Las notas características del ejercicio 2021 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue superior en 11,5 por ciento con respecto al año anterior (entraron 1.237 reclamaciones más).
- El número de reclamaciones resueltas en 2021 ha sido superior en 367 a la entrada del ejercicio (un 3,1 por ciento).

- Por conceptos, el 15,5 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 7,2 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 38 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 39,3 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 19,8 por ciento. Se desestimó el 55,1 por ciento y el 25,1 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Cuadro III.83

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2021
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	4.683	4.692
I. Patrimonio	36	41
I. Sociedades	1.175	892
I. Sucesiones y Donaciones	400	475
I. Transmisiones P. y A.J.D.	236	288
I. sobre el Valor Añadido	911	1.281
Tributos Tráfico Exterior	140	378
Impuestos Especiales	204	699
Tasas y Tributos Parafiscales	289	454
I. Actividades Económicas	111	37
Actos Administración Catastral	484	428
Actos Proced. Recaudatorio	2.638	1.913
Clases Pasivas	13	463
Otras Reclamaciones	649	295
Suspensiones	2	2
TOTAL	11.971	12.338

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2021 ascendieron a 7.113 que representan el 59,4 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 7.942 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 14,5 por ciento, el 60,1 por ciento se desestimaron y el 25,4 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 672 reclamaciones y recursos (5,6 por ciento del total) y se resolvieron 804, un 6,5 por ciento del total. El 39,9 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 42,5 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 17,6 por ciento.
- Tributos locales: los 595 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 5 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 465, el 3,8 por ciento del total. El 40,2 por ciento se estimó total o parcialmente y el 27,5 por ciento fue desestimado, mientras que el 32,3 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 289 reclamaciones y recursos (2,4 por ciento del total) y se resolvieron 454 (3,7 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 11,9 por ciento y el 72 por ciento se desestimó, finalizando el 16,1 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 2.638 reclamaciones y recursos, que representan el 22 por ciento del total y se resolvieron 1.913 (15,5 por ciento). Según el sentido del fallo el 30,3 por ciento se estimó total o parcialmente, el 42,3 por ciento se desestimó y el 27,4 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 664 expedientes que se presentaron suponen el 5,6 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 760 (6,1 por ciento). El 20,5 por ciento se estimó total o parcialmente, el 55,5 por ciento se desestimó y el 24 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

8.1.1. *Intercambio y cesión de información*

La información obtenida por la AEAT en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la AEAT suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la AEAT con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la AEAT tiene firmados con otras administraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

8.1.1.1. Cesión de información

La AEAT cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las Administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2021 de los nuevos convenios de suministro de información y de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales entre la AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias. Asimismo, el convenio con la Ciudad de Ceuta, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. También se han suscrito convenios para el acceso a la información de la AEAT por parte de las Diputaciones de A Coruña, Alicante y Tarragona.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la AEAT ha atendido, durante 2021, cerca de los 100 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (34,3 millones aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y cerca de 7,5 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la AEAT suministra información a los Juzgados, Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2021, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 10,8 millones. Además, se han tramitado 11.102 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran transcendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otras, y en la formación de los censos de población, empresas (DIRCE) y censo agrario. También ha sido imprescindible la colaboración para proporcionar a la AIREF los datos necesarios para la realización por este organismo del Peer Review de los beneficios fiscales de los principales impuestos.

La cesión de información por parte de la AEAT ha sido durante 2021 especialmente relevante para facilitar la implantación de las diferentes medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial aprobadas en respuesta a la pandemia de la COVID-19, como las ayudas directas a determinados empresarios y profesionales gestionadas por las Comunidades y Ciudades Autónomas, o las gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial.

Además, se ha mejorado la cesión de información al INSS para una adecuada gestión del Ingreso Mínimo Vital, así como la realizada al Servicio Público de Empleo Estatal para facilitar la gestión de los ERTE.

8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas*

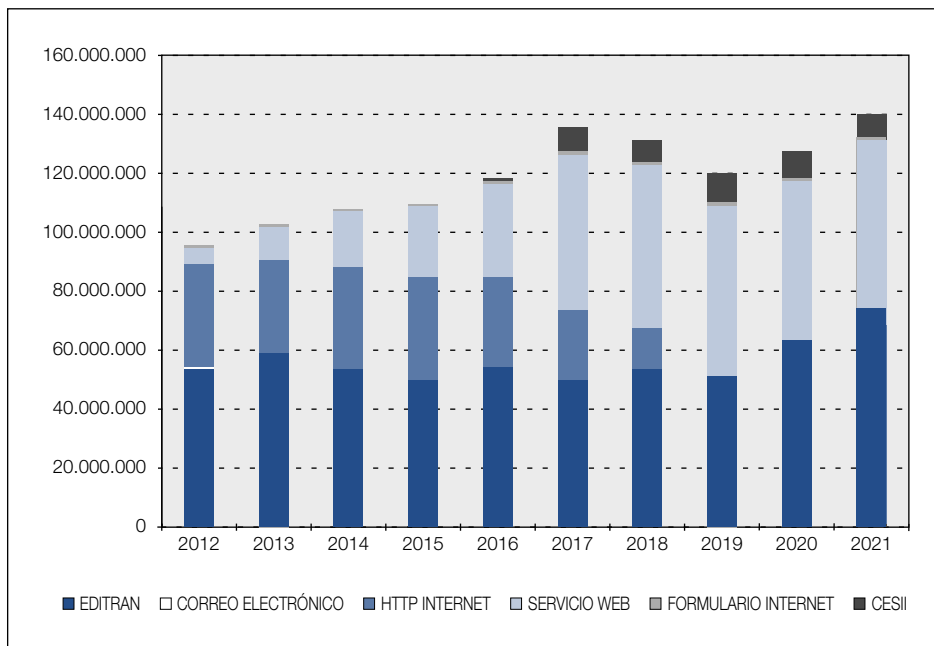
Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas Administraciones sobre bienes, derechos, rentas o activida-

des de los contribuyentes, que permiten a la AEAT mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la AEAT con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Gráfico III.13

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2021, información relevante para el desempeño de sus funciones.

8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron cerca de 11,3 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 10.100 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común

Durante 2021, la AEAT suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 42,3 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como otras cesiones de información y las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 12 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral

Además, la AEAT suministró a las cuatro haciendas forales más de 202 millones de registros en 2021 y recibió de éstas más de 79,8 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales

En cuanto a la colaboración con las entidades locales, a 31 de diciembre de 2021 se encontraban adheridas al Convenio de recaudación ejecutiva 108. Respecto a los convenios de suministro de información y de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria suscritos en 2021, 628 y 653 entidades locales respectivamente.

8.1.2. **Relaciones con las administraciones tributarias forales**

Tanto el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra como el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo) establecen como principios esenciales la coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dichos principios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco han intensificado su cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Administraciones forales, o entre éstas y las de una comunidad autónoma de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados o convenidos, y la determinación de la proporción correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas

juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

Mediante Orden HFP/942/2021, de 1 de septiembre, se formalizó el nombramiento de los miembros de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico, lo que ha supuesto la reanudación de su actividad.

A lo largo del año 2021 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
 - Se han resuelto 10 conflictos, 8 favorables a las pretensiones de la AEAT y 2 favorables a la Hacienda Foral de Navarra.
 - Asimismo, en 2021 se han planteado 5 conflictos por la AEAT, 3 conflictos por la Hacienda Foral de Navarra y 2 automáticamente por los obligados tributarios.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
 - Se han resuelto 26 conflictos, 5 favorables a las pretensiones de la AEAT, 21 favorables a las Diputaciones Forales vascas (todas de Bizkaia).
 - Por otro lado, en 2021 se han planteado 63 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (42 por Gipuzkoa, 4 por Araba/Álava y 17 por Bizkaia), 16 por parte de la AEAT y 12 por los obligados tributarios.

8.1.3. Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la AEAT con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha Unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia, bajo la coordi-

nación de la UCRI y en estrecha colaboración con la misma, desarrolla una intensa actividad internacional, que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

En el año 2021, la presencia internacional de la Agencia ha continuado afectada como consecuencia de la grave crisis sanitaria. No obstante, gracias al trabajo de los expertos, designados por los distintos departamentos y delegaciones, desde el inicio de la pandemia la AEAT se adaptó rápidamente a la nueva forma de trabajar y se ha podido mantener la presencia institucional a través de videoconferencias con las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas de forma virtual y la realización de cursos y seminarios online. Muchas de las actividades de los organismos internacionales se orientaron al proceso de recuperación futura de las administraciones tributarias después de la crisis de la COVID-19.

La AEAT participa, entre otros, en los siguientes Organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS, Twinnings, EUROsocial, Programa UE-Cuba), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización Mundial de Aduanas) y el Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

A. UNIÓN EUROPEA

A.1. FISCALIS

- En lo que se refiere a la Unión Europea, la AEAT, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS⁽²⁾ y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa CUSTOMS, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.). Tras la aprobación del nuevo Reglamento FISCALIS el 20 de mayo de 2021, una vez que entró en vigor del Marco Financiero Plurianual de la Comisión Europea, el nuevo Programa FISCALIS 2021-2027 entró en funcionamiento el 1 de diciembre de 2021. El programa conlleva muchas novedades desde el punto de vista organizativo y de gestión. Por primera vez, el

⁽²⁾ Todas las actividades relacionadas con las accisas están incluidas dentro del programa FISCALIS

programa de Trabajo va a ser plurianual (2021-2023) y pretende ser más flexible para adaptarse a las posibles modificaciones legislativas y de procedimiento de la UE.

- Como en otros programas, la pandemia afectó a la forma de trabajar que, tras un breve parón y periodo de adaptación en 2020, pasó a ser totalmente virtual, lo que no impidió que los distintos grupos de trabajo cumplieran con sus objetivos.

NOVEDADES 2021:

En 2021 se celebró, virtualmente, la tercera reunión TADEUS, a la que asistieron los directores de las administraciones tributarias de los países miembros. A la misma asistió el director general de la AEAT acompañado por el Jefe de la UCRI. La finalidad de esta reunión es que los directores participen en el establecimiento de las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión Europea y que estén en todo momento al tanto de los trabajos desarrollados por aquella. Se establecieron los siguientes proyectos prioritarios para 2021-2022:

- **MASP-T (Multianual Strategic Plan for Taxation):** para apoyar a DGTAXUD en la creación de un mapa estratégico que incluya todos los sistemas informáticos relacionados con la implementación de la legislación tributaria comunitaria.
- **Tax Gap:** con el propósito de diseñar una metodología para medir la brecha fiscal en los Impuestos de Sociedades e IRPF y la que se produce en el IVA con motivo del fraude carrusel y el comercio electrónico.
- **Cooperative Compliance:** se finalizaron sendas guías y se lanzaron los programas piloto de cumplimiento cooperativo de Multinacionales (ETACA), por un lado, y de Pequeñas empresas por otro. La AEAT tiene previsto participar en el primero de ellos.
- **Implementación del Paquete de IVA en el comercio electrónico a nivel europeo:** el paquete entró en vigor el 1 de julio de 2021 y ha introducido muchos cambios en las reglas anteriores por lo que está previsto el lanzamiento de varios grupos para su desarrollo, tanto informático como legislativo o de buenas prácticas.

La AEAT participa en todos ellos. Además, finalizaron los trabajos para la puesta en marcha, con el nuevo programa FISCALIS, de la Plataforma Única de apoyo a MLCs (Multilateral Controls), PAOEs (Presence in Administrative Offices and participation in administrative Enquiries) y futuras herramientas de cooperación administrativa. Los trabajos del Grupo han dado lugar al establecimiento de la denominada AIAC Community (Advanced International Administrative Cooperation Community).

Los proyectos más importantes que se han desarrollado como parte del Programa FISCALIS son los impulsados por el TADEUS, ya mencionados. Otros trabajos importantes han sido la preparación de un nuevo paquete de IVA en la era digital, la puesta en marcha del CESOP, el proyecto de protección de datos en los Sistemas informáticos europeos, los trabajos para la implementación de la Directiva del Mecanismo de Resolución de Disputas, la guía para el desarrollo de Chatbots e Inteligencia Artificial en las Administraciones Tributarias, la puesta en marcha de la fase de implementación nacional del Marco Común de competencias para funcionarios de las AATT o el del proyecto de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM).

La participación de los funcionarios de la AEAT en todos los proyectos FISCALIS se plasma en más de 100 informes que han sido subidos a la Base de Datos de Relaciones Internacionales de la AEAT.

A.2. GRUPOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y EL CONSEJO

La AEAT participa regularmente en las reuniones de diversos grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea (SCAC, ACDT, SCIT, SG AEOI, Recovery, VAT Forum) y en algunos grupos de trabajo del Consejo (IVA, economía digital) cuando le compete por tratarse temas de administración tributaria.

A.3. PRESIDENCIA DEL CONSEJO 2023

En 2021 se han iniciado los trabajos para preparar la próxima presidencia del Consejo Europeo del segundo semestre de 2023. Para centralizar la colaboración entre los distintos organismos, se ha creado un grupo de trabajo, formado por representantes de la AEAT, de la Dirección General de Tributos y de la Representación Permanente en Bruselas.

A.4. CUSTOMS

En lo que se refiere a Aduanas e Impuestos Especiales, España ha participado, de forma virtual, en 41 reuniones de grupos de trabajo (fundamentalmente, Grupo Unión Aduanera y Grupo de Aplicación de las Leyes – Aduanas) de los órganos preparatorios del Consejo de la UE, en 28 reuniones de Comités para control por los Estados miembros de la adopción de actos de ejecución por la Comisión, en 41 reuniones de grupos de expertos del Código Aduanero y similares para apoyo a la Comisión, y en 148 reuniones de grupos de proyecto del programa CUSTOMS 2020 (dicho programa tenía prevista su finalización en marzo de 2021, pero debido a la pandemia, fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2021). Durante el año 2021, muchas de las reuniones habidas han estado relacionadas con

el desarrollo e implantación de los sistemas informáticos previstos en el Código Aduanero de la Unión.

El 1 de diciembre de 2021, entró en vigor el nuevo Programa CUSTOMS 2021-2027. El programa conlleva muchas novedades desde el punto de vista organizativo y de gestión. Por primera vez, el programa de trabajo va a ser plurianual (2021-2022) y pretende ser más flexible para adaptarse a las posibles modificaciones legislativas y de procedimiento de la UE.

La mayor parte de actividades aduaneras tienen carácter transfronterizo y afectan e involucran a todos los Estados miembros de la Unión de modo que no pueden llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente individualmente por cada estado miembro. El Programa CUSTOMS implementado por la Comisión y gestionado por la Subdirección General de Relaciones Internacionales, del Departamento de Aduanas e IIEE ofrece a los Estados miembros un marco para el desarrollo de estas actividades de cooperación, lo cual es más eficiente que si cada estado miembro desarrollara esta cooperación bilateral o multilateralmente. El Programa desempeña un papel fundamental en un ámbito esencial como es la aplicación armonizada del Derecho de la Unión en materia aduanera.

LA AEAT forma parte de dos equipos de expertos CUSTOMS:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification II», del que España es coordinador. Este equipo de expertos, que comenzó a finales de 2019, tenía prevista su finalización este año. Sin embargo, debido a la pandemia, se decidió prorrogarlo y estará vigente hasta finales de 2022.
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of Customs Laboratories at EU level III», que entró en vigor el 1 de diciembre de 2021 y es ya la tercera edición en la que España participa.

A.5. GRUPO DE POLÍTICA ADUANERA

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España, junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE, en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a la Comisión en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. El grupo celebra dos reuniones anuales que, en el año 2021 fueron las reuniones número 100 (de 6 de julio) y 101 (de 8 de diciembre). Ambas reuniones se celebraron por videoconferencia.

B. OCDE

B.1. *Comité de Asuntos Tributarios (CFA)*

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2021, el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, con los retos de la Economía Digital y su programa de trabajo con el fin de elaborar una solución consensuada para hacer frente a los desafíos en materia de fiscalidad consecuencia de la digitalización de la economía (desarrollo de los pilares 1 y 2), dentro del programa de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y la introducción de trabajos sobre Tax Certainty en todos sus grupos de trabajo.

En el Inclusive Framework de BEPS se reúnen 140 jurisdicciones, que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS, y 14 organismos internacionales como observadores. La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 1, 5, 13 y 14.

La Acción 1 de BEPS, «Abordar los retos fiscales de la economía digital», fue la máxima prioridad del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 en 2021. Como consecuencia de un trabajo intensivo, llevado a cabo principalmente en los WP1 (Tax treaties), WP6 (MNEs), WP11 (Agressive Tax Planning) y la TFDE (Task Force on Digital Economy) con la participación de funcionarios de la AEAT, se llegó a un gran acuerdo sobre la solución de los pilares en octubre de 2021 (137 de los 140 países se han adherido en 2021) y sobre las reglas de medición del pilar 2 en diciembre de ese año.

- Pilar Uno: establece nuevas normas sobre dónde se debe pagar el impuesto (normas de «nexo») y una nueva forma de repartir los derechos fiscales entre los países (normas de «asignación de beneficios»).
- Pilar Dos: introduce un impuesto mínimo global para ayudar a los países de todo el mundo a garantizar que las multinacionales paguen un nivel mínimo de impuestos a un tipo impositivo efectivo acordado a nivel mundial (15 por ciento a partir de 2023).

Destacar que en septiembre de 2021 se depositó ante la OCDE el Instrumento de Ratificación del Convenio Multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los convenios fiscales destinadas a prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (BEPS), que había sido firmado por España el 7 de junio de 2017. Entró en vigor en enero de 2022 y podría modificar a 88 de los 94 convenios de doble imposición firmados por España cuando todos los países que se han comprometido

ratifiquen finalmente dicho Convenio Multilateral, pasando así a estar actualizados con los últimos desarrollos internacionales en la lucha contra la elusión fiscal.

Adicionalmente, continuaron los trabajos de revisión entre pares puestos en marcha en 2017 (Peer Reviews) para cada uno de los estándares mínimos.

Tax Force on Tax Crimes

La Task Force publicó la segunda edición del documento «*Fighting Tax Crime: Ten Global Principles*», considerada una guía completa para combatir los delitos fiscales. Establece diez principios esenciales que abarcan los aspectos jurídicos, institucionales, administrativos y operativos necesarios para desarrollar un sistema eficiente y eficaz para identificar, investigar y perseguir los delitos fiscales, respetando los derechos de los contribuyentes acusados. En esta segunda edición se abordan nuevos retos, como la lucha contra los profesionales que posibilitan los delitos fiscales y el fomento de la cooperación internacional en el cobro de activos. Expertos de la AEAT y del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) han trabajado activamente en este grupo y formarán parte de algunos de los grupos de acción que desarrollarán las recomendaciones más importantes del documento:

- Action group on Professional Enablers
- Action group on International Assets Recovery
- Action group on Exchange of information
- Action group on VAT fraud
- Action group on improving Gender Equality

B.2. Foro sobre Administración Tributaria (FTA)

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *Networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que preparan documentos a través de encuestas, teleconferencias y trabajo online. Debido a esta forma de trabajar, sus trabajos han continuado con normalidad durante la pandemia.

Aunque algunos de los grupos de trabajo han seguido analizando las respuestas de las Tributarias a la crisis de la COVID-19, sobre todo en lo que respecta a su organización interna (recursos humanos, digitalización, seguridad informática) y al proceso de recuperación futura, se han iniciado muchos nuevos proyectos en los que se ha trabajado de manera intensiva.

– Large Business and International Programme (LBIP)

Con la participación activa de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, los dos grandes proyectos en los que se ha trabajado han sido:

- *ICAP-Tax Certainty y Steering Group*: Se ha lanzado el ICAP (International Compliance Assurance Programme) para todos los países (ya no es un piloto), que está coordinado por un *Steering Group* del que forma parte la AEAT a través de la DCGC. En septiembre de 2021, la AEAT firmó los memorandos de entendimiento necesarios para intercambiar información en el seno del programa.

EL LBIP publicó un nuevo manual, el «*ICAP Handbook for tax administrations and MNE groups*», que recoge las experiencias e introduce mejoras en el procedimiento a propuesta de los países y las empresas que participaron en los pilotos de 2017 y 2019.

- El programa trata de evaluar los riesgos de todas las empresas multinacionales participantes para incrementar el nivel de confianza y facilitar compromisos multilaterales entre dichas empresas y las administraciones tributarias donde tiene actividades.
- *CoRA: Comparative Risk Assessment*. Proyecto relacionado con BEPS/CbC y los indicadores de riesgo en el uso de los datos obtenidos en el intercambio.

– Tax Debt Management Network

Con la participación activa del Departamento de Recaudación actualizó el catálogo de buenas prácticas de los países participantes en materia de recaudación.

También inició la colaboración con la Task Force on Tax Crimes, tal y como se menciona más arriba.

– Gender Network

Parte de un programa lanzado a todos los niveles en la OCDE y cuenta con la participación del Departamento de Recursos Humanos. Ha continuado trabajando con los resultados obtenidos en su documento: «*Advancing Gender Balance in the Workforce: A Collective Responsibility*», publicado en 2020 y sobre los efectos de la pandemia en el equilibrio de género en las administraciones y las empresas. Publica una newsletter con entrevistas a directores generales, artículos de buenas prácticas y otras materias relacionadas.

Ha establecido un programa piloto de apadrinamiento en el que han participado 27 mentores y 27 apadrinados para favorecer la igualdad entre géneros en las administraciones tributarias implicadas.

– Capacity Building Network

Es un intento de coordinar las actividades de asistencia técnica y *capacity building* que realizan todos los países del FTA y las organizaciones internacionales relacionadas (IOTA, FMI, BM, CIAT...), para evitar duplicidades de países asistidos y materias y para aprovechar la experiencia de otros estados. Cuenta con la participación de la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales. Trabaja estrechamente con el *Global Relations Programme* de la OCDE y el programa de Inspectores sin Fronteras (TIWB) aunque ambos están fuera del FTA y en abril 2021 organizó su primera sesión con todos los directores generales del FTA centrada en las asistencias en materia de digitalización a terceros países.

Colaboró en la actualización del documento de la OCDE «*Building Tax Culture, Compliance and Citizenship*», para recoger los Objetivos de Desarrollo Sostenible y buenas prácticas de los países.

– JITSIC Network

Tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. Actualmente está integrada por 42 países. En 2021, la participación de la AEAT ha continuado en el proyecto sobre residencia de grandes patrimonios - HNWI (High Net Worth Individuals - Residency), en el proyecto HNWI- Structures, en el proyecto de Certificados de Residencia, en el grupo de expertos sobre EOI, y en el grupo de Data Leaks, en el que se está analizando el impacto de los llamados Pandora Papers.

– Tax Administration 3.0

Dada la importancia de los hallazgos y las recomendaciones que contenía el documento de 2020 «Tax Administration 3.0», al analizar la transformación digital que van a sufrir las administraciones tributarias en los próximos años para adaptarse a la economía digital y global, se estableció un nuevo COI sobre transformación digital que inició su andadura a finales de 2020, coordinando sus trabajos un Steering Group del que la AEAT forma parte. El plan de trabajo lo forman siete acciones o proyectos, con la activa participación de la AEAT en todos ellos, especialmente la acción 3 y la acción 4, que está presidida por España:

- *Action 1: Development of a digital transformation maturity model*, cuya herramienta de autoevaluación ya ha sido aprobada por el plenario y publicada.
- *Action 2: Global map of leading Practices*, cuyo catálogo de proyectos ya está disponible para todas las AATT.

- Action 3: Digital identity –compatibility across countries, que continua con sus trabajos.
- *Action 4: E-invoicing – towards seamless global solutions*, que continua con sus trabajos, coordinado por España.
- *Action 5: Real-time exchange of information with sharing and gig economy platforms*.
- *Action 6: Supporting capacity building for digitalisation in developing countries*, cuyo documento final ya ha sido publicado y presentado en diferentes foros internacionales.
- *Action 7: Knowledge sharing and development of new collaborative projects*, que organiza conferencias puntuales sobre temas específicos de buenas prácticas en los países participantes.

– MAP Forum

Con la participación de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional, ha trabajado muy estrechamente con los WP1 y WP6, continuando con los Peer Reviews de la acción 14 de BEPS y publicando el nuevo mapa de estadísticas de procedimientos amistosos con 118 jurisdicciones.

En el transcurso del Tax Certainty Day de 2021, la OCDE otorgó diversos reconocimientos a la labor realizada por los países en materia de gestión de procedimientos amistosos (MAP Awards), concediendo a España dos reconocimientos, relativos a la gestión realizada en 2020, ocupando el primer lugar, a nivel global, en las siguientes categorías:

- Mejor cooperación, a nivel global, en resolución de procedimientos amistosos relativos a precios de transferencia (compartido con Italia).
- Mejor trabajo en la reducción de casos de mayor antigüedad en inventario. Este primer premio se refiere no solo a casos de precios de transferencia, sino a todos los procedimientos amistosos gestionados por un país.

– COI on Human Resources

Su trabajo en 2021 se centró en la seguridad en el trabajo, la adaptación al teletrabajo durante la pandemia de la COVID19, la necesidad de nuevas habilidades en los funcionarios, la importancia de atraer y retener el talento y las oportunidades y retos que se presentan en la vuelta a la normalidad tras lo sucedido durante estos dos años. Cuenta con la participación de Departamento de Recursos Humanos.

– COI on Behavioural Insights

En 2021 se publicó la guía: «*Behavioural Insights for Better Tax Administration*», contando con la participación de los Departamentos de Gestión y Recaudación.

– COI on Enterprise Risk Management

Fue de los grupos más activos en 2021 contando con la participación del Servicio de Auditoría Interna y la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales. Continuó con sus trabajos, sobre todo en las medidas tomadas por las administraciones tributarias frente al COVID-19, en ocasiones con la participación de otros grupos mencionados más arriba.

Además, continúa sus trabajos en la identificación de soluciones y buenas prácticas tendentes a afrontar la problemática planteada en todas las administraciones tributarias en materia de riesgos tecnológicos y ciberseguridad. En una de las sesiones, los representantes españoles expusieron el modelo de gestión de la seguridad de la información y de gestión de riesgos tecnológicos que aplica la AEAT.

– COI on Small and Medium Enterprises Project

Creado en 2021, continua con los trabajos del anterior Proyecto de SME, que contó con la participación de los Departamentos de Gestión y Recaudación, para profundizar en las recomendaciones de sus documentos de 2020:

- SME strategic planning
- Engagement

– COI on Innovative Use of Information

Creado en 2021, continua con los trabajos de anteriores proyectos sobre EOI y CRS y tiene por objetivo compartir buenas prácticas y explorar intereses comunes o problemas en el área de la información disponible de los contribuyentes, su efectividad y los usos innovadores que se le puede dar. Cuenta con la participación de los departamentos de Recaudación e Inspección.

– Tax Administration Series

Es un documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias de la OCDE y otros países seleccionados. La participación española se coordina desde la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales.

En septiembre de 2021, se publicó la novena edición de las series sobre Administración Tributaria del FTA. En esta ocasión aparecen, como buenas prácticas, varios proyectos puestos en marcha por la AEAT, como la Administración Digital Integral (ADI), las visitas Virtuales (VIVI), los asistentes virtuales, el nuevo borrador de IVA o la línea de ayuda de recaudación Rec@t.

- Otras publicaciones y Proyectos del FTA

El FTA ha comenzado a publicar en su web artículos monográficos sobre nuevas e innovadoras prácticas destacables de las AATT. La página se estrenó con un artículo sobre la puesta en marcha de las ADI en España.

Además, ha publicado otros tres documentos relacionados con los efectos de la COVID-19:

- «Tax Administration Responses to COVID-19: Administrative measures to facilitate withholding tax relief claims»
- «Tax Administration: Towards Sustainable Remote Working in a Post-COVID-19 Environment»
- «Tax Administration: Digital resilience in the COVID-19 environment»

B.3. *Tax and Development*

- TIWB (Tax Inspectors Without Borders)

El programa TIWB es una iniciativa conjunta de OCDE y UNPD que fue lanzada oficialmente en julio 2015 tras una fase piloto de 18 meses. Tiene como objetivo facilitar la implementación de programas específicos de asistencia en materia de auditoría fiscal en los países en desarrollo de todo el mundo. En el marco de este proyecto, los expertos en auditoría fiscal trabajarán directamente con funcionarios de las administraciones tributarias locales de los países en desarrollo. España ha participado en esta iniciativa desde el comienzo.

Durante 2021 ha tenido lugar el lanzamiento oficial y puesta en marcha de un proyecto de cooperación con El Salvador en el que participan expertos de la ONFI. El proyecto está en curso y se desarrolla íntegramente de forma virtual.

- Global Relations Programme

El programa de relaciones Globales de la OCDE (GRP) organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prácticas en materia de impuestos. En 2021, todos los cursos se hicieron de manera virtual, con gran éxito de participantes y con la participación de varios expertos españoles como ponentes en los mismos.

Como en 2021, la realización de cursos de e-learning preparados por la OCDE para este programa se multiplicó exponencialmente en todos los países. Gracias a un acuerdo firmado con la OCDE, estos

cursos se ofrecieron a los funcionarios de la AEAT, como parte del plan de formación continua de la AEAT en materia de fiscalidad y estándares internacionales, y contaron con la participación de casi 600 funcionarios de la Agencia, lo que da idea del gran interés que suscita la actividad internacional.

– VAT Digital Toolkit for Latin America and Caribbean

En 2021 la OCDE publicó el documento «Herramientas para la gestión del IVA digital en América Latina y el Caribe» (VAT Digital Toolkit for Latin America and Caribbean). El documento ha sido copatrocinado por la OCDE, el Banco Mundial, el CIAT y el Banco Interamericano de desarrollo.

Se trata de un completo y exhaustivo estudio de más de 400 páginas de análisis y recomendaciones de política tributaria y de mejores prácticas administrativas para la implementación del IVA / Impuestos al consumo en el entorno de una economía cada vez más digitalizada. La Administración española ha contribuido a su elaboración con la designación de dos de los siete expertos elegidos a nivel mundial para elaborar los primeros borradores del documento.

C. ORGANIZACIÓN INTRA-EUROPEA DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

En 2021 tuvieron lugar actividades de celebración del 25 aniversario de la organización. Las actividades continuaron en formato digital, ofreciendo webinars de temas variados (teletrabajo, informe país por país, economía digital, fiscalidad de las criptomonedas) que han tenido muy buena acogida y alta participación.

Además, la AEAT ha finalizado la primera fase de la asistencia técnica a Bulgaria en materia de gobernanza de datos.

Por otra parte, a través del sistema de consultas técnicas de la IOTA se contestaron a 52 consultas sobre temas diversos.

Por último, es de destacar el lanzamiento de los tres primeros cursos de formación online en temas de administración tributaria «VITARA» (iniciativa conjunta FMI/OCDE/CIAT/IOTA).

D. CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una Organización Regional internacional de carácter pública, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias. La AEAT es miembro del CIAT y tiene designado un Representante Permanente en dicho organismo en virtud del Convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Entre las actividades de cooperación internacional del CIAT cabe destacar la participación de expertos de la AEAT en seminarios virtuales de la Red de facturación electrónica, así como en cursos de formación sobre precios de transferencia. Por otra parte, durante 2021 se finalizó el Manual de Ética de las Administraciones Tributarias, en el que España ha tenido un papel muy activo.

En 2020 España anunció que su compromiso de organizar la Conferencia Técnica de 2021 en Granada, aunque debido a la incertidumbre ocasionada por la pandemia se decidió posponer la misma hasta 2022. Finalmente se anunció en la Asamblea General de Guatemala que la Conferencia Técnica de 2022 se celebraría en Granada.

E. FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)

La AEAT colabora con la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas en los siguientes proyectos, financiados por la Unión Europea:

E.1. EUROsociAL +

En 2017 comenzó el desarrollo del Programa EUROsociAL+, aprobado en 2016, como continuación de EUROsociAL II, y cuya gestión fue adjudicada a la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La AEAT colabora estrechamente con este programa, aportando expertos, en las actividades relacionadas con el área «Finanzas Públicas».

Durante 2021, debido a la situación sanitaria mundial, solo se celebró una actividad en el marco de este programa y con carácter exclusivamente virtual.

La actividad consistió en una asistencia técnica al Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia, para la construcción de un modelo de calificación de riesgo de incumplimiento tributario genérico con especial propuesta para el

sector de la construcción. Esta actividad se gestionó en el marco del programa de cooperación CIAT-Eurosocial.

E.2. Programa de expertos UE-CUBA

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba - UE, consiste en un proyecto de Cooperación Delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria.

En el año 2021 las actividades desarrolladas dentro de este Programa tuvieron un carácter virtual. En concreto, la AEAT participó en estos dos talleres:

- Taller sobre métodos de selección y fiscalización en contribuyentes de difícil control.
- Taller sobre mejores prácticas en la gestión de recursos humanos, vinculados a indicadores que midan los resultados de trabajo.

E.3. Hermanamientos

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

En 2021 se tuvo que cancelar, debido a la crisis sanitaria, el hermanamiento acordado en 2020 con Egipto bajo el título «Institutional Strengthening of the Egyptian Tax Authority».

F. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización⁽³⁾. Cada región

⁽³⁾ 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central

celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de Aduanas. La reunión del año 2021 se celebró por videoconferencia el 8 de junio bajo la presidencia de Azerbaiyán.

España forma parte de la OMA desde el año 1952.

El máximo órgano de gobierno y decisión de la OMA es el Consejo, formado por todos los Estados miembros (representados por los directores generales de Aduanas) y la Unión Europea, que se reúne en pleno una vez al año. En 2021, el Consejo celebró de manera virtual su sesión número 138 del 24 al 26 de junio.

Existen Comités Técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, Grupos Estratégicos de alto nivel y Grupos de Trabajo, creados por el Consejo para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrollan, los siguientes, en los que España, participa activamente:

- El **Comité de Lucha contra el Fraude**. Desarrolla estrategias y herramientas, y también comparte experiencias en materia de lucha contra el fraude.
- El **Comité de Fortalecimiento de Capacidades**, creado en el año 2009. Desarrolla estrategias, estándares y herramientas al tiempo que fomenta el intercambio de información con el objetivo de beneficiar a aquellas administraciones aduaneras que buscan reformarse y modernizarse.
- El **Comité del Sistema Armonizado**. Interpreta los textos legales del sistema armonizado de la forma más apropiada con el objetivo de asegurar una clasificación uniforme de las mercancías.
- El **Comité Técnico de Valor en Aduana**. Se creó con la finalidad de asegurar desde un punto de vista técnico, la uniformidad en la interpretación y aplicación del Acuerdo de Valoración.
- El **Grupo para analizar la posibilidad de emplear lenguas adicionales al inglés y francés** (idiomas oficiales de la organización). El grupo supervisa el proyecto piloto conforme al cual determinadas reuniones cuenten con traducción, entre otras lenguas, al español, con el fin de hacer la organización más inclusiva y que los miembros se involucren más en el trabajo de la misma.
- El **Grupo de trabajo en materia de comercio electrónico**. El grupo ha elaborado un marco de estándares en materia de comercio electrónico con el objetivo de permitir a las aduanas la gestión efectiva del comercio electrónico transfronterizo desde las perspectivas de la facilitación y el control para poder afrontar los retos derivados de los nuevos modelos de negocio.

Señalar también que, a través de la OMA, expertos españoles en distintas materias prestan asistencia técnica a otros países. En 2021, expertos españoles han participado en misiones en materia de integridad, transparencia y ética en Colombia, tráfico de drogas sintéticas y precursores de drogas (Operación Goals) y control y seguimiento de la aviación general en la ruta de la cocaína (Proyecto Colibrí).

G. CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS DE AMÉRICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL (COMALEP)

El Convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el Protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo), México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Los días 29 y 30 de abril de 2021 se llevó a cabo, de manera virtual, la XLI reunión, presidida por Perú.

H. OTRAS ACTIVIDADES

H.1. Otras asistencias técnicas

En la actividad internacional de la AEAT tienen una gran importancia las asistencias técnicas a otros países prestadas por nuestros expertos. Gracias a la posibilidad de realización de estas actividades de forma remota, el número de asistencias durante 2021 creció exponencialmente.

Entre las asistencias realizadas en 2021 cabe destacar, además de las indicadas anteriormente, las realizadas en colaboración con el Fondo Monetario Internacional, con el Banco Mundial o con el Banco Iberoamericano de Desarrollo en apoyo a las Administraciones Tributarias de Brasil, Honduras, Perú y Argentina. Los temas tratados en estas asistencias han sido, entre otros, los siguientes:

- Tributación y tecnología
- IVA Digital
- Uso de datos y riesgos de cumplimiento
- Gestión de Planificación
- ADI's

H.2. Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Desarrollo

A finales de 2020, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, creó un grupo de trabajo en el que participa la AEAT a través de la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales para promover la acción de la cooperación española en el ámbito de Fiscalidad y Desarrollo. El objetivo es aumentar las capacidades de los países socios en generar recursos fiscales para la contribución a su propio desarrollo y promover una globalización justa e inclusiva.

Durante el 2021 se continuaron los trabajos de este grupo, tratando de organizar la actividad exterior relacionada con la fiscalidad.

H.3. Grupo 5+5

La cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo occidental es la base del denominado «Grupo 5+5», integrado por España, Portugal, Francia, Italia y Malta, por el lado europeo, y por los cinco países del Magreb, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

H.4. Acuerdos bilaterales

El Departamento de Aduanas lleva a cabo la negociación de Acuerdos Bilaterales de Asistencia Mutua y Cooperación Aduanera con terceros países. Aparte de los Acuerdos de asistencia mutua en materia aduanera que firma la Unión Europea con terceros países, España tiene acuerdos bilaterales con países con los que interesa estrechar las relaciones en este ámbito, debido al elevado flujo comercial existente o por los numerosos casos de fraude detectados.

En el caso de que se disponga de un acuerdo con la UE, el acuerdo bilateral refuerza la cooperación con ese país y cubre aspectos que no están cubiertos por el mismo, por considerarse competencia de los Estados miembros, como puede ser la cooperación en materia de lucha contra las drogas y otras mercancías ilícitas, blanqueo de dinero, la utilización de formas especiales de cooperación, etc. En el año 2021 se ha firmado un Acuerdo con la República de Corea y se siguió avanzando en las negociaciones del Acuerdo sobre asistencia mutua y cooperación en materia aduanera, con la India.

Así mismo, se ha firmado un Memorándum de Entendimiento en este ámbito con la Autoridad aduanera de Libia.

H.5. Foro ASEM

ASEM (Asia-Europa Meeting) es un foro intergubernamental informal de diálogo y cooperación con el objetivo de estrechar las relaciones entre Asia y Europa en temas políticos, económicos y socio culturales de interés común.

En el ámbito aduanero los dos eventos fundamentales en el marco del foro ASEM son: la reunión de directores generales de aduanas, que se celebra cada dos años y la reunión técnica que se celebra cada año.

En sus reuniones, los directores generales aprueban el denominado plan de acción. El plan tiene una duración de dos años y en él se detallan las acciones sobre las que se considera importante trabajar por la relevancia de la materia. Cada una de las acciones está liderada conjuntamente por uno o varios países asiáticos y por uno o varios países europeos (incluida aquí la COM).

La reunión de directores generales celebrada en octubre de 2019 en Ha Long Vietnam tuvo como resultado de la misma la aprobación de la Declaración de Ha Long y el plan de acción para 2020/2021.

España lidera dos acciones de dicho plan:

- La gestión e intervención aduanera en los grandes centros de transbordo, con especial atención al tráfico marítimo (conjuntamente con Malta y Vietnam).
- El empleo de las tecnologías disruptivas para una gestión de fronteras más efectiva (conjuntamente con Polonia, Países Bajos, Rusia, Japón e India).

En desarrollo de estas acciones se han celebrado varias reuniones a lo largo del año 2021.

H.6. Britacom

La AEAT participa en el BRITACOM de China (Belt and Road Initiative Tax Administration Cooperation Mechanism) en calidad de observadora desde abril de 2020.

En este marco, se atendió la Segunda Conferencia BRITACOF en materia de digitalización, que tuvo lugar en septiembre de 2021 por videoconferencia.

8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2021 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real

Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias. Se trata de un modelo que faculta para una colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada. A lo largo del 2021 se han firmado nuevos convenios bajo este nuevo régimen, y se ha establecido una gran labor de difusión y formación sobre mismo, a los agentes colaboradores.

Igualmente se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
 - Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
 - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
 - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Iberoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

En el ámbito europeo, durante 2021 este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones de trabajo y asambleas tanto del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC), como de EuroGeographics, organización que reúne a los Institutos geográficos, catastros y registros de la propiedad de toda Europa.

También es reseñable durante 2021 la participación de la DGC en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para Europa sobre información Geoespacial (*United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management* (UNGGIM)), y en concreto en el grupo de trabajo conjunto con GISCO de EUROSTAT sobre combinación de datos estadísticos y catastrales; y en los grupos de trabajo del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Commission for Europe).

Convocada por la Comisión Europea esta Dirección General ha participado en los trabajos de GISCO *Geographic Information System of the Commission* que es el programa de EUROSTAT, la división de Estadística de la Comisión Europea, que se ocupa de los temas relativos a información geográfica donde viene colaborando aportando los datos georreferenciados de direcciones postales, parcelas catastrales y edificios.

Durante 2021 se finalizó el twining de cooperación con el Catastro de Bielorrusia, se realizaron reuniones bilaterales on-line con el catastro de Ucrania, Lituania y Suecia y al final del año se ha recibido la visita de una delegación del Catastro Ruso encabezado por su director.

La DGC ha comenzado en 2021 su participación en el proyecto GeoE 3 cofinanciado por la Comisión Europea, junto con los catastros de Finlandia, Noruega, Estonia y Holanda y otras organizaciones cartográficas públicas y privadas. El objetivo de GeoE3 es explotar las plataformas geoespaciales nacionales existentes y desarrollar un ecosistema basado en la nube de servicios

genéricos que integren dinámicamente varios conjuntos de datos (estadísticos, meteorológicos etc...) y servicios con datos geoespaciales, en concreto los edificios en 3D de catastro, para simplificar el análisis y la visualización de datos públicos abiertos y ofrecer mejores servicios a los ciudadanos.

En el ámbito iberoamericano, destaca la participación de la DGC en el Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI) asociación que agrupa a las Instituciones públicas con funciones catastrales en los países de Iberoamérica de la que desde noviembre de 2019 ostenta la presidencia. Durante 2021 la DGC ha realizado diversas actividades on-line de esta organización y ha mantenido periódicas reuniones de la secretaría técnica que preside y de los grupos de trabajo creados en el seno de ésta.

Como consecuencia de estos trabajos se ha establecido colaboración con diversas organizaciones internacionales como la FAO, la asociación del Notariado Iberoamericano, la Federación Internacional de Geómetras (FIG) y el Comité de Expertos de Naciones Unidas para la Administración del territorio (UNGGIMLA) con los que se han realizado distintas actividades.

En 2021 se han retomado las actividades de formación para países Iberoamericanos organizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fiscales y se han realizado tanto el curso anual on-line de Gestión del Catastro como como los seminarios temáticos sobre mantenimiento catastral colaborativo y cartografía catastral, que se han adaptado para su desarrollo por internet.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL IEF

9.1. FORMACIÓN

Una vez superada la situación provocada por la pandemia de la COVID-19, que provocó la interrupción de toda actividad formativa presencial en el IEF y que ésta se sustituyera por una formación a distancia se retomó la formación presencial en cuanto fue posible, dadas las indudables ventajas que presenta.

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en tres áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.

Por medio de los siguientes planes de formación:

A. Formación de nuevo ingreso

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2021, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión.
- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera, con las mismas especialidades que el cuerpo superior.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Se desarrollaron a lo largo del año 2021, en su totalidad o en parte, 22 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que supusieron más de 8.200 horas lectivas para un total de 1.428 alumnos.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

B. Formación permanente

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios

del Ministerio de Economía y Hacienda, anualmente se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de forma permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico-Administrativo Central.
- Plan de Formación del Instituto Nacional de Estadística.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

A lo largo del año 2021 se han impartido un total de 223 cursos, impartándose más de 2.600 horas a 13.002 alumnos.

C. Formación voluntaria

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de la formación voluntaria que se imparten tanto de forma presencial como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

A lo largo del año 2021 se han impartido un total de 50 ediciones, impartándose 787 horas a 5.207 alumnos.

D. Formación para la carrera administrativa

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarro-

Ilánndose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promoción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho ministerio. Se han impartido cursos en esta modalidad a 126 alumnos.

E. Formación institucional

Además de la formación específica para los funcionarios del ministerio, se desarrolla un plan de Formación Institucional en el que, en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, se llevan a cabo actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, así como las técnicas de la Administración financiera.

Dentro de este marco se han llevado a cabo 49 cursos en el año 2021, con 1.202 horas lectivas y prácticamente 2.000 alumnos.

A los cursos tradicionales que se suelen celebrar en colaboración con otros ministerios e instituciones (Ministerio de Defensa, comunidades autónomas, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, etc.) en este año se ha dado se han impartido cursos relacionados con la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

F. Alta especialización

Los cursos de alta especialización son cursos que versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques. A través de dichos cursos se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad. Para ello el perfil de los asistentes debe referirse a profesionales que tengan una base sólida en la materia, a efectos de que se produzca una retroalimentación del curso por parte de los mismos y el aprendizaje se enriquezca con sus aportaciones y experiencias. En este sentido, se trata de cursos en los que el intercambio, análisis y reflexión desempeñan un papel fundamental.

A lo largo de 2021 se pueden destacar los cursos de alta especialización en contratos del sector público, en delitos contra la Hacienda Pública y en fiscalidad financiera.

G. Formación internacional

La formación internacional se ha retomado una vez superada la crisis del coronavirus, puesto que todos los cursos y seminarios presenciales que el Instituto celebraba en colaboración con la AECID se habían suspendido en 2020.

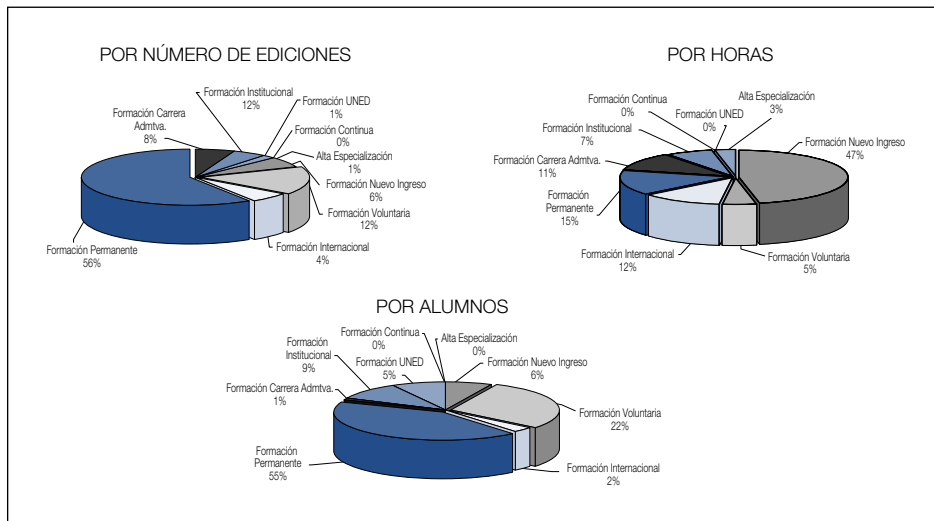
Así en 2021 se ha celebrado una edición especial del master dirigido para 33 alumnos brasileños, concretamente profesionales de la Receita Federal de Brasil gracias a la colaboración especial, además de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), del Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT).

Igualmente han continuado las actividades virtuales a nivel internacional, en concreto las desarrolladas en la Red de antiguos alumnos del citado Master y el curso de Gestión y Dirección Pública para las administraciones tributarias y aduaneras centroamericanas en colaboración con la UNED, el centro regional de asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Por último, se ha celebrado el Master Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria que se organiza en colaboración con la UNED y la Fundación Carolina.

Gráfico III.14

ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2021



9.2. ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN

A. Investigación

Se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con las principales líneas de investigación de interés en 2021.

A.1. *Fiscalidad y medio ambiente*

- Curso de verano de Santander de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) «Sistema fiscal y transición ecológica».
- Ponencias: «Nuevas tendencias en la fiscalidad verde» presentada en el XXXIV Congreso de la Asociación Española de Asesores Fiscales en Alicante el 17 de noviembre, «La reformulación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la posibilidad de incluir consideraciones ambientales» e «Introducción de elementos ambientales en los bienes inmuebles», presentadas en el Seminario sobre la reforma fiscal de las haciendas locales organizado por la UNED el 16 de abril, y «Última figura: El Impuesto sobre los Envases de plástico no reutilizables. Ley de residuos y economía circular», presentada en Summer School in European Environmental Taxation (SUSEET 2021) el 23 de junio.
- Publicaciones: «La fiscalidad ambiental del transporte marítimo» Fiscalidad internacional y negocios transnacionales, núm. 17, 2021, y el capítulo «La fiscalidad de los envases de plástico y vertidos e incineración en el proyecto de ley de residuos y suelos contaminados» del libro «Desarrollo urbano sostenible y Economía circular en perspectiva jurídica», Aranzadi (2021).
- Participación en proyectos de investigación concedidos a otros centros de investigación en los que nuestros investigadores participan como el relativo a «La reforma ambiental de las haciendas locales» (Ministerio de Ciencia e Innovación) concedido al área de derecho financiero y tributario de la UNED. En 2021 se ha publicado como documento de trabajo 7/2021 «La reforma ambiental de las haciendas locales». Dicha publicación incorpora dos publicaciones de personal investigador del IEF: «La reformulación del IIVTNU y la posibilidad de incluir consideraciones ambientales» e «Introducción de elementos ambientales en la imposición local de bienes inmuebles». Además, desde 2021 personal del IEF se ha incorporado a un nuevo proyecto de investigación «Reformas fiscales medioambientales para una recuperación verde y digital justa: España en el contexto europeo» concedido a la Universidad San Pablo CEU.

A.2. *Federalismo fiscal y análisis territorial*

- Artículos publicados por nuestros investigadores: «Tamaño óptimo de los municipios españoles calculado a través del coste efectivo de los servicios» Papeles de trabajo 1/2021», «La reactivación del recargo como modo de financiación de las haciendas locales a raíz de la declaración de constitucionalidad del recargo del Ayuntamiento de Barcelona sobre el impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos del Cataluña» Nueva Fiscalidad, núm. 3, 2021, «Segmentation of Potential Fraud Taxpayers and Characterization in Personal Income Tax Using Data Mining Techniques», Revista de Hacienda Pública vol. 239, 2021, «Testing the role of intra-metropolitan local factors of knowledge-intensive industries' location choices» (2021). «La residencia habitual y efectiva como requisito para aplicar la deducción en el IRPF por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y su posible aplicación proporcional», Nueva Fiscalidad, núm. 1/2021, «Una vez más, distintas consideraciones al hilo de la constitucionalidad del impuesto sobre el patrimonio», Nueva Fiscalidad, núm. 2/2021, y «La inconstitucionalidad de la modificación del mínimo personal y familiar del IRPF a las rentas más bajas efectuada por la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, y de creación del impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente», Nueva Fiscalidad, núm. 4, 2021.
- Presentación del trabajo «Knowledge spillovers as location factor in the software industry» en el Congreso de Economía Regional.
- Participación en la Red Localis, red de expertos sobre diversas materias del ámbito local, entre las que se encuentra la Hacienda Pública Local.
- Realización de un estudio sobre el impuesto sobre incrementos del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que concluyó con una monografía que se ha publicado en 2021 por la editorial Reus con el título «El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Análisis crítico y propuestas de reforma».

A.3. *Política fiscal y de género*

- Seminario sobre «Recuperación sostenible e igualdad de género tras la pandemia COVID-19» en colaboración con la Fundación Carolina (9 de marzo 2021, modalidad telemática).
- Colaboración en el III Congreso de mujeres en el sector público que tuvo lugar el 18 y 19 de noviembre. La temática de este año se organizó en torno al eje «Liderazgo femenino», y contó con una presentación de personal investigador del Instituto dentro de la mesa «La transversalidad de género en las políticas públicas y el liderazgo de las mujeres».

- Publicación de estudios realizados por nuestro personal de investigación que analizan la situación de la discriminación de género desde una perspectiva más global no relacionada con la política fiscal, concretamente la publicación de «El coste salarial por ser mujer en España: discriminación entre los recién titulados y en el conjunto de los trabajadores».
- Colaboración del IEF con otros centros directivos, bien a través de grupos de trabajo o bien mediante asesoramiento en materias relativas al género y que serán tratados en el apartado correspondiente.

A.4. *Herramientas de microsimulación*

- Labores de mantenimiento y puesta a prueba del simulador de pensiones con un estudio del campo de sociología tributaria relativo a la «Proyección de gasto en pensiones en España con enfoque de género».
- Tareas de mantenimiento y mejora de los simuladores ya existentes: Simulador de IRPF (se adaptó a la última muestra de datos de renta disponible con la finalidad de su explotación con vistas a las peticiones del Comité de Expertos para la Reforma Fiscal, también se ha incorporado la posibilidad de hacer simulaciones vía web con la muestra de declarantes del IRPF 2018 y simulador de IVA e IIEE (se ha seguido trabajando con la incorporación de un nuevo conjunto de datos de entrada al simulador, así como la actualización de la clasificación utilizada para codificar los gastos).
- Se ha continuado con el desarrollo del microsimulador de EUROMOD (Tax-benefit microsimulation model for the European Union). En 2021 se ha publicado el Country Report Spain 2018-2021.
- Continuación con las labores de mantenimiento y actualización de BADESPE (base de datos económicos del sector público español), durante el año 2021 se han actualizado todas las rúbricas de la base de datos a los datos más actuales disponibles.

A.5. *Análisis económico de la política fiscal*

- Webinar sobre «Tamaño óptimo de los municipios españoles calculado a través del coste efectivo de los servicios» en colaboración con la AIFIL (Asociación Iberoamericana de Financiación Local) (27 de abril).
- Seminario sobre «Perspectivas de política fiscal para América Latina» (28 y 29 de abril, modalidad semipresencial) en colaboración con la Fundación Carolina.
- Se mantiene un grupo de trabajo estable dedicado al análisis de las propuestas de reforma en todo el ámbito de la política fiscal, así como informes de evaluación sobre los efectos de los diseños fiscales ya en

aplicación, cuyo principal destino es el asesoramiento a la Secretaría de Estado de Hacienda y que quedan recogidos más adelante en el apartado correspondiente.

- Trabajos presentados en el XXVIII Encuentro de Economía Pública (mayo 2021):
 - «Los hogares de Madrid ante la pandemia COVID-19. ¿Son los más desfavorecidos económicamente los más golpeados por la crisis?».
 - «Una estimación del efecto COVID-19 en el fraude del IVA en España a través de la contabilidad nacional».
 - «Are VAT reforms an effective tool for promoting the consumption of culture? Evidence from a quasi-experiment in Spain».
 - «An assessment of the effects of reducing the value added tax rate on cinema and performing arts».
 - «The new «Minimum Vital Income in Spain: distributional and poverty effects in the presence and absence of regional minimum income schemes».
 - «Evaluación de impacto de la Estrategia de Atención al Parto Normal sobre las tasas de cesáreas y mortalidad perinatal en España».
 - «Pension spending projection in Spain from a gender perspective».

A.6. *Explotación de fuentes estadísticas tributarias*

- Muestras del IRPF. En 2021 se adaptó la muestra de IRPF 2018 a las necesidades del microsimulador de renta, con vistas a realizar los trabajos encomendados por el Comité de expertos para la reforma del sistema tributario.
- Panel de IRPF, en 2021 se elaboró y difundió el Panel puro de declarantes de IRPF 1999-2016. La metodología se recoge en el Documento de trabajo nº 9 de 2021 del IEF titulado: «Panel puro 1999-2016. Descripción general y principales magnitudes».

A.7. *Estudios de sociología tributaria*

- Elaboración del Barómetro Fiscal.
- Publicaciones: «Changes in Behaviour Induced by COVID-19: Obedience to the Introduced Measures» publicado en el libro «Pandemics: Insurance and Social Protection», así como «Proyección de gasto en pensiones en España con enfoque de género» como papel de trabajo 3/2021.

- Publicación del análisis del Barómetro Fiscal de 2020 en el Documento de Trabajo 5/2021 titulado «Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2020».

A.8. *Fiscalidad internacional y digitalización de la Economía*

- El curso de verano sobre «Fondos Europeos para la transformación de España».
- Segundo Encuentro woman International Fiscal Association (IFA) network (WIN) «Fiscalidad como elemento de transformación: España en el contexto internacional y europeo».
- «El curso de verano de fiscalidad internacional: «Presente y futuro de la fiscalidad internacional: expectativas normativas y posicionamiento actual de la inspección de la AEAT» (13 y 14 de julio).
- Participación en proyectos de investigación sobre temas relacionados con esta línea de investigación como, por ejemplo, el relativo a «Digital Transformation of Tax Administration in the EU» o «Fiscalidad y Robótica: Los retos de las administraciones tributarias frente a los procesos de robotización de la sociedad actual y la supervivencia del Estado de Bienestar».
- Publicaciones: «Segmentation of Potential Fraud Taxpayers and Characterization in Personal Income Tax Using Data Mining Techniques», Revista de Hacienda Pública, vol. 239 (2021) / Review of Public Economics; Econometría a través de STATA. Editorial Garceta.; Análisis de series temporales. Ejercicios resueltos con R. Editorial Garceta. Principios en el uso de la Inteligencia Artificial en las administraciones tributarias: La necesidad de generar confianza para potenciar su utilización, en el Manual de Ética, lucha contra la corrupción y transparencia en las administraciones tributarias publicado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Ponencias: «Hacia los tributos inteligentes: Microsimulación, Predicción de Ingresos y Fraude Fiscal» en el Congreso de la Red Estratégica de Matemáticas. «La transparencia en las administraciones tributarias en el uso de la IA», en el congreso internacional virtual Fiscalidad e Inteligencia Artificial: Incidencia en el sistema fiscal y en los procedimientos tributarios, «A Newspapers Expectations Indicator from Web Scraping», presentada en la XV International Conference on Applied Mathematics, Analysis and Statistics de Amsterdam o «Towards a new international tax system», en el International Tax Summit organized by the International Fiscal Association (IFA) Spanish branch o en el I Seminario Internacional de Tributación y Tecnología.

- Ciclo de seminarios junto a la Fundación de Impuestos y Competitividad «Observatorio fiscal del plan de acción Base Erosion and Profit Shifting (BEPS): una puesta al día». Estuvo compuesto por tres seminarios: «Impacto de BEPS en el combate contra la planificación fiscal internacional agresiva: normas anti-abuso» (18 de mayo), «Impacto de BEPS en la economía digital y en el principio de plena competencia» (25 de mayo), y «BEPS y la Prevención y Resolución de Conflictos. El Convenio Multilateral» (1 de junio).
- Encuentro semestral del Observatorio Español BIDA (big data, inteligencia artificial y data analytics), organizado por IEF en formato telemático (24 de noviembre de 2021).

A.9. *Evaluación de políticas públicas*

- Evaluación del impacto de la inversión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en las infraestructuras de I+D+I.
- Evaluación del impacto de la inversión FEDER en la economía baja en carbono.
- Participación en el 5º Comité de Evaluación FEDER, con la ponencia «Evaluación de la contribución de la Iniciativa Urbana 2007-2013 a la inclusión social y a la igualdad de oportunidades».
- Implementación de cuatro evaluaciones del gasto público (Spending Review) en Costa Rica, Paraguay, México y Brasil, en el marco del Programa EURO social+.
- Conferencia de clausura del Encuentro de Economía Pública sobre la «Evaluación de políticas públicas: utilizar la evidencia en la toma de decisiones públicas».
- Participación en el Grupo de Referencia en Evaluación de Políticas Públicas.
- Colaboración con la OCDE mediante el asesoramiento en materia de Evaluación de Impacto de Políticas Públicas.

A.10. *Otras líneas de investigación*

- Seminario «El valor de referencia de la Dirección General del Catastro en la Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el fraude fiscal» en colaboración con la Dirección General de Catastro (14 y 15 de septiembre, modalidad semipresencial).
- Ciclo de seminarios de investigación del IEF: «Evaluación del impacto de la Estrategia de Atención al Parto Normal sobre las tasas de cesáreas y mortalidad perinatal en España» (abril) y «Construcción de algunos indicadores basados en datos abiertos» (noviembre).

- Publicaciones: «El empleo temporal en la sanidad pública», Revista Presupuesto y Gasto Público, «Los recursos humanos en la sanidad pública. Análisis descriptivo de su estructura y evolución», Papel de Trabajo del IEF en enero de 2022. En 2021 también se publicó una «Guía para la elaboración del Presupuesto por Programas en el ámbito municipal» como papel de trabajo del IEF.

B. ASESORAMIENTO

B.1. *Colaboración con la Secretaría de Estado de Hacienda*

- Participación en el diseño del componente 28 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Participación en la elaboración del Libro Blanco de la reforma tributaria. El director del IEF y la directora de Estudios han formado parte del comité de personas expertas como secretario y vicesecretaria.
- Participación en el Grupo de Trabajo de Beneficios Fiscales del que forman parte la Dirección General de Tributos, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el IEF, y cuyo propósito es realizar una evaluación de los beneficios fiscales existentes.
- Participación en el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales, liderado por la Dirección General de Tributos y que se encarga de la cuantificación del Presupuesto de Beneficios Fiscales que, anualmente, se publica como «Memoria de Beneficios Fiscales», junto con el informe económico-financiero en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de cada año.
- Estudios sobre aspectos que se encuentran en la agenda de reforma y análisis del Ministerio de Hacienda y Función Pública. A título de ejemplo podemos señalar los siguientes informes: impacto de la COVID-19 en los hábitos de consumo, presión fiscal comparada España y los países de la UE, efecto de las políticas de sustitución de rentas en la recaudación impositiva, valoración de medidas tributarias en la Ley de Vivienda, evaluación de la propuesta de introducción del ingreso mínimo vital como un impuesto negativo en el IRPF, Análisis y justificación de la recaudación por IRPF en 2020, revisión de la lista europea de indicadores de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, revisión de indicadores en el marco del Council Implementing Decision- CID (disposiciones operativas, Operational Arrangement –OA, del artículo 20.6 del Reglamento(UE) 2021 /241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, informe con las ventajas y desventajas de la implantación de un sistema de información sobre el destino de los impuestos, estudio de la correlación entre gastos de las CCAA y posibles variables explicativas, estudio de Derecho com-

parado sobre los impuestos de circulación y matriculación, el estudio de Derecho comparado sobre distribución de potestades tributarias entre administraciones territoriales, y el estudio de Derecho comparado en torno a la publicación del listado de deudores en situación de incumplimiento relevante de sus obligaciones tributarias, entre otros.

- Participación en la elaboración de los PGE desde una perspectiva de género, participación en el Plan estratégico para la igualdad efectiva de mujeres y hombres 2002/2025, participación en las reuniones del Grupo de Trabajo de Igualdad del Ministerio de Hacienda (III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado) y el estudio de los efectos del anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

B.2. *Colaboración con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local*

- Participación en el Grupo de Trabajo sobre el Cálculo de la Población Ajustada.
- Participación en el Grupo de Trabajo de asesoramiento técnico a ayuntamientos en situación de riesgo extremo, liderado por SGFAL y en el que participan la IGAE y el IEF.

B.3. *Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria*

- Participación en el Grupo de Trabajo sobre concienciación y cumplimiento fiscal, y la construcción del Panel de IRPF y Patrimonio para individuos y hogares.
- Estudio de la implantación de un sistema de información sobre el destino de los impuestos (calculadora del gasto público).

B.4. *Colaboración con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto Público*

- Participación de la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales del Estado.

B.5. *Colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos*

- Realización de evaluaciones de fondos europeos.

B.6. *Colaboración con otros centros directivos, departamentos ministeriales e instituciones públicas*

- Participación en las reuniones del Grupo de Trabajo del Observatorio BIDA (grupo de trabajo de big data creado a iniciativa del Banco de España). En la reunión semestral de mayo el personal investigador

del Instituto realizó una presentación sobre «Indicadores basados en datos abiertos en tiempos de pandemia».

- Colaboración con la AEAT de la Comunidad de Madrid en el área de Tributos inteligentes.
- Participación en los trabajos realizados sobre el III Plan de Igualdad de la AGE y de las reuniones del grupo de trabajo de Igualdad del Ministerio de Hacienda.
- Convenio con SEPE para asistir en la creación de herramientas para la toma de decisiones relativas al empleo (modelización predictiva, redes neuronales, series temporales, teoría de grafos y otras herramientas de Big Data y Machine Learning).
- Colaboración con el Ministerio de Educación mediante una evaluación de la predicción del incremento de demandantes de becas.
- Participación en diversas reuniones de trabajo en relación al Principio 3 (Carbonpricing) de Helsinki de la Coalición de ministros de finanzas para la acción climática.
- Participación en el grupo Fiscalidad y Desarrollo. Creado por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Exteriores.
- Grupo de Trabajo con el Consejo de Defensa del Contribuyente (CDC): En 2021 se crea el foro técnico IEF-CDC para ofrecer un cauce donde analizar, desde un punto de vista técnico, los principales problemas que se suscitan en la aplicación de los tributos, especialmente orientado hacia los profesionales de la asesoría fiscal. Y todo ello con la intención de canalizar institucionalmente sus demandas y mejorar las relaciones entre la Administración tributaria y estos colectivos profesionales.

10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2021 se presentaron un total de 10.292 quejas y sugerencias ante el CDC.

En los gráficos III.15 y III.16 se recoge la presentación de quejas y sugerencias en el período 2006-2021 y su variación interanual relativa.

Gráfico III.15

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2021

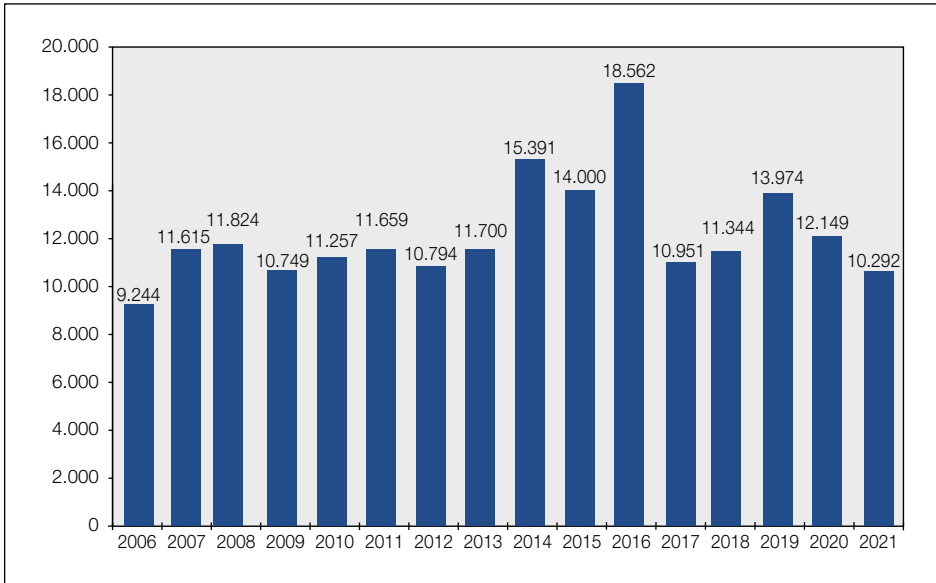
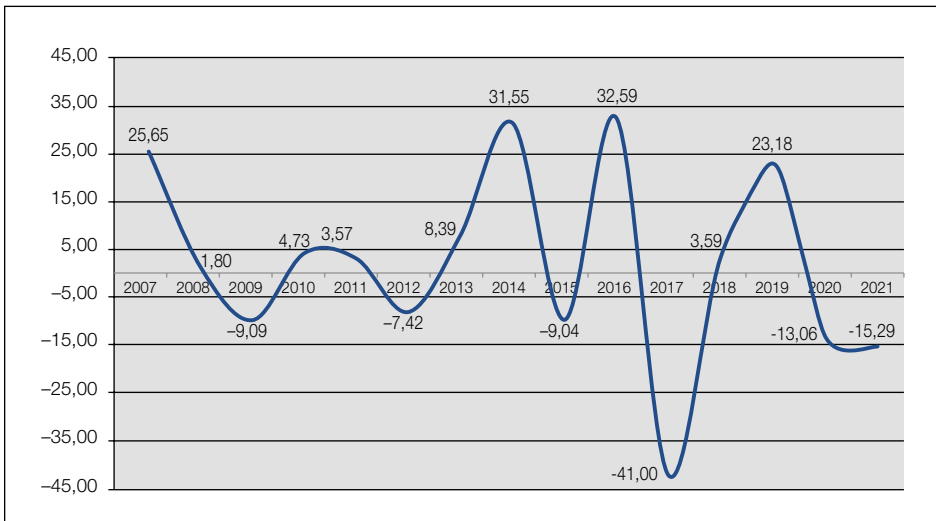


Gráfico III.16

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2021



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.84.

Cuadro III.84

DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2021

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107	10.288	10.808	13.336	11.410	9.844
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455	663	536	638	739	448
TOTAL	9.244	11.615	11.824	10.749	11.257	11.659	10.794	11.700	15.391	14.000	18.562	10.951	11.344	13.974	12.149	10.292
% Quejas	99,0	96,3	95,5	94,7	93,7	93,4	91,6	91,3	92,9	94,3	92,2	93,9	95,3	95,4	93,9	96,5
% Sugerencias	1,0	3,7	4,5	5,3	6,3	6,6	8,4	8,7	7,1	5,7	7,8	6,1	4,7	4,6	6,1	4,4

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta Web.

En 2017 se produjo un notable descenso de las quejas y sugerencias. En realidad, más que hablar de disminución, probablemente sería más adecuado señalar que las quejas y sugerencias volvieron a su número natural. Efectivamente, como en 2017 no existieron novedades similares a las manifestadas para 2014, 2015 y 2016, el número de quejas y sugerencias volvió a su cauce natural: unas 11.000 quejas anuales que, con las tres excepciones señaladas, ha sido la tónica desde 2007. No hay que perder de vista que quienes más quejas presentan son las personas físicas y que, para ellas, cualquier innovación que suponga un cambio suele entrañar inicialmente alguna dificultad y, consecuentemente, la presentación de una queja.

En 2018, se produjo un leve incremento de las quejas y sugerencias presentadas.

En 2019 se produjo un nuevo incremento en el número de quejas, fundamentalmente debido a la falta de tramitación de las solicitudes devolución de la deducción por maternidad. Una parte esencial de estas quejas no fue admitida a trámite, al haber sido presentadas antes de que finalizara el plazo para su resolución.

En 2020, las quejas y sugerencias disminuyeron un 13 por ciento respecto de 2019. La disminución afectó de manera parecida a todas las causas de presentación, aunque existieron dos tipos de queja cuyo núme-

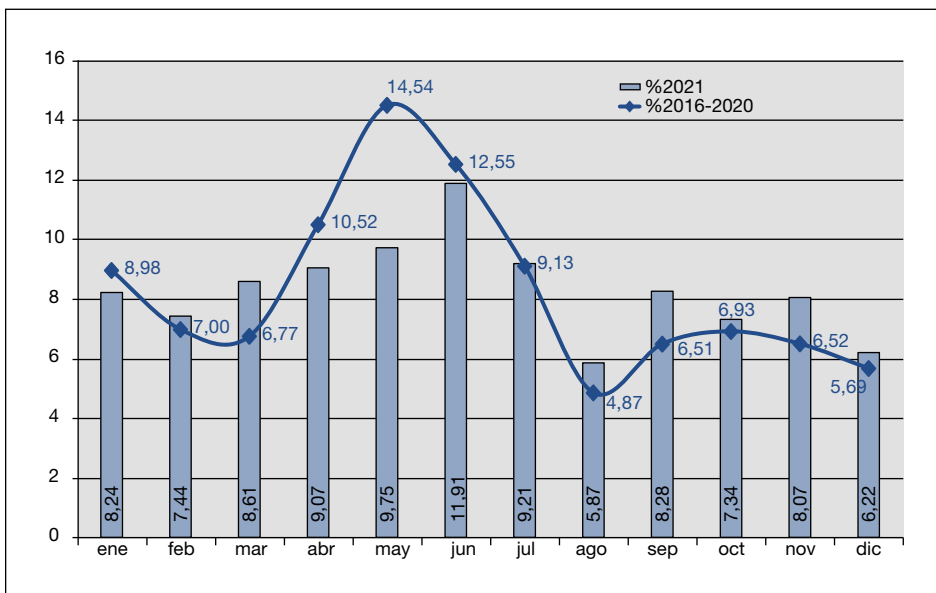
ro ascendió. Por una parte, la «cita previa»: la pandemia, que obligó al cierre temporal de los locales de la Administración tributaria y a la adopción de medidas de protección, supuso que aumentasen las quejas por «cita previa». En segundo lugar, la introducción un nuevo canal de asistencia el «Plan Le llamamos» también motivo nuevas quejas.

En 2021 se produjo una disminución del 15 por ciento de las quejas y sugerencias.

En el gráfico III.17 se recoge el ritmo de entrada mensual de quejas y sugerencias a lo largo del año 2021 y, también, del período 2006-2020 (ambos expresados en porcentaje).

Gráfico III.17

**RITMO DE PRESENTACIÓN
AÑO 2021 Y PERÍODO 2006-2020**

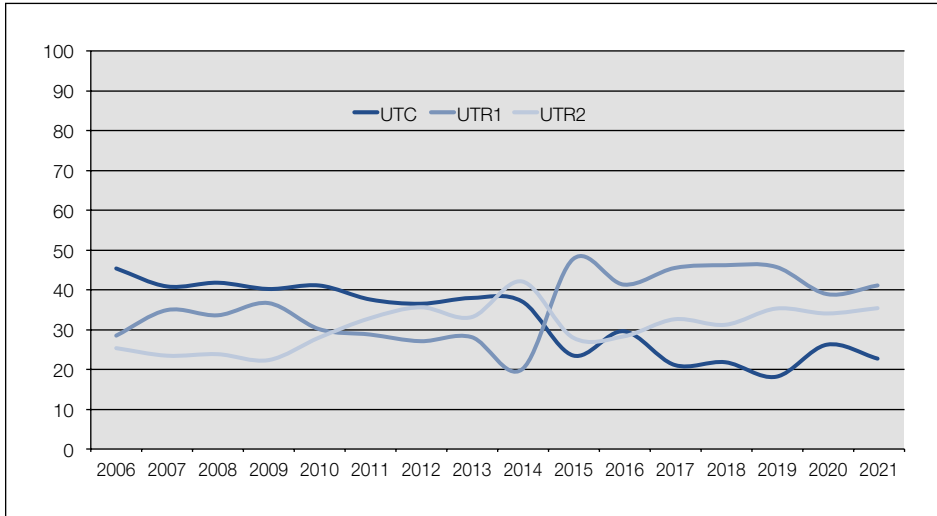


Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2021 ha seguido el mismo patrón que el del período 2006-2020, siendo los meses de campaña de IRPF (abril, mayo y junio) aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.18.

Gráfico III.18

DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2021



Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2021, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 7.402 quejas (no sugerencias; la respuesta a las sugerencias no admite disconformidad). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 257 ocasiones (3,5 por ciento).

Cuadro III.85

RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2006-2021

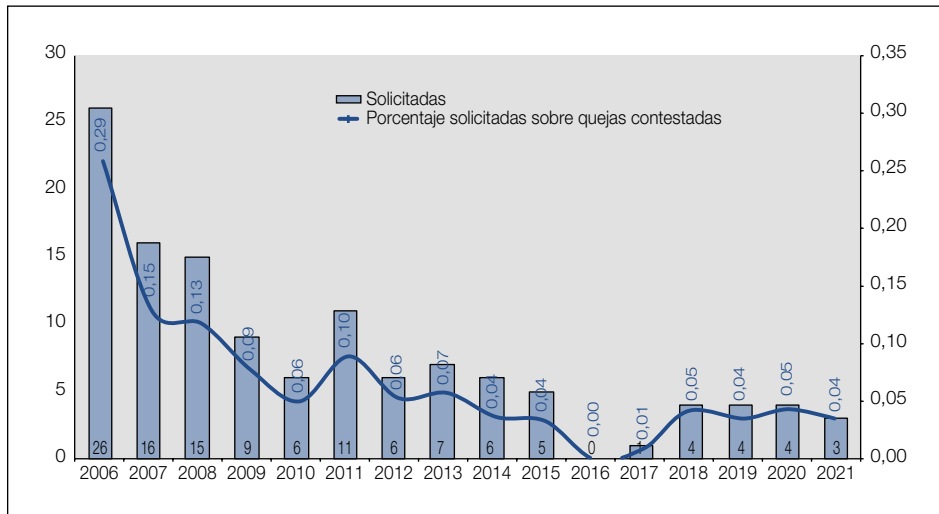
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Quejas contestadas	8.823	10.917	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053	9.167	8.640	9.945	8.676	7.402
Disconformidades	487	323	343	287	276	400	253	335	471	260	306	260	269	278	231	257
Porcentaje	5,5	3,0	3,1	2,8	2,6	3,7	2,6	3,1	3,3	2,0	1,8	2,8	3,1	2,8	2,7	3,5

10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2021, el Pleno del CDC se reunió en 10 ocasiones (todos los meses, salvo enero y agosto). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto). La situación sanitaria determinó que parte de las reuniones se celebraran por audio o vídeo conferencia.

Gráfico III.19

PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN. PERÍODO 2006-2021



Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) es asignada a un vocal del CDC, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2021 el CDC propuso el inicio de tres procedimientos de revocación.

En el gráfico III.19 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.

